



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE DICIEMBRE DE 2014	Suplemento 7545 K
-----------	-----------------------	-------------------------	-------------------

No.- 3261

## DECRETO 170

CONTINUACIÓN DE LA PÁG. 259

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

### SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NUM	CONCEPTO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició el PROCEDIMIENTO NUMERO HCE/OSFE/DAJ/DFRR/014/2014-COMALCALCO, a los Servidores Públicos Responsables, por el monto de \$ 5,703.95.</li> </ul>
6	<p><u>Cuarto Trimestre:</u></p> <p>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada</p> <p>Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido.</p> <p>Proyecto OP096.- Rehabilitación del sistema de drenaje, ubicado en la Villa Carlos Greene, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009</p> <p>1).- No existe documentación soporte que justifique el gasto considerado en sus indirectos del contratista por la cantidad de \$9,500 por servicios del director responsable de obra y corresponsal de obra</p> <p>2).- No existe documentación soporte que justifique el pago de los conceptos como se muestra en la siguiente tabla \$42,748 48</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 52,240 48</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició el Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Rios, Manases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collin Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrian Torres Álvarez, Marlene Martin Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.</li> <li>El Ayuntamiento envió la resolución emitida el nueve de junio de 2012.</li> <li>El procedimiento se encuentra concluido.</li> </ul> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables</li> </ul>
	<p><u>Cuenta Pública Anual:</u></p> <p>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:</p>

NUM	CONCEPTO
7	<p>Proyecto OP048 (OP146).- Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, ubicado en Villa Tecolutilla, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión Convenio CONAGUA 2009 (Refrendo 2008).</p> <p>1).- No existe documentación soporte que justifique el monto de \$42,000.00 por concepto del director responsable de obra y corresponsal de obra considerado por el contratista en sus indirectos.</p> <p>Monto pendiente de solventar: \$ 42,000.00</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. Maria de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. Maria Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Rios, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collin Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrian Torres Álvarez, Marlene Martin Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.</li> <li>• El Ayuntamiento envió la resolución emitida el nueve de junio de 2012.</li> <li>• El procedimiento se encuentra concluido.</li> </ul> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias a los presuntos responsables.</li> </ul> <p><u>Primer Trimestre:</u></p> <p>Capítulo II.- Observaciones a la obra pública.</p> <p>Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en Cuenta Pública mensual No remiten en expediente técnico del proyecto OP050</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1).- Adecuación presupuestal.</li> <li>2).- Cédula técnica validada.</li> <li>3).- Anexo técnico de registro y control (validado) y</li> <li>4).- Cédula de control de movimiento programático presupuestal</li> <li>5).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP057, OP089: Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales.</li> <li>6).- No remiten en expediente técnico de los proyectos IS093, OP050: Cédula censal (según caso).</li> <li>7).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP010, OP042, OP002: Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y director responsable de obra</li> <li>8).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP051, OP046, OP083: Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado</li> <li>9).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP005, OP012, OP037, OP010: Acta de priorización.</li> <li>10).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP012, OP037, OP010: Acta de formación de comité.</li> </ol> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. Maria de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. Maria Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Rios, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collin Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrian Torres Álvarez, Marlene Martin Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.</li> <li>• El Ayuntamiento envió la resolución emitida el nueve de junio de 2012.</li> <li>• El procedimiento se encuentra concluido.</li> </ul>
9	<p>Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado</p> <p>Falta de documentación en expediente unitario de obra:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1).- Adecuación presupuestal final, y</li> <li>2).-Cédula censal.</li> </ol> <p>1 acción de Participación Federal 2009.- IS093</p> <p>3).- No existe documentación justificadora de la supervisión del Director Responsable de Obra y corresponsable de obra considerado dentro de los indirectos del contratista con un monto de \$8,015.94: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP013.</p> <p>Asimismo derivado de la revisión al expediente técnico final no se encontró integrado:</p> <p>4).- No existe documentación justificativa de la supervisión del Director Responsable de Obra y corresponsable de obra considerados dentro de los indirectos del contratista con un monto de \$6,790.00: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP029.</p> <p>Inconsistencia en la documentación que integra el expediente unitario de obra:</p> <p>5).- Mediante oficio No R33/094/2009 de fecha 03 de febrero de 2009 el Coordinador Municipal de Desarrollo Social notifica a la empresa constructora que la obra no ha iniciado teniendo atraso en su programa de ejecución, por lo que se le pide iniciar los trabajos a la brevedad, la observación se basa en que la bitácora tiene fecha de inicio de obra el 17 de enero de 2009 y la estimación No.1 tiene periodo de ejecución de obra del 17 de enero de 2009 al 08 de febrero de 2009 antes de iniciada la obra lo cual resulta contradictorio con la notificación oficial del Ayuntamiento. 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP029</p>

NUM	CONCEPTO
	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Rios, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collin Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.</li> <li>• El Ayuntamiento envió la resolución emitida el nueve de junio de 2012.</li> <li>• El procedimiento se encuentra concluido.</li> </ul>
10	<p>Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.</p> <p><b>Incumplimiento al programa de ejecución de obra.</b></p> <p>1).- 2 acciones que iniciaron antes de su fecha programada: 1 acción de Participaciones Federales 2009. IS093 - Programan iniciar el 03/05/2009 y su inicio real fue el 01/02/2009, diferencia 92 días calendario. 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009: OP013.- Programan iniciar el 02/02/2009 y su inicio real fue el 15/01/2009, diferencia 19 días calendario 2).- 1 acción que debió iniciar y concluir en el primer trimestre según cédula técnica de registro de obra y fue reportada en autoevaluación como obra en proceso: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP007. 3).- Proyecto OP029 de Ramo 33 Fondo III 2009, en el que se programa inicialmente una meta de 1.863 km de revestimiento de camino con una inversión de \$1,552,157.94 y finalmente reportan una meta de 1.906 km, con una inversión de \$1,356,615.16, lo que refleja la falta de planeación y presupuestación, ya que por un lado superan la meta inicial en un 2.3% y por otro, gastan un 13% menos de lo programado inicialmente.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Rios, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collin Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.</li> <li>• El Ayuntamiento envió la resolución emitida el nueve de junio de 2012.</li> <li>• El procedimiento se encuentra concluido.</li> </ul>
11	<p>Cédula V. Observaciones al control interno.</p> <p><b>Inconsistencias en la planeación y programación de obra:</b></p> <p>1).- Inconsistencias por falta de documentación en la integración de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I "Cédula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en Cuenta Pública mensual". 2).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".</p> <p><b>Inconsistencias en el procedimiento de licitación de obra:</b></p> <p>4).- El dictamen elaborado presenta inconsistencias, ya que la empresa ganadora en su propuesta presenta errores aritméticos debido a que se encontró que la cantidad de la vida útil que presentan los costos horarios de la maquinaria y equipo, no coinciden con la del listado de maquinaria y equipo, presentado por el licitante por lo que esta debió desecharse. 5).- El contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado no presenta las fechas de corte para el pago de estimaciones, lo que incumple con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP020.</p> <p><b>Inconsistencias en la ejecución de obra:</b></p> <p>6).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada".</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Rios, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collin Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.</li> <li>• El Ayuntamiento envió la resolución emitida el nueve de junio de 2012.</li> <li>• El procedimiento se encuentra concluido.</li> </ul>

NUM	CONCEPTO
12	<p><b>Segundo Trimestre:</b></p> <p><b>Capítulo II.- Observaciones a la obra pública</b></p> <p><b>Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual</b></p> <p>No remiten en expediente técnico de los proyectos IS103, OP020, OP013, OP029 1).- Adecuación presupuestal.  No remiten en expediente técnico del proyecto OP062 2).- Cédula técnica validada. 3).- Anexo técnico de registro y control (validado). 4).- Cédula de control de movimiento programático presupuestal.  No remiten en expediente técnico de los proyectos IS071, IS069. 5).- Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales. y 6).- Copia de acta de cabildo de aprobación de obra (no. y fecha).  No remiten en expediente técnico de los proyectos IS103, OP090, IS087, OP099, OP100, OP101, OP102, IS103, OP039, OP041, IS069, IS071, IS071, IS069, IS087 7).- Cédula censal (según caso). No remiten en expediente técnico de los proyectos OP088, OP092, OP095, OP096, OP103, OP025, OP012, OP022, OP052, OP008, OP042, OP084, OP009, OP015, OP093, OP097, OP104, OP088, OP073 8).- Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y director responsable de obra.  No remiten en expediente técnico de los proyectos OP099, OP100, OP101, OP102 9).- Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado  No remiten en expediente técnico del proyecto OP081. 10).- Bitácora de obra o equivalente.  No remiten en expediente técnico el Acta de entrega-recepción de los proyectos. 11).- IS087, IS103, IS071 y 12).- IS069.  No remiten en expediente técnico de los proyectos OP034, OP054, OP036, OP058, OP088 13).- Pruebas de laboratorio de concreto, compactación, acero, lapem, etc. (según corresponda).  No remiten en expediente técnico del proyecto IS069. 14).- Acta de priorización, 15).- Presupuesto inicial por concepto de obra o acción debidamente elaborado y validado, 16).- Explosión de insumos debidamente elaborado y validado, y 17).- Croquis de localización del proyecto.  No remiten en expediente técnico de los proyectos OP104, OP092, IS069. 18).- Acta de formación de comité.  No remiten en expediente técnico del proyecto OP060: 19).- Acta de fallo  No remiten en expediente técnico del proyecto OP074 20).- Acta de junta de aclaraciones.  No remiten en expediente técnico de los proyectos OP013, OP032 21).- Cuadro comparativo de propuestas.  No remiten en expediente técnico de los proyectos OP071, OP072, OP074 22).- Aviso de inicio de obra  No remiten en expediente técnico de los proyectos OP061, OP074, OP094, OP081, OP057, OP062, OP041, OP070: 23).- Fianza de anticipo.  No remiten en expediente técnico del proyecto OP061 24).- Fianza de cumplimiento  No remiten en expediente técnico de los proyectos OP061, OP081 25).- Fianza de vicios ocultos.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inicio el Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Rios, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrian Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.</li> <li>• El Ayuntamiento envió la resolución emitida el nueve de junio de 2012.</li> <li>• El procedimiento se encuentra concluido.</li> </ul>
13	<p><b>Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.</b></p> <p><b>Falta de documentación en expediente unitario de obra:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1).- Documento que avale la propiedad del predio donde se ejecutó la obra. 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP053</li> <li>2).- Prueba de abudamiento del material, arena para relleno, para elevación de la subrasante.</li> <li>3).- prueba de laboratono de formación y compactación de elevación de la subrasante. y</li> <li>4).- póliza de cheque correspondiente al pago de la estimación No. 4. 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP028</li> <li>5).- Prueba de laboratono de elaboración de mezcla asfáltica. y</li> <li>6).- prueba de abudamiento del material arena para relleno: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP005</li> <li>7).- Cédula de padrón del contratista. 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP022</li> <li>8).- Proyecto que consistió en dotación de bombas aspersoras en la que sólo existe un acta de entrega-recepción que la firman los delegados municipales de varias localidades y con una relación anexa que no contiene la firma de recibido de los beneficiarios y sus domicilios, por lo que la información no es suficiente para poder verificar en campo una muestra representativa de la entrega de las bombas aspersoras. Por lo que se requiere el documento avalado por los beneficiarios del programa donde recibieron el beneficio: 1 acción de Recaudación Propia 2009 - IS103</li> <li>9).- Derivado de la revisión a la propuesta económica ganadora, se determinó que no debió de haberse adjudicado el contrato ya que no realizó el debido cálculo del factor de salario real, al considerar 366 días calendario y no 365 como lo marca el ejercicio 2009. 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP008.</li> </ol> <p><b>Inconsistencias en la documentación que integra el expediente unitario de obra:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>10).- Derivado de la revisión al contrato se observa que este no contempla las fechas de corte de las estimaciones, ni presenta la fecha de elaboración de los finiquito de las obras. 2 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP038, OP008.</li> <li>11).- Al plano definitivo elaborado con las normas de C.F.E. que presentó el ente fiscalizado faltan las firmas correspondientes a la verificación y certificación por parte C.F.E. de los trabajos ejecutados: 4 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP086, OP037, OP088, OP044.</li> <li>12).- 10 acciones que derivado de la revisión realizada al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado se observo que este no presenta las fechas de corte para el pago de estimaciones, tampoco presenta el plazo estipulado para la elaboración del finiquito: 10 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP093, OP017, OP024, OP062, OP007, OP006, OP026, OP057, OP039, OP022, OP053.</li> <li>13).- El contratista ganador Baulilio Ricardez Jiménez no tenía vigente su registro del padrón de contratistas al momento de la adjudicación del contrato (fecha de adjudicación del contrato: 20 de enero del 2009, vigencia de su registro del padrón de contratistas: 19 de febrero del 2009 al 30 de junio del 2009); por lo que la dependencia no debió adjudicar el contrato a esta empresa: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP039.</li> </ol>

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NUM	CONCEPTO
	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició el Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. Maria de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. Maria Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Rios, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, Maria Luisa Somellera Corrales, Adrian Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.</li> <li>El Ayuntamiento envió la resolución emitida el nueve de junio de 2012.</li> <li>El procedimiento se encuentra concluido.</li> </ul>
14	<p>Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada.</p> <p>Incumplimiento al programa de ejecución de obra.</p> <p>1).- 18 acciones cuyos pagos finiquitos efectuados a contratistas, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.</p> <p>2).- Las estimaciones 2 y 3 están presentadas y pagadas fuera del plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. no hay penas convencionales al contratista. 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP005</p> <p>3).- Inconsistencias en el pago de estimaciones 1, 2 y 3 en relación a la fecha de entrega de la estimación y la fecha de terminación del proyecto según bitácora de obra, así como inconsistencias en su fecha de pago como lo señala la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP085.</p> <p>4).- Inconsistencias en el pago de estimaciones 3 y 4 en relación a la fecha de terminación física de la obra y los tiempos establecidos para pago en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP032</p> <p>5).- La estimación 2 se autorizó y pagó fuera de los tiempos establecidos en el marco normativo y contrato: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP037.</p> <p>6).- Las fianzas de anticipo y cumplimiento fueron presentadas posterior al tiempo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP037.</p> <p>7).- La autorización y pago de las estimaciones 2 y 3 se efectuó fuera de los tiempos establecidos en el marco legal y contrato: 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP011.</p> <p>8).- Inconsistencias presentadas en los tiempos para pago de estimaciones 1 y 2 como lo señala el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: 2 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP086 y OP088.</p> <p>10).- 27 acciones que presentaron atraso entre 15 días y 99 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real.</p> <p>11).- 10 acciones que se ejecutaron en un periodo mayor al programado.</p> <p>12).- 16 acciones que se ejecutaron en un periodo menor al programado.</p> <p>13).- 2 acciones que debieron iniciarse en el segundo trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como no iniciadas: 1 acción de Recaudación Propia 2009 - OP098; y 1 acción de SUBSEMUN 2009 - OP108.</p> <p>14).- 1 acción del Convenio SERNAPAM 2009 que debió concluir en el segundo trimestre según cédula técnica de registro de obra y fue reportada en autoevaluación como no iniciada: OP069</p> <p>15).- 10 acciones que debieron concluirse en el segundo trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso: 4 acciones de Participaciones Federales 2009 - OP002, OP047, OP076, OP080, 5 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP016, OP027, OP045, OP051, OP052; y 1 acción de Recaudación Propia Remanente 2008 - OP068.</p> <p>16).- 6 acciones que debieron iniciar y concluir en el segundo trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras no iniciadas: 5 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP082, OP089, OP095, OP096, OP103, y 1 acción de SUBSEMUN 2009 - OP097</p> <p>17).- 9 acciones que debieron iniciar y concluir en el segundo trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso: 2 acciones de Recaudación Propia 2009 - OP077, OP091; 2 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP087, OP092; 4 acciones de Ramo 20, 2009 - OP099, OP100, OP101, OP102; y 1 acción de Participaciones Federales 2009 - OP105.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inicio el Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. Maria de Jesus Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. Maria Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Rios, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collín Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, Maria Luisa Somellera Corrales, Adrian Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.</li> <li>El Ayuntamiento envió la resolución emitida el nueve de junio de 2012.</li> <li>El procedimiento se encuentra concluido.</li> </ul>
15	Cédula V. Observaciones al control interno

## MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NUM	CONCEPTO
	<p><b>Inconsistencias en autoevaluación:</b> 1).- 2 proyectos que no se localizaron en autoevaluación del segundo trimestre y se registraron en cuenta pública mensual - OP003, OP079.</p> <p><b>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</b> 2).- Integración de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I "Cédula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual". 3).- Integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 4).- Irregularidades en su calidad de ejecución de obra y al gasto ejercido a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada". 5).- Cumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada".</p> <p><b>Inconsistencias en el procedimiento de licitación de obra:</b> 6).- Derivado de la revisión al proceso de licitación de la obra, se determina que se realizaron dos licitaciones mediante el proceso de licitación simplificada mayor nos LSMY-12-2009 y LSMY-05-2009 en el mismo proyecto, lo cual incumple con lo establecido en el artículo 36 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, importando la cantidad de \$2,199,802.80 ambos concursos. Por otra parte la obra debió realizarse por contrato bajo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: 1 acción de Participaciones Federales 2009 - OP004 - Maquila de AC20.</p> <p><b>Irregularidades en la elaboración y el cumplimiento del contrato (desfase de fechas, convenios, fianzas, penalizaciones, etc.):</b> 7).- Falta de control en la elaboración de contrato de obra de acuerdo a los requerimientos establecidos en marco normativo. 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP025 8).- Falta de control en el proceso de elaboración de los clausulados de los contratos de obra ya que no contempla las fechas de corte para pago de estimaciones, ni elaboración del finiquito de obra. 10 acción de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP093, OP017, OP024, OP062, OP007, OP006, OP026, OP057, OP039, OP022, OP053.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collin Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrian Torres Alvarez, Marlene Martin Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.</li> <li>• El Ayuntamiento envió la resolución emitida el nueve de junio de 2012.</li> <li>• El procedimiento se encuentra concluido.</li> </ul>
16	<p><b>Tercer Trimestre:</b></p> <p><b>Capítulo II.- Observaciones a la obra pública.</b></p> <p><b>Cédula I. Cédula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual.</b></p> <p>No remiten en expediente técnico de los proyectos OP125.</p> <p>1).- Copia de acta de cabildo de aprobación de obra (no y fecha). No remiten en expediente técnico de los proyectos OP086, OP104, OP002, OP068, OP109.</p> <p>2).- Proyecto ejecutivo (planos) debidamente validado por los funcionarios responsables y director responsable de obra. No remiten en expediente técnico el acta de entrega-recepción de los proyectos.</p> <p>3).- OP100, OP102 y</p> <p>4).- OP068. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP104, OP068.</p> <p>5).- Pruebas de laboratorio de concreto, compactación, aceño, lapem, etc. según corresponda. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP123, OP124.</p> <p>6).- Acta de aceptación por la comunidad. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP068, OP109.</p> <p>7).- Cuadro comparativo de propuestas. No remiten en expediente técnico del proyecto OP002.</p> <p>8).- Contrato de obra.</p> <p>9).- Aviso de inicio de obra. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP091, OP093, OP076, OP002, OP092, OP095, OP108, OP066, OP097.</p> <p>10).- Fianza de anticipo. No remiten en expediente técnico del proyecto OP002.</p> <p>11).- Fianza de cumplimiento. No remiten en expediente técnico del proyecto OP090.</p> <p>12).- Fianza de vicios ocultos.</p> <p>No remiten en expediente técnico del proyecto OP068.</p> <p>13).- Documento que acredite la propiedad del predio. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP090, OP100, OP102, OP120.</p> <p>14).- Cédula censal (según caso).</p>

## MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NUM	CONCEPTO
	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Rios, Mánares Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collin Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrian Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.</li> <li>• El Ayuntamiento envió la resolución emitida el nueve de junio de 2012.</li> <li>• El procedimiento se encuentra concluido.</li> </ul>
17	<p>Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada.</p> <p>Inconsistencias por incumplimiento programático-presupuestal derivado de la auditoría a proyectos de la obra pública.</p> <p>Proyecto OP002 de Participaciones Federales 2009:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1).- Obra que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno, programan 105 días calendario y ejecutaron en 76 días calendario, diferencia 29 días calendario</li> <li>2).- Presentan las estimaciones 2, 3, 4 y 5 parciales con fecha posterior a la ejecución de la obra, cuando al estar concluida esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquita.</li> <li>3).- Acción cuyo pago finiquito efectuado a contratistas, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Concluyen la obra físicamente el 25 de abril de 2009 y efectúan el pago finiquito hasta el 31 de agosto de 2009, resultando 127 días de diferencia</li> <li>4).- El anticipo se entregó 14 días posterior a la fecha de inicio de la obra 09/02/2009, entrega de anticipo 23/02/2009, lo que evidencia los 14 días de desfase, contraviendo el marco normativo.</li> </ol> <p>Proyecto OP018 de Ramo 33 Fondo III 2009:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5).- Obra que presentó 21 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto, inicio programado 02/02/2009, inicio real 23/02/2009, diferencia 21 días calendario</li> <li>6).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno. Presentan la estimación No. 1 el 23 de abril y efectúan el pago hasta el 28 de mayo, resultando 35 días de diferencia</li> <li>7).- Presenta la estimación 2 parcial con fecha posterior a la conclusión de la obra, cuando al estar concluida esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquita</li> <li>8).- Acción cuyo pago finiquito efectuado a contratistas, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Concluyen la obra físicamente el 23 de abril de 2009 y efectúan el pago finiquito hasta el 30 de septiembre de 2009, resultando 159 días de diferencia</li> </ol> <p>Proyecto OP045 de Ramo 33 Fondo III 2009:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales con fecha posterior a la conclusión de la obra, cuando al estar concluida esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquita</li> <li>10).- Acción cuyo pago finiquito efectuado a contratistas, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Concluyen la obra físicamente el 22 de mayo y efectúan el pago finiquito hasta el 31 de agosto, resultando 100 días de diferencia</li> </ol> <p>Proyecto OP105 de Participaciones Federales 2009:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>11).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno. Presentan estimación 1 parcial con fecha posterior a la ejecución de la obra, cuando al estar concluida esta solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquita</li> <li>12).- El anticipo se entregó 9 días posterior a la fecha de inicio de la obra. Fecha de inicio 06/06/2009 entrega de anticipo 15/06/2009 lo que evidencia los 9 días de desfase, contraviendo el marco normativo.</li> </ol> <p>Inconsistencias por incumplimiento programático-presupuestal derivado de la glosa realizada a la documentación entregada en cuenta pública y al documento de autoevaluación trimestral:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>13).- Acción que presenta atraso de 26 días calendario respectivamente de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real.</li> <li>14).- 3 acciones que se ejecutaron en un periodo mayor al programado.</li> <li>15).- 1 Acción de recaudación propia 2009 que se ejecutó en un periodo menor al programado. OP098.- Programan 61 días calendario y ejecutaron en 31 días calendario, diferencia 30 días calendario.</li> <li>16).- 2 Acciones que debieron iniciarse en el tercer trimestre según cedula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como no iniciadas: 1 acción de Participaciones Federales 2009.- OP119, y 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009 - OP120.</li> <li>17).- 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2009 que debió iniciar y concluir en el tercer trimestre según cedula técnica de registro de obra y fue reportada en autoevaluación como obra en proceso. OP110.</li> </ol> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

## MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NUM	CONCEPTO
	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició el Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Rios, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collin Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrian Torres Álvarez, Marlene Martin Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.</li> <li>El Ayuntamiento envió la resolución emitida el nueve de junio de 2012.</li> <li>El procedimiento se encuentra concluido.</li> </ul>
18	<p><b>Cuarto Trimestre:</b></p> <p>Capítulo II.- Observaciones a la obra pública.</p> <p>Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual.</p> <p>No remiten en expediente técnico de los proyectos OP119, IS102: 1).- adecuación presupuestal. No remiten en expediente técnico del proyecto OP051: 2).- proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y Director Responsable de Obra. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP056, OP125: 3).- programa de trabajo final de obra o acción por diagrama de barras. No remiten en expediente técnico del proyecto IS102: 4).- invitación a la licitación, 5).- acta ó minuta de visita de obra, 6).- acta de junta de aclaraciones, 7).- acta de presentación y apertura de propuestas, 8).- cuadro comparativo de propuestas, 9).- dictamen técnico de la convocante, 10).- acta de fallo, 11).- propuesta económica ganadora completa (matrices e indirectos) 12).- contrato de obra, 13).- copia de factura estimaciones y generadores, 14).- fianza de cumplimiento, 15).- fianza de vicios ocultos. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP116, OP117, OP125, OP123, OP124, IS102, OP115, OP118 16).- fianza de anticipo.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició el Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Rios, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collin Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrian Torres Álvarez, Marlene Martin Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.</li> <li>El Ayuntamiento envió la resolución emitida el nueve de junio de 2012.</li> <li>El procedimiento se encuentra concluido.</li> </ul>
19	<p>Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.</p> <p>Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:</p> <p>Proyecto OP051 de Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acta de cabildo donde se autorizó ampliación de recurso: respecto a lo programado</li> <li>Adecuación presupuestal final.</li> </ol> <p>Proyecto OP096 de Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa SAPAET.</li> <li>Proyecto ejecutivo final (planos) debidamente validado por los funcionarios y dependencia normativa responsables y director responsable de obra</li> </ol> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició el Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Rios, Mánases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collin Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrian Torres Álvarez, Marlene Martin Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.</li> <li>El Ayuntamiento envió la resolución emitida el nueve de junio de 2012.</li> <li>El procedimiento se encuentra concluido.</li> </ul>
20	<p>Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada</p>



MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NUM	CONCEPTO
	<p><b>Incumplimiento programático-presupuestal derivado de la auditoría a proyectos de la obra pública:</b></p> <p><b>Proyecto OP051, Ramo 33 Fondo III 2009.</b>                      1).- La meta física inicial del proyecto se incremento en un 25% y la financiera del costo contratado en un 33 % lo que evidencia la falta de planeación del proyecto.</p> <p><b>Proyecto OP096, Ramo 33 Fondo III 2009</b>                      2).- Obra que presentó 45 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 18/05/2009, inicio real 02/07/2009, diferencia 45 días calendario.</p> <p>3).- Su gasto ejercido fue de \$2'134,668.22 y el programado de \$2'498,542.66, reduciéndose en un 14.56% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.</p> <p><b>Proyecto OP110, Ramo 33 Fondo III 2009.</b>                      4).- Obra que presentó 28 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 20/07/2009, inicio real 17/08/2009, diferencia 28 días calendario</p> <p><b>Incumplimiento programático - presupuestal derivado, de la glosa realizada a la documentación entregada en cuenta pública y al documento de autoevaluación trimestral:</b></p> <p>5).- 7 acciones que presentaron atraso entre 25 días y 43 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real</p> <p>6).- 5 acciones que se ejecutaron en un periodo mayor al programa</p> <p>7).- 5 acciones que se ejecutaron en un periodo menor al programado</p> <p>8).- Una acción de Participaciones Federales 2009 que refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto de acuerdo a la meta y presupuesto requerido autorizado y la meta realmente alcanzada y el gasto ejercido</p> <p>Proyecto OP001: meta inicial 365km, meta final 345km ---- monto programado \$2'300,000.00, monto ejercido \$1'711'739.63</p> <p>El Organó Superior de Fiscalización del Estado informa</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Manases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collin Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrian Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.</li> <li>• El Ayuntamiento envió la resolución emitida el nueve de junio de 2012.</li> <li>• El procedimiento se encuentra concluido.</li> </ul>
21	<p><b>Cédula V. Observaciones al control interno.</b></p> <p><b>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</b></p> <p>1).- Inconsistencias por falta de documentación en la integración de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I "Cédula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual".</p> <p>2).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado"</p> <p>3).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada".</p> <p>4).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada".</p> <p>El Organó Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Manases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collin Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrian Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.</li> <li>• El Ayuntamiento envió la resolución emitida el nueve de junio de 2012.</li> <li>• El procedimiento se encuentra concluido.</li> </ul>
22	<p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra:</p>

## MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NUM	CONCEPTO
	<p>Proyecto OP051, Ramo 33 Fondo III 2009</p> <p>5).- El anticipo se entregó 13 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra según contrato 05/03/2009, entrega de anticipo 18/03/2009, lo que evidencia los 13 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno:</p> <p>6).- Presentan la estimación No. 1 el 20 de mayo y efectúan el pago hasta el 30 de junio, resultando 41 días de diferencia.</p> <p>7).- Presentan la estimación No. 2 el 20 de junio y efectúan el pago hasta el 31 de julio, resultando 41 días de diferencia.</p> <p>8).- Presentan estimación 3 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 27/06/2009, fecha de entrada de estimación parcial 09/09/2009, ocasionando que la estimación se pague en 74 días posterior al haber terminado la obra, lo que evidencia incumplimiento de contrato, de acuerdo al marco normativo. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.</p> <p>9).- Concluyen la obra físicamente el 27 de junio y efectúan el pago finiquito hasta el 30 de noviembre, resultando 156 días de diferencia.</p> <p>Proyecto OP096, Ramo 33 Fondo III 2009</p> <p>10).- El anticipo se entregó 36 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 25/05/2009, entrega de anticipo 30/06/2009, lo que evidencia los 36 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno:</p> <p>11).- Presentan las estimaciones Nos. 1 y 2 el 14 de julio de 2009 y efectúan el pago hasta el 31 de agosto, resultando 48 días de diferencia.</p> <p>12).- Presentan las estimaciones Nos. 3 y 4 el 27 de julio de 2009 y efectúan el pago hasta el 30 de noviembre, resultando 126 días de diferencia, ocasionando además que las estimaciones se pagaron 126 días posteriores de haber terminado la obra lo que evidencia incumplimiento de contrato y al marco normativo. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.</p> <p>13).- Concluyen la obra físicamente el 31 de julio y efectúan el pago finiquito hasta el 30 de noviembre, resultando 122 días de diferencia.</p> <p>Proyecto OP110, Ramo 33, Fondo III 2009</p> <p>14).- El anticipo se entregó 14 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato fecha de inicio de obra (según contrato) 17/08/2009, entrega de anticipo 31/08/2009, lo que evidencia los 14 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno:</p> <p>15).- Presentan las estimaciones No. 2 y 3 el 10 de septiembre y efectúan el pago hasta el 30 de octubre, resultando 50 días de diferencia, ocasionando que las estimaciones se pagaron 50 días posteriores al haber terminado la obra lo que evidencia incumplimiento de contrato. Inconsistencias en el procedimiento de licitación de obra</p> <p>Proyecto OP051, Ramo 33 Fondo III 2009.</p> <p>16) - Se omitió efectuar una licitación pública fraccionando el monto total del proyecto, inicialmente a través de un concurso por invitación a 5 participantes y posteriormente la creación de un convenio de ampliación de monto de obra, lo que sumados resultó un importe de \$3'045,910.54 ejercidos, rebasando los \$2'500,000.00 establecidos para efectuar una licitación pública.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el Proc. Adm. 012/2011, instruido en contra de los CC. Ing. Daniel Ochoa Leyva, Lic. María de Jesús Vertiz Vidal, L.C.P. Hedgar Santiago Zambrano, Lic. María Isabel Padrón Balcazar, Ing. Luis Aguilar Gallardo, Lic. Christian Torres Ríos, Manases Sánchez Fuentes, Dr. Mario Collin Martínez, José Medel Córdova Pérez, Neyda Beatriz García Martínez, María Luisa Somellera Corrales, Adrián Torres Álvarez, Marlene Martín Ruiz, Profr. Carlos Ricardez Hernández y C. Javier May Rodríguez.</li> <li>• El Ayuntamiento envió la resolución emitida el nueve de junio de 2012.</li> <li>• El procedimiento se encuentra concluido.</li> </ul>

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NUM	CONCEPTO
	<p style="text-align: center;"><u>OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO FISCAL 2008</u></p> <p><u>Cuarto Trimestre:</u></p> <p>2).- Derivado del análisis a los siguientes proyectos se observa que se pago un abudamiento del 25% en arena limpia, lo cual no es acorde con el porcentaje promedio generalmente establecido en un 18% en este tipo de material, lo cual no se puede comprobar por la falta de pruebas de laboratorio del factor de abudamiento en arena limpia utilizada. por lo que de existir diferencias se requieren los reintegros correspondientes</p>
1	<p>OP034.- Construcción de avenida Monserrat ubicada en la Ciudad bajo la modalidad de inversión de Convenio de Financiamiento 2008</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 67,654.95</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROCEDIMIENTO NÚMERO HCE/OSFE/DAJ/PFR/107/2010-COMALCALCO, a los Servidores Públicos Responsables, por un monto de \$87,654.95.</li> <li>• Se emitió resolución determinando existencia de responsabilidad en el oficio número HCE/OSFE/DAJ/2618/2013 de fecha 26 de junio 2013, en cantidad de \$99,664.00 monto actualizado</li> <li>• El abogado autorizado presentó el recibo de pago por el monto total del crédito, por lo que se extendió el finiquito con lo cual se CONCLUYE EL EXPEDIENTE</li> </ul>
2	<p>OP119.- Construcción de pavimento asfáltico en las calles Principal e Hicotea ubicada en la colonia Tomás Garrido bajo la modalidad de inversión de Convenio de Financiamiento 2008</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 10,185.41</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROCEDIMIENTO NÚMERO HCE/OSFE/DAJ/PFR/108/2010-COMALCALCO, a los Servidores Públicos Responsables, por un monto de</li> <li>• Se emitió resolución determinando existencia de responsabilidad en el oficio número HCE/OSFE/DAJ/2665/2013 de fecha 26 de junio 2013, en cantidad de \$11,580.00 monto actualizado</li> <li>• El abogado autorizado presentó el recibo de pago por el monto total del crédito, por lo que se extendió el finiquito con lo cual se CONCLUYE EL EXPEDIENTE.</li> </ul>
3	<p>OP069.- Construcción de pavimento asfáltico ubicada en R/a. Arroyo hondo 1ª sección bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2008.</p> <p>Pendiente de solventar: \$ 1,686.59</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el PROCEDIMIENTO NÚMERO HCE/OSFE/DAJ/PFR/110/2010-COMALCALCO, a los Servidores Públicos Responsables, por un monto de \$1,686.59.</li> <li>• El abogado autorizado presentó el recibo de pago por el monto total del crédito, por lo que se extendió el finiquito con lo cual se CONCLUYE EL EXPEDIENTE.</li> </ul>

## MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

NUM	CONCEPTO
1	<p style="text-align: center;"><b><u>OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007</u></b></p> <p><b><u>Tercer Trimestre</u></b></p> <p>Capítulo I. Observaciones a la obra pública.</p> <p>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Obras que presentan irregularidades físicas.</p> <p>OP041.- Construcción de pavimento premezclado, banquetas y guarnición de concreto ubicación calle circunvalación, ubicado en la Cd. de Comalcalco, Ramo 33 Fondo III 2007.</p> <p>1).- Presenta mala calidad de mano de obra en los acabados de las pizarras del pavimento de concreto hidráulico premezclado en la estación 0+000 al 0+120, ya que presentan desprendimiento de una capa de lechada de cemento de la superficie escobillada debido a que fue colocada posterior al fraguado de dichas pizarras.</p> <p>2).- 15 pizarras de banquetas se encuentran fracturadas en la estación 0+309 a la 0+312.20 y según el residente de obras fueron dañadas por el propietario del predio, por lo que el H. Ayuntamiento deberá proceder en contra de el responsable y exigir sean reparados los daños causados a la infraestructura municipal.</p> <p>Pendiente de solventar: \$525,511.35.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el PROCEDIMIENTO NÚMERO HCE/OSFE/DAJ/PFRR/101/2010-COMALCALCO, a los Servidores Públicos responsables, por un monto de \$525,511.35.</li> </ul> <p>EXPEDIENTE CONCLUIDO. Los presuntos realizaron el pago total del monto observado.</p>
2	<p><b><u>Cuarto Trimestre:</u></b></p> <p>Capítulo II. Observaciones a la obra pública.</p> <p>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>OP027.- Mantenimiento de camino en diversas comunidades ubicada diversas comunidades de la ciudad ejecutada en la modalidad de inversión de recaudación propia 2007.</p> <p>1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según los conceptos del presupuesto definitivo e información documental remitida como comprobatoria en la Cuenta Pública; no justifica los materiales y mano de obra aplicados en la obra, por tanto, se determinó una observación de \$602,535.20 (seiscientos dos mil quinientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido por concepto de gasto en exceso.</p> <p>Pendiente de solventar: \$56,994.00.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició PROCEDIMIENTO NÚMERO HCE/OSFE/DAJ/PFRR/103/2010-COMALCALCO.</li> <li>• Se emitió resolución de fecha 14 de agosto de 2013 dando efectividad al allanamiento, por lo que se ordena emitir los finiquitos en virtud de haberse resarcido el daño.</li> <li>• Emisión de finiquitos de fecha 14 de agosto de 2013 ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>

## MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NUM	CONCEPTO
1	<p><b><u>OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO FISCAL 2006</u></b></p> <p>Punto 16.-En virtud que no se proporcionó los elementos a los auditores comisionados por parte del Gobierno Municipal actual, durante la auditoría efectuada para la revisión a algunos rubros del Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2006, se destaca que a los comisionados no les fue posible cumplir en su totalidad la orden de auditoría No. HCE/OSFE/0360/03/2007, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización no puede emitir una opinión en relación a la documentación soporte que conforman las cuentas de: Pagos Anticipados, Proveedores, Obligaciones Fiscales, Otras Obligaciones a Favor de Terceros y Acreedores Diversos, por un importe de \$23'524,689.14, en razón que en su mayoría los saldos de estas cuentas corresponden a recursos de Aportaciones Federales Fondo III y IV así como de recursos convenidos, mismos que de acuerdo a los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III y IV del Ramo General 33.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el PFRR/019/2007-COMALCALCO, en contra del C. Gregorio Arias Méndez, Ex Presidente Municipal, por un monto de \$23, 524,689.14.</li> <li>• Pendiente dictar resolución.</li> </ul>
2	<p>Punto 17.-En virtud que no se proporcionó los elementos por parte del Gobierno Municipal actual, se destaca que a los auditores comisionados no les fue posible cumplir en su totalidad la orden de Auditoría No. HCE/OSFE/0360/03/2007, respecto a la revisión documental, presupuestal y financiera, por lo que no se puede emitir una opinión en relación a la documentación soporte que conforman los proyectos que integran la muestra seleccionada por un importe de \$91'116,602.39, correspondiente al cuarto trimestre mismos que fueron ejecutados con Recursos de Aportaciones Federales Fondo III y IV.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el PFRR/019/2007-COMALCALCO, en contra del C. Gregorio Arias Méndez, Ex Presidente Municipal, por un monto de \$91'116,602.39.</li> <li>• Pendiente dictar resolución.</li> </ul>

## MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NUM	CONCEPTO
1	<p style="text-align: center;"><b><u>OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006</u></b></p> <p><b><u>Tercer Trimestre:</u></b></p> <p>Capítulo II.-Observaciones a la Obra Pública.</p> <p>Cédula I. Observaciones Documentales Faltantes en Expedientes de Registro Remitidos al OSFE.</p> <p>1.- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP073, OP069, OP164: Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y/o D.R.O. y Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado.</p> <p>2.- No remiten en expediente de registro de obra del proyecto OP073, Croquis de localización del proyecto, y Dictamen sobre el impacto ambiental.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa</b>, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
2	<p>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Proyectos reportados física y financieramente como concluidos presentando las irregularidades:</p> <p>1).- OP024.- \$1 395 427.69 Pendiente por solventar: \$1,395,427.69</p> <p>2).- OP032.- (OP047) \$885,228.30 Pendiente por solventar: \$885,228.30</p> <p>3).- OP040.- \$7,291.00 Pendiente por solventar: \$7,291.00</p> <p>4).- OP043.- \$167,062.88 Pendiente por solventar: \$167,062.88</p> <p>5).- OP057.- \$8,114.37 Pendiente por solventar: \$8,114.37</p> <p>6).- OP164.- \$53,392.44 Pendiente por solventar: \$53,392.44</p> <p><b>IMPORTE TOTAL OBSERVADO \$2, 516,516.68</b></p> <p>El Organó Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.       <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gregorio Anas Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> </ul> </li> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos</li> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014</li> </ul>

**MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006**

NUM	CONCEPTO
3	<p>OP026.- (OP080) construcción de un sistema de captación de agua para bombeo directo. Ra. Aldama 4ta. Secc.</p> <p>7).- La válvula de compuerta de vástago fijo de 4" de diam., presenta fugas alestar en operación.</p> <p>8).- La válvula check de 4" de diam., en una de sus bridas le faltan 2 tornillos.</p> <p>9).- Las cuchillas desconectadoras, ubicadas en el área del pozo, carecen de 3 eslabones fusibles (esta puenteado el sistema)</p> <p>10).- El tubo de fondo de 1/2" de diam. con rosca (en poste de luminaria) está suelto.</p> <p>11).- La luminaria de vapor de sodio no está funcionando.</p> <p>Pendiente por solventar: \$115,908.99</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos.</li> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
4	<p>OP027.- (OP081) construcción de red de atarjeas 1ra. Etapa Pob. Cupitico.</p> <p>12).- No se concluye con el 100% de los conceptos del arreglo mecánico, solamente se ejecutó el concepto referente a las vigas IPR.</p> <p>13).- La línea de presión (descarga) quedó inconclusa.</p> <p>14).- El equipo de bombeo lo consideraron en el presupuesto pero no lo ejecutaron.</p> <p>15).- Este proyecto para que funcione correctamente sin causar algún impacto ambiental de consideración, debe contar con una alternativa para el tratamiento de las descargas residuales.</p> <p>16).- Volúmenes de obra en exceso (conceptos pagados no ejecutados).</p> <p>17).- Conceptos pendientes de ejecutar para conclusión del proyecto según precios unitarios de contrato.</p> <p>Pendiente por solventar: \$70,233.24</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos.</li> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
5	<p>OP050.- Pavimentación Asfáltica (el novillero) Pob. Cupitico</p> <p>20).- Volúmenes pagados no ejecutados. \$444,391.30</p> <p>21).- Existe un bache en la estación 0+000 al 0+010, por lo que se observa la mala calidad de los trabajos por un monto total de \$5,395.54 IVA incluido</p>

## MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NUM	CONCEPTO
	<p>Pendiente por solventar: \$449,786.84</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinandose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos</li> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
6	<p>OP052.- Pavimentación Asfáltica (el uspi). Pob. Cupitico</p> <p>22).- Pagos de volúmenes en exceso de los siguientes conceptos en estimación No. 2 y 3 no ejecutados</p> <p>23).- Volúmenes de obra en mal estado fisico</p> <p>Pendiente por solventar: \$71,604.30</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinandose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos</li> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014</li> </ul>
7	<p>OP054 - Pavimentación Asfáltica. Ra. Sur 4 ta. Sección</p> <p>24).- Conceptos pagados no ejecutados Monto total observado \$27,162.61</p> <p>Pendiente por solventar: \$27,162.61</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinandose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos</li> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014</li> </ul>



## MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NUM	CONCEPTO
8	<p>OP059 - Pavimentación Asfáltica. Ra. Arena 6 ta Sección.</p> <p>25).- Pagos de volúmenes en exceso de los siguientes conceptos no ejecutados (estimación No. 5 parcial).</p> <p>26).- Existen volúmenes de obra en mal estado físico Importe total observado \$309,290.38</p> <p>Pendiente por solventar: \$309,290.38</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos</li> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
9	<p>OP062.- Pavimentación Asfáltica. Belisario Dominguez. Ra.</p> <p>27).- Conceptos pagados en exceso.</p> <p>28).- Volúmenes de obra mal ejecutados</p> <p>29).- Los 274 ml mal ejecutados.</p> <p>30).- Esta obra se encuentra físicamente a nivel de base, pero en autoevaluación de 4to Trimestre enviada por el municipio la reportan al 100% quedando sin ejecutar los trabajos de construcción de carpeta y aplicación de sello, actualmente los trabajos se encuentran suspendidos en su totalidad.</p> <p>Pendiente por solventar: \$891,936.65</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos.</li> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
10	<p>OP066.- Pavimentación Asfáltica. Ej. El ángel.</p> <p>31).- Existe pago de volumen en exceso Monto total observado \$4,197.88</p> <p>Pendiente por solventar: \$4,197.88</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> </ul>

## MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NUM	CONCEPTO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> </ul> <p>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinandose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos.</p> <p>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</p>
11	<p>OP069.- Construcción de puente peatonal tubular de 4.30 x 30 00 mts. Pob Cocohital.</p> <p>32).- Volúmenes de conceptos pagados y no ejecutados.</p> <p>33).- Existen 4 pizarras de concreto fisuradas en muro de contención equivalentes a un costo de \$1,778.20-Monto total observado \$165,627.03 IVA incluido.</p> <p>Pendiente por solventar: \$165,627.03</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Publicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> </ul> <p>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinandose existencia de responsabilidad resarcitoria e inexistencia a uno de los presuntos.</p> <p>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</p>
12	<p>OP154.- Construcción de drenaje sanitario, ubicacion: col. San francisco, en el callejón la malinche. Comalcalco, Tabasco.</p> <p>34).- Tapa de cárcamo fracturada.</p> <p>35).- Fisura en losas que cubren cepas del drenaje al final del callejón.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC:</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> </ul> <p>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinandose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos.</p> <p>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</p>
13	<p>OP157 - Construcción de pavimento de concreto hidráulico, ubicación: col. Morelos calle Guacimo.</p> <p>36).- Conceptos pagados no ejecutados.</p> <p>Pendiente por solventar: \$9,512.27</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa</p>

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006**

NUM	CONCEPTO
	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> </ul> <p>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinandose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
14	<p>OP159 - Construcción de pavimento de concreto hidráulico, ubicación: Calle Morelos, Villa Aldama.                      37).- Conceptos pagados no ejecutados: Monto observado para conclusión física: \$31,659.60</p> <p><b>Pendiente por solventar: \$31,659.60</b></p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> </ul> <p>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinandose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
15	<p>OP163.- Construcción de casa de usos múltiples. Ra. León Zárate 1 ra Sección.                      Conceptos de obra inconclusos y mal ejecutados:                      38).- Falta cristales y mastique en puertas y ventanas.                      39).- Falta pintura en montenes de 6" y 4".                      40).- Existen fisuras en muros laterales, fachadas y muro posterior.                      41).- Existe fisura en piso exterior.                      42).- Conceptos pagados en exceso:</p> <p><b>Pendiente por solventar: \$1,175.01</b></p> <p>El Organo Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> </ul> <p>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinandose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
16	

**MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006**

NUM	CONCEPTO
	<p>OP177.- Construcción de guarnición de concreto hidráulico, ubicación: colonia Morelos (calle gardenias). Cd. Comalcalco, Tabasco.            43).- Conceptos pagados no ejecutados:</p> <p><b>Pendiente por solventar: \$4,824.93</b></p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos</li> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
17	<p>OP028.- (OP095) Construcción de red de atarjeas 1ra Etapa Villa Carlos Greene Comalcalco, Tabasco.            44).- El muro de enrase de block ubicado arriba de la cadena perimetral presenta ruptura, el cual requiere corregirse. Obra que no cuenta con documento soporte para amparar conceptos y volúmenes estimados en estimación No. 8 solo se cuenta con carátula de estimación.            45).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$62,562.60 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado</p> <p><b>Pendiente por solventar: \$657,093.72</b></p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, por un importe de \$657,093.72 en contra de los CC:</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos.</li> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
18	<p>OP029.- (OP125) Construcción de red de atarjeas (colonia tomas garndo) Ciudad de Comalcalco, Tabasco.            46).- Las tapas de concreto de los pozos de visita se encuentran fracturadas, presentando peligro para el tránsito peatonal y vehicular.            47).- La malla ciclon está toda desprendida y tirada en el suelo.            48).- Partidas con volúmenes de obra estimados no ejecutados referenciados en estimaciones 4, 8, 9 y carátula 4            49).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$1,020,755.96 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado</p> <p><b>Pendiente por solventar: \$1,590,238.04</b></p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> </ul>

## MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NUM	CONCEPTO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos</li> <li>Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
19	<p>OP031.- (OP051) Pavimentación Asfáltica. Ra. Oriente 6 ta. Sección.  50).- La base asfáltica del camino presenta calavereo del tramo 0+000 al 1+000.  51).- Hombros caídos del lado izquierdo del camino del tramo 0+800 al 1+000.  52).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$503,693.98 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.</p> <p>Pendiente por solventar: \$180,690.30, \$556,331.77 y \$503,696.38.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos</li> <li>Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
20	<p>OP033.- (OP048) -Pavimentación Asfáltica. Ra. Independencia 1ra. Sección.  53).- La obra presenta un tramo de 368 ml de la estación 0+390 a la estación 0+758 de base asfáltica, totalmente destruida.  54).- La carpeta asfáltica presenta asentamientos y baches de 51 m2 en la estación 0+000 a 0+390, así mismo 122.0 m2 presentan calavereo, baches, asentamientos y ondulaciones en la estación 0+758 a 2+000, así mismo la carpeta en 2.208 m2 se encuentra destruida de la estación 0+390 a estación 0+758, lo cual representa un volumen de 2.381 m2 x 0.10 m = 238 10 m3, con una inversión de \$71,557.98.  55).- La obra presenta en estimación No. 1 un volumen pagado no ejecutado por "fabricación de panorámico" alusivo a la obra, con una inversión de \$2,548 14 Total observado del proyecto: \$156,528 94.  56).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$450,624 84 para que la obra sea concluida y puesta en Operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.</p> <p>Pendiente por solventar: \$156,928.94</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos.</li> <li>Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
21	<p>OP034.- (OP061) Rehabilitación de carpeta asfáltica (tramo ra Emiliano Zapata 2da. Secc. - ra Hermenegildo Galeana). Ra Emiliano Zapata 2 da. Sección  57).- La carpeta asfáltica presenta calavereo del tramo 2+500 al 2+800 (por la casa de salud, longitud de 300 ml aproximadamente).  58).- Costo de volúmenes de obra mal ejecutado.</p>

## MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NUM	CONCEPTO
	<p>59).- Conceptos pagados en estimación No. 2 no ejecutados que son requeridos para concluir la obra total observado \$417,634.15.</p> <p>Pendiente por solventar: \$417,634.15</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinandose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos.</li> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
22	<p>OP042.- Pavimentación Asfáltica Ra. Independencia Tercera Sección Obra no iniciada.</p> <p>60).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$907,391.98 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.</p> <p>Pendiente por solventar: \$907,391.98</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinandose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos.</li> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
23	<p>OP046 - Pavimentación Asfáltica Ra. León Zárate 2 da. Sección.</p> <p>61).- Volúmenes de obra ejecutados que se encuentran en mal estado fisico.</p> <p>62).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$858,563.79 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado</p> <p>Pendiente por solventar: \$244,732.81 y \$858,563.79</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinandose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos.</li> </ul>

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NUM	CONCEPTO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
24	<p><b>OP047 - Pavimentación Asfáltica. Ra. Sargento López 2 da Sección</b>                      63).- Conceptos ejecutados que se encuentran en mal estado físico en los cadenamientos siguientes: 0+000 al 0+058, 0+119 al 0+250, 0+280 al 0+365, 0+392 al 0+515, 0+534 al 0+549                      64).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$822,864.40 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.</p> <p>Pendiente por solventar: \$1,053,830.56</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, contra de los CC.</li> <li>Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinandose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos.</li> <li>Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
25	<p><b>OP048 - Pavimentación Asfáltica, (tejido buena vista) Ra. Norte 1 ra Sección. Obra inconclusa la cual tiene un monto observado para conclusión física \$526,091.74.</b>                      65).- Volumen de obra ejecutado que se encuentra en mal estado físico                      Importe observado \$59,356.41.                      66).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$575,942.28 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.</p> <p>Pendiente por solventar: \$635,298.69</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, contra de los CC.</li> <li>Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinandose existencia de responsabilidad resarcitoria e inexistencia a uno de los presuntos</li> <li>Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
26	<p><b>OP049.- Pavimentación Asfáltica. Localidad (potrerillo) Pob. Cupilco.</b>                      67).- Volumen de concepto estimado no ejecutado                      68).- Conceptos de obra ejecutados Total observado \$19,537.17                      69).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$431,746.61 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.</p> <p>Pendiente por solventar: \$451,283.78</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

## MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NUM	CONCEPTO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinandose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos</li> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
27	<p>OP053 - Pavimentación Asfáltica (las champas). Pob. Cupilco. 70).- El contratista cobro anticipo por \$376,208.03 el cual no está reintegrado- Monto observado \$376,208.03. 71).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$1,265,316.17 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado</p> <p>Pendiente por solventar: \$1,641,524.20</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinandose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos.</li> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014</li> </ul>
28	<p>OP056.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Lázaro Cárdenas 2 da Sección</p> <p>72).- según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$2,170,231.06 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.</p> <p>Pendiente por solventar: \$2,170,231.06</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinandose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos.</li> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
29	<p>OP058.- Pavimentación Asfáltica. Pob. Cocohital.</p> <p>73).- Volumen estimado y no ejecutado.</p> <p>74).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$1,318,103.05 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.</p>



MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006**

NUM	CONCEPTO
	<p>Pendiente por solventar: \$1,320,447.00</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos.</li> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014</li> </ul>
30	<p>OP061 - Pavimentación Asfáltica Ra. Ignacio Gutiérrez Gómez.                      75).- Conceptos estimados no ejecutados                      Monto observado \$628,362.62                      76).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$53,574.32 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.</p> <p>Pendiente por solventar: \$679,937.00</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos.</li> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014</li> </ul>
31	<p>OP064.- Pavimentación Asfáltica Ra. Transito Tula:                      77).- La obra presenta en el tramo 0+748 caoezal de concreto en estructura hecho en obra, fracturado 1 pieza, lo cual genera un costo de \$4,948.25.                      78).- La carpeta asfáltica presenta baches, asentamientos, calavereo, ondulaciones y carpeta destruida, en un área de 738.50 m2, con una inversión de \$62,515.95 IVA incluido                      79).- La obra presenta pago de volúmenes estimados en estación No. 1 que no fueron ejecutados, representando una inversión de \$26,164.83 en los siguientes conceptos: Total observado del proyecto \$95,629.04                      80).- La pavimentación del camino no inició en la estación 0+000 como debió haber sido, esta inició en la estación 0+229, por lo que los primeros 229 m se encuentran a nivel de terracena.                      81).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$351,945.24 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.</p> <p>Pendiente por solventar: \$447,574.00</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> </ul>

## MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NUM	CONCEPTO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinandose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos.</li> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
32	<p>OP065 - Rehabilitación asfáltica (via corta) Chichicapa Vi  82).- Se verificó longitud total estimada existiendo una diferencia de 94.70 ml. Lo cual determina volúmenes estimados no ejecutados.  83).- Se observa que la carpeta en su totalidad presenta mal estado por lo que se determina mala calidad en los 2,485.30 m. De longitud con un promedio de 6 m. De ancho y espesor considerado en estimaciones de 10 cm. Haciendo un total de 1,491.18 m3 con un importe de \$874,427.25  84).- Según analisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$534,026.30.</p> <p>Pendiente por solventar: \$1,452,640.00</p> <p>El Organó Superior de Fiscalización del Estado informa.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Organó Superior de Fiscalización del Estado informa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inicio el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>• Gregorio Ariás Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Cordova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinandose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos</li> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los numeros RR002/2014 y RR003/2014</li> </ul>
33	<p>OP067 - Pavimentación de concreto armado.  85).- Se encontró una losa de 5x3 mts fracturada en una de sus aristas  86).- Según analisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$196,323.30.</p> <p>Pendiente por solventar: \$929,517.00</p> <p>El Organó Superior de Fiscalización del Estado informa</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Organó Superior de Fiscalización del Estado informa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inicio el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>• Gregorio Ariás Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdoba, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinandose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos.</li> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014</li> </ul>
34	<p>OP068 - Pavimentación Asfáltica de calles con mezcla asfáltica  87).- No se encontró documentación soporte por lo que se observa el total del monto contratado \$643,483.51.  88).- Existe del kilómetro 0+000 al km 0+212 el camino se encuentra a nivel de base sin embargo se aprecia que se encuentra totalmente deteriorada. Según tabla comparativa se autorizó \$651,051.26 ejercido \$261,340.59 por ejercer \$389,710.67.</p> <p>Pendiente por solventar: \$1,033,194.18</p> <p>El Organó Superior de Fiscalización del Estado informa</p>

## AREA U L

## MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NUM	CONCEPTO
	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdoba, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria e inexistencia a uno de los presuntos.</li> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014</li> </ul>
35	<p>OP071.- Construcción de un centro de salud de un núcleo básico Ra Gregorio Méndez</p> <p>89).- La obra se encuentra físicamente inconclusa, el municipio la reporta en Autoevaluación de 4to. Trimestre en proceso.</p> <p>90).- Concepto pagado y no ejecutado.</p> <p>91).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$2,219,297.92 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.</p> <p>Pendiente por solventar: \$2'669,992.00</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdoba, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria e inexistencia a uno de los presuntos</li> <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
36	<p>OP072 - Construcción de pie de casa de vivienda rural de 4.00 x 5.00 m, ubicado en varias comunidades del municipio de Comalcalco, Tabasco</p> <p>92).- En base a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal en su artículo 81 la contraloría municipal llevó a cabo una serie de observaciones al proyecto que nos ocupa las cuales fueron cotejadas con las observaciones determinadas a la muestra de 20 viviendas supervisadas por el Órgano Superior de Fiscalización y se encontró que estas coinciden con el levantamiento obtenido por la contraloría, por lo que se determinó que son requeridos para concluir el proyecto Monto observado \$982,756.49</p> <p>93).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$1,078,439.87 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.</p> <p>Pendiente por solventar: \$2,061,198.00</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC</li> <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdoba, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria e inexistencia a uno de los presuntos</li> </ul>

NIVEL

## MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NUM	CONCEPTO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
37	<p>OP153.- Construcción de 2 aulas didácticas adosadas de 6.00 x 8.00 mts. Con subestación eléctrica de 45 kva en el emsad del pob. Cocohital</p> <p>94).- Volúmenes de conceptos estimados no ejecutados.</p> <p>95).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$288,510.71 para que la obra sea concluida y puesta en Operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.</p> <p>Pendiente por solventar: \$456,770.57</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC</li> <li>Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria e inexistencia a uno de los presuntos</li> <li>Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
38	<p>OP170.- Rehabilitación de red de atarjeas en la calle Hidalgo Villa Tecolutilla</p> <p>96).- Conceptos estimados no ejecutados Monto observado \$15,637.97</p> <p>97).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$66,463.63 para que la obra sea concluida y puesta en operación lo cual no está registrado.</p> <p>Pendiente por solventar: \$82,102.00</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC</li> <li>Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>Abiud Cruz Córdova, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li> <li>Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinándose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos</li> <li>Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>
39	<p>OP174.- Pavimentación Asfáltica de calles con mezcla asfáltica, ubicación: col. Calle Samuel Córdova. Villa Chichicapa.</p> <p>98).- El pavimento presenta baches en los capenamientos, Monto observado \$76,147.69</p> <p>99).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$648,072.73 para que la obra sea concluida y puesta en operación lo cual no está registrado.</p> <p>Pendiente por solventar: \$724,220.00</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició el HCE/PFRR/048/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li> <li>Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> </ul>

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NUM	CONCEPTO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Abiud Cruz Córdoba, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li>   <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinandose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos.</li>   <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014</li> </ul>
40	<p>OP179.- Ampliación de drenaje sanitario, ubicación: calle Fernando Arellano, Ciudad de Comalcalco, Tabasco.</p> <p>100).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$180,661.93 para que la obra sea concluida y puesta en operación lo cual no está registrado.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició el HCE/PFRR/D48/2007-COMALCALCO, en contra de los CC.</li>   <li>• Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal</li> <li>• Abiud Cruz Córdoba, Ex Director de Obras Públicas</li> <li>• Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas</li> <li>• Vicente A. Zarate Angles, Ex Contralor Municipal</li>   <li>• Mediante oficio número HCE/OSFE/1566/2014 de fecha 21 de abril de 2014 se emitió resolución a dicho procedimiento, determinandose existencia de responsabilidad resarcitoria, e inexistencia a uno de los presuntos.</li>   <li>• Los afectados promovieron los recursos de Reconsideración, radicados bajo los números RR002/2014 y RR003/2014.</li> </ul>

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

NUM	CONCEPTO
-----	----------

**OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2005**

DÉCIMO CUARTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 253, de fecha 10 de diciembre de 2009, Artículo único, expedido por el Congreso Local, publicado en el Periódico Oficial número 260005, Suplemento 7026 M, de fecha 6 de enero de 2010, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de COMALCALCO, TABASCO, por el ejercicio 2008, párrafo quinto. Considerando SÉPTIMO referente al seguimiento de calificación de las Cuentas Públicas del ejercicio 2005, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente quedando los asuntos en el status siguiente:

DÉCIMO TERCERO.- En relación a lo señalado en el considerando DÉCIMO SEGUNDO del Decreto No. 062 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Comalcalco, Tabasco; en seguimiento a los proyectos de inversión en obra pública excluidos de calificación del ejercicio fiscal 2005 relacionado al Decreto No. 204, suplemento 6708 L, publicado el 20 de diciembre de 2006, mediante el cual se instruyó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a dar seguimiento a las observaciones de los proyectos de inversión pendientes de solventar referentes a la Cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2005 que en el Considerando Sexto relaciona al proyecto de inversión OP065 por diversas irregularidades en el procedimiento de licitación y adjudicación de obras, en su gasto ejercido, en la comprobación del gasto, de los cuales el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, solicitó al H. Ayuntamiento informe sobre las actuaciones realizadas lo cual a la fecha no ha realizado. Referente al proyecto de inversión OP065, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, mediante procedimiento de responsabilidad resarcitoria ha sancionado con un crédito fiscal de \$775,935.79 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS TREINTA CINCO PESOS 79/100 M. N.), el cual no se ha cubierto a la fecha, ya que los servidores municipales promovieron recurso de reconsideración, el cual se encuentra en proceso.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

- En fecha 04 de junio de 2007, se emitió el oficio número HCE/OSFE/UAJ/0713/2007, el cual puso fin al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/UAJ/PFRR/0117/2006-COMALCALCO, instruido en contra de los CC. Abiud Cruz Córdova y Fernando Fernández Acuña, determinándoseles un crédito fiscal por el monto de: \$775,935.79 de manera solidaria por los responsables.
- Dentro del plazo legal los responsables, interpusieron Recurso de Reconsideración en contra del oficio referido, los cuales se resolvieron mediante oficio HCE/OSFE/UAJ/2164/2007, en cuanto al C. Fernando Fernández Acuña y oficio HCE/OSFE/UAJ/2163/2007, en cuanto al C. Abiud Cruz Córdova, ambos de fecha 19 de noviembre de 2007, resolviéndose dejar sin efecto el oficio HCE/OSFE/UAJ/0713/2007, determinándose de forma individual el daño a resarcir, dictándose de nueva cuenta un Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias contenido en el oficio HCE/OSFE/UAJ/2321/2007, de fecha 23 de noviembre de 2007, donde el C. Abiud Cruz Córdova es responsable por la cantidad de: \$761,487.14 y por parte del C. Fernando Fernández Acuña, es responsable por la cantidad de \$14,448.64.
- En fecha 3 de enero de 2008, el C. Abiud Cruz Córdova, presentó recurso de reconsideración número RR001/2008 en contra del Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/UAJ/2321/2007.
- En fecha 18 de junio de 2008, mediante oficio HCE/OSFE/UAJ/1760/2008 se emitió resolución al recurso de reconsideración, donde se determinó dejar sin efectos el pliego definitivo contenido en el oficio HCE/OSFE/UAJ/2321/2007, de fecha 23 de noviembre de 2007, únicamente por lo que respecta a la persona del C. Abiud Cruz Córdova, dejando a salvo las facultades de esta autoridad, para que si se encuentran nuevos elementos o si se considera pertinente ejerza las facultades que la Ley de Fiscalización Superior del Estado le otorga.
- Asunto totalmente concluido.

No.- 3262.

**DECRETO 171**

**LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y la lleva a cabo, con base en los elementos técnicos y financieros que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Rendir cuentas, implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, pero de manera paralela implica también, contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público.

Ante una sociedad tabasqueña que exige de sus autoridades, un renovado esfuerzo para alcanzar los postulados básicos de la democracia, entre los que se encuentran la transparencia y la rendición de cuentas como derechos del ciudadano e imperativos para todos los servidores públicos, esta legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar esta Cuenta Pública.

**TERCERO.-** La función fiscalizadora de este Congreso del Estado, se constituye en una herramienta institucional para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente, e implica, además el ejercicio de facultades irrenunciables que deben estar fuera de la contienda partidista en aras de un adecuado equilibrio entre los Poderes.

Esta atribución tiene por objeto examinar, comprobar y calificar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados, se apliquen las responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

**CUARTO.-** Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como uno de sus principales objetivos, establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, programática y presupuestal de los entes públicos a través del proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno; éste impacta entre otros elementos, en la aplicación de los clasificadores de ingresos y de gastos y en consecuencia en la presentación de la información respectiva y en la calificación de esta Cuenta Pública.

**QUINTO.-** Que la Comisión Orgánica Tercera Inspector de Hacienda de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 3, inciso B, del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

**SEXTO.-** Que el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**, obtuvo los siguientes resultados:

Conforme al **ESTADO DE ACTIVIDADES Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO** administró recursos por la cantidad de **\$384'541,874.69 (trescientos ochenta y cuatro millones quinientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y cuatro pesos 69/100 M. N.)** de los cuales devengó un importe de **\$376'907,004.10 (trescientos setenta y seis millones novecientos siete mil cuatro pesos 10/100 M. N.)**, mismos que fueron revisados con base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

La revisión al ejercicio del Presupuesto Devengado comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Planeación; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, el Presupuesto de Egresos del Municipio; el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Paraíso; el Reglamento del Comité de Obras Públicas del Municipio de Paraíso y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

**SÉPTIMO.-** Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento y los Reglamentos de los Comités de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y de Obra Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Órgano Interno de Control de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que deben realizar, de conformidad con el artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; destacando lo relacionado a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes.

**OCTAVO.-** De acuerdo al Informe de Resultados, el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**; durante el ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**, fue objeto de Observaciones Documentales, Presupuestales,



Financieras y de Control Interno mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma: ( Ver Anexos 1 y 2 ).

**NOVENO.-** De la revisión efectuada a proyectos de inversión en Obra Pública, del 73% que formó parte de la muestra seleccionada, se determinó lo siguiente:

Se observó que los proyectos de inversión OP003, OP014, GK003, OP031, GCAP003, GCAP002, OP026, GCAP006, GCAP008, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto devengado según se describe en el **Anexo 3**, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, en base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas, por otra parte requiera a los contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias o se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe a la Comisión Orgánica Tercera Inspector de Hacienda a través del Órgano Superior de Fiscalización los resolutivos conducentes, así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la Comisión Orgánica Tercera Inspector de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente dictamen los proyectos antes mencionados.

Así mismo los proyectos de inversión: AD018, GCAP002, GCAP003, GK003, OP001, OP002, OP003, OP004, OP006, OP007, OP010, OP011, OP014, OP017, OP018, quedaron observados por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de cuenta pública, carencia de documentación en expediente unitario, falta cumplimiento de programas de obras, inconsistencias en integración de autoevaluaciones trimestrales y en el control interno, según se describe en el **Anexo 3A** por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado a los funcionarios públicos responsables que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resolutivos correspondientes.

**DÉCIMO.-** En atención a lo ordenado en el Decreto **056** publicado en el Periódico Oficial número 1518, suplemento 7438 I, de fecha 18 de diciembre 2013, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **PARAÍSO, TABASCO**, por el ejercicio 2012, párrafo tercero, referenciado en el considerando **NOVENO** respecto al seguimiento relativo a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2012, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: (Ver anexo A).

*(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-14, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2013, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).*

**DÉCIMO PRIMERO.-** En atención a lo ordenado en el Decreto **056** publicado en el Periódico Oficial número 1518, suplemento 7438 I, de fecha 18 de diciembre 2013, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **PARAÍSO, TABASCO**, por el ejercicio 2012, párrafo quinto, referenciado en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2010, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: (Ver anexo B).

*(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-14, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2013, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).*

**DÉCIMO SEGUNDO.**- En atención a lo ordenado en el Decreto **056** publicado en el Periódico Oficial número **1518**, suplemento **7438 I**, de fecha **18 de diciembre 2013**, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **PARAÍSO, TABASCO**, por el ejercicio 2012, párrafo quinto, referenciado en el considerando **DÉCIMO TERCERO** respecto al seguimiento relativo a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2010, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo C)**.

*(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-14, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2013, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).*

**DÉCIMO TERCERO.**- En atención a lo ordenado en el Decreto **056** publicado en el Periódico Oficial número **1518**, suplemento **7438 I**, de fecha **18 de diciembre 2013**, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **PARAÍSO, TABASCO**, por el ejercicio 2012, párrafo quinto, referenciado en el considerando **DECIMO CUARTO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2009, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo D)**.

*(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-14, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2013, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).*

**DÉCIMO CUARTO.**- En atención a lo ordenado en el Decreto **056** publicado en el Periódico Oficial número **1518**, suplemento **7438 I**, de fecha **18 de diciembre 2013**, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **PARAÍSO, TABASCO**, por el ejercicio 2012, párrafo quinto, referenciado en el considerando **DÉCIMO QUINTO** respecto al seguimiento relativo a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2009, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo E)**.

*(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-14, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2013, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).*

**DÉCIMO QUINTO.**- En atención a lo ordenado en el Decreto **056** publicado en el Periódico Oficial número **1518**, suplemento **7438 I**, de fecha **18 de diciembre 2013**, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **PARAÍSO, TABASCO**, por el ejercicio 2012, párrafo quinto, referenciado en el considerando **DÉCIMO SEXTO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2008, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo F)**.

*(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-14, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2013, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).*

**DÉCIMO SEXTO.-** En atención a lo ordenado en el Decreto **056** publicado en el Periódico Oficial número **1518**, suplemento **7438 I**, de fecha **18 de diciembre 2013**, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **PARAÍSO, TABASCO**, por el ejercicio 2012, párrafo quinto, referenciado en el considerando **DÉCIMO SÉPTIMO** respecto al seguimiento relativo a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2008, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo G)**.

*(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-14, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2013, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).*

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** En atención a lo ordenado en el Decreto **056** publicado en el Periódico Oficial número **1518**, suplemento **7438 I**, de fecha **18 de diciembre 2013**, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **PARAÍSO, TABASCO**, por el ejercicio 2012, párrafo quinto, referenciado en el considerando **DÉCIMO OCTAVO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2007, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo H)**.

*(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-14, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2013, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).*

**DÉCIMO OCTAVO.-** En atención a lo ordenado en el Decreto **056** publicado en el Periódico Oficial número **1518**, suplemento **7438 I**, de fecha **18 de diciembre 2013**, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **PARAÍSO, TABASCO**, por el ejercicio 2012, párrafo quinto, referenciado en el considerando **DÉCIMO NOVENO** respecto al seguimiento relativo a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2007, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo I)**.

*(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-14, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2013, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).*

**DÉCIMO NOVENO.-** En atención a lo ordenado en el Decreto **056** publicado en el Periódico Oficial número **1518**, suplemento **7438 I**, de fecha **18 de diciembre 2013**, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **PARAÍSO, TABASCO**, por el ejercicio 2012, párrafo quinto, referenciado en el considerando **VIGÉSIMO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2006, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo J)**.

*(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-14, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2013, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).*

**VIGÉSIMO.-** En atención a lo ordenado en el Decreto **056** publicado en el Periódico Oficial número **1518**, suplemento **7438 I**, de fecha **18 de diciembre 2013**, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del

Municipio de **PARAÍSO, TABASCO**, por el ejercicio 2012, párrafo quinto, referenciado en el considerando **VIGÉSIMO PRIMERO** respecto al seguimiento relativo a los Proyectos de Inversión Pública correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2006, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo K)**.

*(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-14, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2013, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).*

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** En atención a lo ordenado en el Decreto **056** publicado en el Periódico Oficial número **1518**, suplemento **7438 I**, de fecha **18 de diciembre 2013**, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **PARAÍSO, TABASCO**, por el ejercicio 2012, párrafo quinto, referenciado en el considerando **VIGÉSIMO SEGUNDO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2005, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo L)**.

*(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-14, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2013, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).*

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2013, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal en el cual se concluyan.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

#### DECRETO 171

**ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA** en lo general, la Cuenta Pública del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**, correspondiente al ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**; con las salvedades señaladas en los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO** del presente Decreto.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En atención a los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO**, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que dé seguimiento a los procedimientos administrativos que corresponde realizar al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**, respecto de las observaciones no solventadas.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para lograr indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **PARAÍSO, TABASCO** y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas, en los términos de Ley, los que deberá promover ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Derivado del seguimiento de calificación de las Cuentas Públicas y los referidos **CONSIDERANDOS del DÉCIMO al VIGÉSIMO PRIMERO** del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que lleve el seguimiento a los procedimientos administrativos iniciados en contra de los servidores públicos responsables e informe a este Congreso del Estado por conducto de la **Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda**, el resultado de los mismos. De igual manera informe del resultado de los procedimientos resarcitorios que haya iniciado el propio Órgano Fiscalizador en contra de quienes hubieren resultado responsables.

Respecto de los proyectos y rubros observados que quedaron excluidos en los Decretos anteriores, y que no hayan quedado debidamente solventados conforme a los Considerandos del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **PARAÍSO, TABASCO** y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en los términos de Ley, en cuyo caso deberá aportar los elementos probatorios ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Asimismo, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en los términos de las fracciones VII del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, XVI del artículo 14 y XVI del artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se autoriza al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para presentar las denuncias o querellas correspondientes, y coadyuvar en el procedimiento de que se trate con el Ministerio Público aportando las pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios.

Este Congreso del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal pero en ejercicio de su potestad constitucional consagrada en los artículos 25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas Municipales de ejercicios anteriores, exhorta al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**, para que a través de su Órgano Interno de Control, proceda a ejercitar los procedimientos y aplicar las sanciones correspondientes para los servidores públicos y personas que resulten responsables.

De igual manera, el Órgano Interno de Control, deberá informar puntualmente sobre los procedimientos y las sanciones aplicadas en términos de este Decreto, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, incluyendo como parte de sus informes mensuales de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014, un informe específico de sus actuaciones en seguimiento a este mandato, hasta que se concluya con todos los procedimientos a que haya lugar.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado lleve el seguimiento de las acciones que realice el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO** sobre el proceso de armonización contable, incluyendo la presentación de los informes necesarios para la realización de la actividad fiscalizadora, la clasificación de ingreso y gasto y la valoración de patrimonio municipal, entre otros, de conformidad con la Ley de la materia; requiriendo en su caso, la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones aplicables.

Para el cumplimiento de las acciones a que se refiere este ordenamiento, el Órgano Superior de Fiscalización deberá realizar los seguimientos pertinentes, en los términos de lo dispuesto en el presente decreto; para tal efecto, se le concede un plazo de 90 días hábiles, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente decreto, debiendo informar a la Comisión Orgánica Tercera Inspectora lo conducente.

## TRANSITORIO

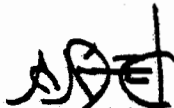
**ÚNICO.-** Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, PRESIDENTE; DIP. CASILDA RUIZ AGUSTIN, SECRETARIA. RUBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

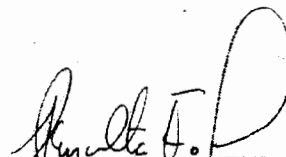
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO



C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL  
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS

## ANEXO 1

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS

## DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p style="text-align: center;"><b>TERCER TRIMESTRE</b></p> <p><b>Participaciones Federales</b></p> <p><b>Punto No. 1.-</b> Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 56 servidores públicos por pagos del tercer trimestre de 2013, se detectó servidores públicos que se excedieron en sus percepciones netas en cantidad de <b>\$93,658.77</b>, tal como se muestra a continuación:</p> <p>a) El Presidente Municipal obtuvo percepciones mayores a las del Gobernador y considerando que ningún servidor público debe ganar mayor sueldo que el Gobernador se observa al Presidente Municipal C. Jorge Alberto Carrillo Jiménez, que recibió en los meses de agosto y septiembre percepciones netas por \$99,336.55 y \$107,999.98 respectivamente; con relación a lo autorizado al Gobernador del Estado de \$97,906.00, excediéndose en agosto la cantidad de <b>\$1,430.55</b> y septiembre <b>\$10,093.98</b>, totalizando en el trimestre un importe de <b>\$11,524.53</b>.</p> <p>b) Se observan servidores públicos que obtuvieron percepciones mayores a su superior jerárquico por un monto de <b>\$23,137.79</b> ello considerando que ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, para determinar la jerarquía se consideró la Estructura Orgánica Municipal. Para efectos de comparación se disminuye \$1.00 al superior jerárquico. Los servidores públicos que se excedieron son El C. Rosalino Domínguez Hernández, Director de Finanzas quien recibió en los meses de julio, agosto y septiembre percepciones netas por \$102,078.53, \$102,246.52 y \$100,949.84; respectivamente las cuales rebasan el monto máximo que debe obtener el Presidente Municipal de \$97,905.00, por lo que se excedió en julio la cantidad de <b>\$4,173.53</b>, agosto <b>\$4,341.52</b> y septiembre <b>\$3,044.84</b>, totalizando en el trimestre un importe de <b>\$11,559.89</b>.</p> <p>El C. Teodoro García Pérez Director de Administración recibió en los meses de julio, agosto y septiembre percepciones netas por \$102,096.54, \$101,246.52 y \$101,949.84; respectivamente las cuales rebasan el monto máximo que debe obtener Presidente Municipal de \$97,905.00, por lo que se excedió en julio por la cantidad de <b>\$4,191.54</b>, agosto <b>\$3,341.52</b> y septiembre <b>\$4,044.84</b>, totalizando en el trimestre un importe de <b>\$11,577.90</b>.</p> <p>c) De igual forma se determinaron <b>\$58,996.45</b> por pagos en exceso de percepciones superiores a las contenida en el tabulador de sueldos autorizado, a la C. Minerva Yiseli de la Cruz Santos, adscrita a la Presidencia Municipal, con categoría de Secretaria "A", con percepción neta máxima autorizada en tabulador de sueldos de \$25,000.00 mensuales, obtuvo por este concepto importes de \$40,463.98 en julio, \$40,463.98 en agosto y septiembre \$40,262.68, excediéndose en \$15,463.98, \$15,463.98 y \$15,262.68, respectivamente, haciendo un total de percepciones en exceso de <b>\$46,190.64</b>.</p>	1.00

## ANEXO 1

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS  
DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p><b>C. Luis Alberto González González</b>, adscrito a la Presidencia Municipal, con categoría de Chofer "A", con percepción neta máxima autorizada en tabulador de sueldos de \$40,000.00 mensuales, obtuvo por este concepto importes de \$40,587.26 en julio, \$40,587.26 en agosto y septiembre \$40,561.80, excediéndose en <b>\$587.26, \$587.26 y \$561.80</b>, respectivamente, haciendo un total de percepciones en exceso de <b>\$1,736.32</b>.</p> <p><b>C. Elpidio Domínguez Jiménez</b>, adscrito a la Secretaría Municipal, con categoría de Oficial de Registro Civil, con percepción neta máxima autorizada en tabulador de sueldos de \$25,000.00 mensuales, obtuvo por este concepto importes de \$29,216.35 en julio, \$28,521.34 en agosto y septiembre \$28,331.80, excediéndose en <b>\$4,216.35, 3,521.34 y \$3,331.80</b>, respectivamente, haciendo un total de percepciones en exceso de <b>\$11,069.49</b>.</p> <p><b>d)</b> Las órdenes de pago números <b>3679, 3689, 3380, 3349 y 3382</b> por importes de \$99,884.59, \$41,326.03, \$38,265.68, \$93,759.28 y \$5,000.00 correspondiente al mes de julio carece de firmas del C. Jorge Alberto Carrillo Jiménez, Presidente Municipal.</p> <p><b>e)</b> Las órdenes de pago números <b>4220 y 4211</b> por importes de \$260,769.23 y \$38,711.98 correspondiente al mes de agosto carecen de firmas del C. L.E. Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal y C. Jorge Alberto Carrillo Jiménez, Presidente Municipal.</p> <p>En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 127 fracciones I y III, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 fracciones I, II y III, 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4 fracción VI, 7, 13, 19 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 22 de diciembre de 2012 suplemento 7335 P y Tabulador de sueldos de personal de confianza aplicable a puestos administrativos y operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de diciembre de 2012.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficios números <b>472/2014 y 480/2014</b> de fecha 12 y 18 de junio de 2014, signado por el <b>L.E Luis Roberto Pérez Ocharán</b>, Contralor Municipal, envían lo siguiente:</p> <p>Respecto a los incisos a), b) y c) anexan oficios de cada uno de los servidores públicos observados donde realizan el reintegro, recibos oficiales, fichas de depósito certificadas por un monto de \$93,658.77; correspondientes a los reintegros de los C.C. Jorge Alberto Carrillo Jiménez, Rosalino Domínguez Hernández, Teodoro García Pérez, Minerva Yiseli de la Cruz Santos, respecto a los</p>	



**ANEXO 1**  
**MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**  
**OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS**  
**DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>incisos d) y e) adjuntan copia fotostática de las órdenes de pago debidamente validadas y certificadas; así como, el inicio de procedimiento administrativo número <b>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</b> de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutivo, <b>razón por la cual la observación no se solventa.</b></p>	
2	<p><b>Punto No. 2.-</b> Derivado de la revisión efectuada al programa 0998 actividades de apoyo a la función adquisición de Bienes y Servicios para la Administración, proyecto <b>IS042.- Ayuda a personas indigentes y de escasos recursos económicos</b>, por un importe de \$69,819.40, se observó que falta en Cuenta Pública documentación comprobatoria por importe de <b>\$60,874.00</b>, en un acta de donación anexa a la orden de pago número <b>001089-G</b> falta firma del C. Prof. Jorge Alberto Carrillo Jiménez, Presidente Municipal.</p> <p>Referente a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 127 fracciones I y III, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 75 fracciones I, II y III, 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 4 fracción VI, 7, 13, 19 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 22 de diciembre de 2012 suplemento 7335 P y Tabulador de sueldos de personal de confianza aplicable a puestos administrativos y operativos de las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de diciembre de 2012.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficios número <b>472/2014</b> y <b>480/2014</b> de fecha 12 y 18 de junio de 2014, signado por el <b>L.E Luis Roberto Pérez Ocharán</b>, Contralor Municipal, envían copia certificada de la factura de \$38,000.00 por compra de despensas, sin embargo no se solventa debido a que no anexan las actas de entrega-recepción de estas, comprueban las donaciones de efectivo por importe de \$22,874.00. Así mismo, anexan el inicio de procedimiento administrativo número <b>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</b> de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutivo, <b>razón por la cual la observación no se solventa.</b></p>	38,000.00
3	<p><b>Ingresos De Gestión</b></p> <p><b>Punto No. 3.-</b> Derivado de la revisión efectuada al programa E506.-Adquisición de Bienes y Servicios para la Administración, Proyecto AD009.- Adquisición de tres impresoras multifuncional, para la Secretaría Particular, por un importe de \$15,660.00, se observó que las facturas números <b>4165, 4174 y 4152</b> pagadas al proveedor Osiris Rodríguez Madrigal, reflejan 1 impresora cada una multifuncional con sistema original de tanque de tinta, copiadora y escáner Epson modelo. L210 y costo unitario de cada unidad de \$5,220.00 cada una, haciendo un total de</p>	1.00

## ANEXO 1

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS

## DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 813 de fecha 6 de julio de 2013, Suplemento 7391 F.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficios números 472/2014 y 480/2014 de fecha 12 y 18 de junio de 2014, signado por el L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal, envían copias certificadas de la evidencia documental consistente en las bitácoras de combustibles de vehículos que sustentan el destino que se dio de los recursos en especie amparadas mediante oficio número DA/537/2014 de fecha 05 de junio de 2014, así mismo anexan inicio de procedimiento administrativo número PAR-PO3T2013-CM/010/2014 de fecha 16 de junio de 2014 quedando pendiente de enviar el resolutivo, razón por la cual la observación no se solventa.</p>	
6	<p><b>Generales</b></p> <p><b>Punto No. 6.-</b> Derivado de la revisión efectuada de una muestra de las partidas presupuestales del capítulo 3000 Servicios Generales correspondiente al trimestre (julio-septiembre) se observó un monto de <b>\$3,271,705.95</b> en lo siguiente:</p> <p><b>Partida 3611.- Gastos de Difusión \$87,000.00.</b></p> <p>No se encontró integrada en Cuenta Pública la orden de pago número 4412 de fecha 31 de agosto de 2013, ni documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, por concepto de pago de servicios publicitarios de las diversas acciones de gobierno correspondiente al mes de agosto de 2013 por un importe de <b>\$46,400.00</b>.</p> <p>En las órdenes de pago números 3780 y 4126 de fechas 31 de julio y 23 agosto de 2013, por concepto de publicidad en radio por diversas acciones de gobierno, correspondientes a los meses de junio y julio, por importes de \$5,800.00 cada una, equivalentes a <b>\$11,600.00</b>, los contratos celebrados con el proveedor Leopoldo León Cerino no indican los días y las horas de transmisión de los spots, así mismo carecen de informe de los programas de spots.</p> <p>En la orden de pago número 4419 de fecha 31 de agosto de 2013, a nombre del Grupo Editorial y Comercializadora Punto S.A. de C.V. por concepto de asesoría informativa correspondiente al mes de julio de 2013 e importe de <b>\$29,000.00</b> no pertenece a la partida cargada por gastos de difusión debiendo ser asesoría; así mismo no se anexó informe de actividades realizadas.</p> <p>En consecuencia, para los efectos de la protección de la Hacienda Municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que del análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización, se determina que existe un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, que no puede ser obviado, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará en términos de Ley y de conformidad con lo previsto por el numeral 48, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades</p>	1,577,920.77

## ANEXO 1

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS

## DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>Resarcitorias", aunado a los procedimientos administrativos que en términos del artículo 47, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, proceda aplicar la Contraloría Municipal a los servidores públicos que corresponda.</p> <p><b>Partida 3311.- Servicios de Consultoría y Asesorías en Contabilidad por \$428,398.99.</b></p> <p>En las órdenes de pago números <b>3297 y 4418</b> de fechas 10 de julio y 31 de agosto de 2013 por concepto de asesoría técnica proporcionada por el Grupo Omeyi, S.A DE C.V. y Vélez Téllez y Asociados. S.C. para el personal del Instituto Municipal de Planeación y Servicios Profesionales correspondiente al mes de agosto por importes de <b>\$99,998.99</b> y <b>\$139,200.00</b> respectivamente, no anexan evidencia justificatoria del gasto tales como informes o reporte de actividades del mismo.</p> <p>La orden de pago número <b>3879</b> de fecha 31 de julio de 2013 por concepto de servicios profesionales correspondiente al mes de julio 2013 por importe de <b>\$139,200.00</b>, carece de firmas del Presidente Municipal, Titular de la unidad que devenga el gasto (Dirección de Administración), Contralor Municipal y Sindico de Hacienda, así mismo el contrato celebrado con Vélez Téllez y Asociados S.C. y CPA Consulting S.C carece de firmas del Prestatario y no trae evidencia justificatoria del informe de actividades.</p> <p>En la orden de pago número <b>4913</b> de fecha 30 de septiembre de 2013 por concepto de 2 asesorías técnicas en procesos y procedimientos para el personal del Instituto Municipal de Planeación correspondientes a los meses junio y julio de 2013 por importe de <b>\$50,000.00</b>, carece de firmas del Presidente y no trae evidencia justificatoria del gasto tales como informes de actividades y/o reportes del beneficio.</p> <p>En consecuencia, para los efectos de la protección de la Hacienda Municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que del análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización, se determina que existe un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, que no puede ser obviado, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará en términos de Ley y de conformidad con lo previsto por el numeral 48, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias", aunado a los procedimientos administrativos que en términos del artículo 47, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, proceda aplicar la Contraloría Municipal a los servidores públicos que corresponda.</p> <p><b>Partida 3341.-Capacitación y Adiestramiento por \$797,066.96.</b></p> <p>En base al reporte de movimientos de la cuenta <b>1125.- Deudores por Anticipo de la Tesorería a Corto Plazo</b>, se observó que falta en Cuenta Pública documentación comprobatoria y justificatoria del recurso que se otorgó al C. Eliud Santos Córdova por importe de <b>\$346,425.00</b> con las pólizas de egresos números <b>56932 y 56980</b> de fechas 24 y 25 de julio de 2013 respectivamente y órdenes de pago números <b>3737</b></p>	

## ANEXO 1

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS

## DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>y 3750 ambas de fecha 31 de julio de 2013 por importes de \$125,160.00 y \$221,265.00 que en caso de ser para gastos a comprobar debe evitarse este tipo de práctica ya que por disposición legal los pagos por montos mayores a \$2,000.00 deben pagarse en efectivo o transferencia bancaria.</p> <p>Las órdenes de pago números 4835 y 4916 ambas de fechas 30 de septiembre por concepto de Servicios de Evaluación de Control de Confianza y comprobación de gastos para 6 elementos de la Dirección de Tránsito (transferidos) por importes \$20,841.78 y \$8,000.00 respectivamente, carecen de firmas del Presidente Municipal; la número 4835 carece del recibo por el pago realizado al personal asignado y documentación comprobatoria del gasto.</p> <p>Las órdenes de pago números 4814 y 4836 ambas de fechas 30 de septiembre por concepto de Evaluación y Control de Confianza para elementos de la Dirección de Tránsito Municipal por importes de \$3,473.63 y \$17,368.15 respectivamente, no anexan evidencia justificatoria del gasto donde el personal haya recibido el curso ya que solo anexan relación del personal en capacitación.</p> <p>De la orden de pago número 4609 de fecha 21 de septiembre por concepto de Asesorías y Preparación de los elementos de seguridad pública del Municipio Paraiso, Tabasco para la preparación del examen de CENEVAL para acreditar la preparatoria por importe \$400,958.40 no anexan evidencia justificatoria del gasto donde el personal haya recibido la capacitación ya que solo anexan relación del personal; sin embargo carece de los programas y del material del mismo.</p> <p>En consecuencia, para los efectos de la protección de la Hacienda Municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que del análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización, se determina que existe un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, que no puede ser obviado, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará en términos de Ley y de conformidad con lo previsto por el numeral 48, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias", aunado a los procedimientos administrativos que en términos del artículo 47, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, proceda aplicar la Contraloría Municipal a los servidores públicos que corresponda.</p> <p><b>Partida 3331.- Servicios Consultoría en Tecnologías de la Información, por \$915,240.00.</b></p> <p>En las órdenes de pago números 3559, 4156 y 4839 de fechas 25 de julio, 26 de agosto y 30 de septiembre de 2013 respectivamente por concepto de sistema integral armonizado contable correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre celebrado con el prestador de servicios John Charles Linares de los Santos por importes de \$54,520.00 cada una haciendo un total de \$163,560.00 no se encontró evidencia justificatoria del gasto, informes y/o reporte de actividades.</p> <p>En las ordenes de pago números 3541, 3735, 4050 de fechas 22 de julio, 31 de</p>	

## ANEXO 1

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS

## DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>julio, y 15 de agosto de 2013 por concepto de asesoría y soluciones e informática, celebrado con el prestador de servicios Soluciones Profesionales y Tecnológicas de México S.A de C.V por <b>\$174,000.00</b> cada una haciendo un total de <b>\$522,000.00</b>, no se encontró documentación justificatoria del gasto como es el informe de actividades.</p> <p>Las ordenes de pago números <b>4296 y 4712</b> de fechas 30 de agosto y 27 de septiembre por concepto de Asesoría y Soluciones de Informática y Arrendamiento del sistema SCAM; por importes de <b>\$174,000.00 y \$18,560.00</b> respectivamente haciendo un total de <b>\$192,560.00</b>, carecen de firma del Presidente Municipal; así mismo no anexan evidencia justificatoria del gasto como el informe o reporte de actividades.</p> <p>La orden de pago número <b>4713</b> de fecha 27 de septiembre de 2013 por concepto de Arrendamiento del sistema SCAM; carece de firma de: Presidente Municipal; Dirección de Finanzas, Administración, Programación, Contralor y sindico de Hacienda por importe de <b>\$18,560.00</b>, así mismo no anexan evidencia justificatoria del gasto informe o reporte de actividades. De igual forma en la orden de pago número <b>3560</b> por importe de <b>\$18,560.00</b> carece del informe de actividades.</p> <p>En consecuencia, para los efectos de la protección de la Hacienda Municipal y resarcitorios, debe tomarse en cuenta que del análisis efectuado por este Órgano Superior de Fiscalización, se determina que existe un daño patrimonial a la Hacienda Pública Municipal, que no puede ser obviado, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, iniciará en términos de Ley y de conformidad con lo previsto por el numeral 48, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el "Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias", aunado a los procedimientos administrativos que en términos del artículo 47, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, proceda aplicar la Contraloría Municipal a los servidores públicos que corresponda.</p> <p><b>Partida 3351.-Estudios e Investigaciones por \$1,044,000.00.</b></p> <p>En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria de los proyectos <b>GC048 y GC072</b> Gastos de Operación partida <b>3331</b> Servicios de Consultoría, de la Dirección de Desarrollo en el periodo julio a septiembre se localizó en cuenta Pública pagos por <b>\$1,044,000.00</b> al proveedor C. Francisco Iván de la Cruz García por realizar diagnóstico para determinar plagas del campo.</p> <p>Los pagos se realizaron de la forma siguiente: el primer contrato en tres pagos según órdenes de pago números <b>3551, 3734, 4298</b> de fechas 23, 31 de julio y 30 de agosto respectivamente, por montos de <b>\$116,000.00, \$174,000.00 y \$58,000.00</b> amparadas con las facturas números <b>160, 164 y 167</b> de fechas 22, 30 de julio y 22 de agosto y se identifica con el acta de comité número <b>CC/AD/PARTICIPACIONES PEMEX/034 BIS/2013</b> por <b>\$348,000.00</b>; del contrato 01 de agosto de 2013 se realizó en dos pagos según órdenes de pago números <b>4051 y 4297</b> de fecha 15 y 30 de agosto respectivamente por un monto de <b>\$174,000.00</b> cada una amparadas con las facturas números <b>166 y 168</b> de fechas 13 y 26 de agosto</p>	

**ANEXO 1**  
**MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**  
**OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS**  
**DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>CC/AD/RECURSOS PROPIOS 037/2013 por \$348,000.00 y con las orden de pago número 4569 de fecha 17 de septiembre se pagó \$174,000.00 amparado con la factura número 169 que se identifica con el acta del comité de compras número CC/AD/RECURSOS PROPIOS 040-A/2013 por \$174,000.00, que suponemos es de un tercer contrato y con la orden de pago número 4715 de fecha 27 de septiembre amparada con la factura número 170 se pago \$174,000.00, que suponemos es de un cuarto contrato, se identifica con el acta de comité de compra número CC/AD/PARTICIPACIONES PEMEX/41/2013 por un importe de \$522,000.00 del cual suponemos solo se ha pagado el importe de la factura 170, antes citada.</p> <p><b>Irregularidades detectadas:</b></p> <p>En contratos de fechas 1 de julio y 1 de agosto la clausula primera establece que el prestador de servicios se obliga a realizar los trabajos de diagnóstico en la Ranchería Nicolás Bravos, secciones primera, segunda y cuarta y según las facturas pagadas el segundo contrato fue para trabajos en el Ejido Chiltepec.</p> <p>El diagnostico anexo a la documentación justificatoria del gasto que se tiene en Cuenta Pública contiene 17 hojas y en ambos contratos es el mismo solo cambia en tres hojas, una con renglones que cita el nombre de las localidades y el mapa de localización y la última hoja que corresponde al mapa del sitio con ubicación de los lugares de incidencia de las plagas del cocotero en la comunidad.</p> <p>El documento no contiene las acciones y/o proyectos a implementar para combatir plagas que se hayan identificado derivado del estudio presentado, así como tampoco álbum fotográfico de alguna muestra de árboles enfermos o con plagas identificados en cada comunidad.</p> <p>En las órdenes de pago número 4297 y 4051 citan que el diagnostico corresponde al Ejido Chiltepec y Ranchería Nicolás Bravo cuarta sección y el contrato indica que es en la Ranchería Nicolás Bravo secciones primera segunda y cuarta.</p> <p>No se tiene en Cuenta Pública documentación que avale la experiencia del contratado en el tratamiento de plagas.</p> <p>Faltan firmas en Documentos tales como: órdenes de pago número 4569, 4297 y 4715 del Presidente Municipal; la número 3551 del Presidente Municipal y Director de Administración; la número 4051 del Presidente Municipal, Síndico de Hacienda, Directores de Desarrollo, Administración y de Finanzas; la número 4298 del Director de Administración; en actas de comité número CC/AD/RECURSOS PROPIOS 037/2013 falta firma del Contralor y en la número CC/AD/PARTICIPACIONES PEMEX/034 BIS/2013 del Director de Finanzas.</p> <p>No se localizó en la documentación del gasto solicitud de algún grupo de productores para apoyarlos en el combate a las plagas que afectan sus plantaciones, el monto pagado se considera excesivo debido a que con un solo estudio cubrió todas las comunidades.</p>	

ANEXO 1  
**MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**  
**OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS**  
**DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>La contratación fue en forma directa según las actas del comité de adquisiciones número <b>CC/AD/PARTICIPACIONES PEMEX/034 BIS/2013</b> por <b>\$348,000.00</b> del contrato de fecha 01 de julio de 2013; número <b>CC/AD/RECURSOS PROPIOS 037/2013</b> por <b>\$348,000.00</b>, correspondiente al contrato de fecha 01 de agosto; número <b>CC/AD/RECURSOS PROPIOS 040-A/2013</b> por <b>\$174,000.00</b>, este ultimo suponemos corresponde a uno de los contratos que hace falta en Cuenta Pública y número <b>CC/AD/PARTICIPACIONES PEMEX/41/2013</b> por <b>\$522,000.00</b> del cual tampoco hay contrato y justifican la necesidad de contratar bajo esta modalidad por ser el único proveedor que presta estos servicios de los inscritos en el padrón de proveedores, sin embargo no presentaron el estudio de mercado que establece la Ley de la materia.</p> <p>En relación a lo anterior se infringió lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 76 décimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y los numerales 2.9.1 Datos de la orden de pago párrafo segundo y 2.9.2 Requisitos de los Comprobantes del Gasto publicado en el Periódico Oficial* del Estado.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficios números <b>472/2014 y 480/2014</b> de fecha 12 y 18 de junio de 2014, signado por el <b>L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal</b>, envían lo siguiente:.</p> <p>De la partida <b>3611.- Gastos de Difusión</b>; anexan copias fotostáticas certificadas de orden de pago número <b>4412</b> de la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto; órdenes de pago números <b>3780 y 4126</b> envían contratos validados y corregidos y con respecto a la orden número <b>4419</b> referente a la partida cargada en otra que no corresponde adjuntan oficio número <b>C-DP/123</b> de fecha 05 de junio de 2014, donde el Director de Programación manifiesta que ya se realizó el cierre presupuestal y así mismo que la partida de asesorías informativas no existe dentro del catálogo de cuentas, por lo cual se compromete a solicitar al proveedor que en lo sucesivo cambie los conceptos de sus facturas y contratos ya que la actividad que realiza es Difusión; sin embargo de esta misma, no anexó evidencia justificatoria del gasto.</p> <p>De la partida <b>3311.- Servicios de Consultoría y Asesorías en Contabilidad</b>; anexan copias fotostáticas certificadas de órdenes de pago números <b>3879 y 4418</b> del informe de actividades correspondiente a los meses de julio y agosto, y del primero adjuntan contrato debidamente validado, sin embargo los contratos de prestación de servicios celebrados con Vélez Téllez y Asociados S.C. y el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, los informes de actividades presentados carecen de una metodología de análisis financiero-presupuestal; respecto al contrato celebrado con CPA Consulting S.C. y el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, el Informe anexo en relación a la Evaluación al Control Interno define</p>	

## ANEXO 1

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS

## DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>conceptos que no indican que haya evaluado y comprobado la eficiencia del Control Interno, ni señala las áreas a evaluar, no tiene propuestas a implementar para minimizar los riesgos inherentes al Control Interno; en ambos contratos no indican al representante legal de proveedor por lo que carecen de personalidad jurídica; envían orden de pago número <b>4913</b> debidamente validada, pero no anexan informes de actividades por asesoría en procesos y procedimientos al Instituto Municipal de Planeación y de la orden de pago número <b>3297</b> no anexaron informe o reporte de actividades observado.</p> <p>De la partida <b>3341.-Capacitación y Adiestramiento</b>; anexan copias fotostáticas certificadas de órdenes de pago números <b>4609, 3737, 3750, 4814 y 4836</b> de la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto y adjuntan órdenes de pago <b>4916 y 4835</b> debidamente validadas, sin embargo de ésta última no enviaron la documentación observada.</p> <p>De la <b>partida 301.- Servicios Consultoría en Tecnologías de la Información</b>; anexan copias certificadas de órdenes de pago número <b>3559, 4156, 4839, 3541, 3735 y 4050</b> de la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto; adjuntan la orden de pago número <b>4296</b> debidamente validada y documentación requerida quedando pendiente las órdenes de pago números <b>4712, 4713 y 3560</b>.</p> <p>De la partida <b>3351.- Estudios e Investigaciones</b>; en relación a las órdenes de pago números <b>4297 y 4051</b> por servicios prestados de una localidad y de los cuales según contrato anexo corresponden a otra; en la cédula de solventaciones argumentan que por error involuntario fueron mal integradas en Cuenta Pública.</p> <p>Referente a los diagnósticos integrados como documentación justificatoria del gasto, en cuanto al contenido; así como de la evidencia fotográfica de las enfermedades o plagas detectadas en las comunidades señalan; el prestador de servicio mediante oficio s/n de fecha 02 de junio de 2014 señala que exclusivamente lo contrataron para diagnóstico de las plagas en las localidades afectadas y que para ello se realizaron en cultivos (maíz, frijol, cacao, coco, naranja, pimienta, mango, toronja, limón agrió y tamarindo) de los cuales se detectó la presencia del cocotero amarillo y por tanto solo hace referencia a ello; y por tanto el contenido no puede ser variado; así mismo manifiestan que fueron elaborados conforme la metodología correspondiente, el cual enuncia las acciones en contra de esta enfermedad; mismas que fueron ejecutadas por ellos mismos, tanto mano de obra como los productos aplicados para su erradicación.</p> <p>De estas acciones no anexan evidencia fotográfica de ello; toda vez que no indican muestra de los productores y lugares específicos a los cuales se llevó a cabo el diagnóstico y lo que se observa más bien es el resultado y beneficio del ejercicio del gasto que no justifica la inversión. Es importante mencionar que los diagnósticos anexados en la documentación comprobatoria y justificatoria carecen de la exposición problemática por cada comunidad, así mismo no cuentan cuales fueron los elementos técnicos que determinaron la incidencia de la plaga o enfermedad, que tipo de mecanismos técnicos se utilizaron para determinar el picudo o gorgojo ya que no hay evidencia del tamaño de la muestra que determinó la existencia de la</p>	



## ANEXO 1

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS

## DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>misma y no enviaron dictamen técnico del resultado de su trabajo.</p> <p>En relación a la experiencia del prestador de servicios anexan curriculum de servicios; sin embargo no soportan los trabajos realizados que ahí mencionan; solo constancias de cursos y se puede apreciar que solo adjuntan acreditación de las materias ingeniería en agronomía pero no su título que avale su profesión, y la acreditación del prestador de servicios es del año 2005.</p> <p>Por lo que respecta a que no se localizó documentación alguna por solicitud de productores para apoyo a combatir las plagas que afectan sus plantaciones enviaron solicitudes de los delegados de las localidades donde efectuaron el diagnóstico, sin embargo adjunto a ello no se tiene una relación de los productores y beneficiarios directos con lo pagado por este servicio.</p> <p>Envían copias fotostáticas certificadas de las órdenes de pago números <b>4569, 4297, 4715, 3551, 4051, 4298</b>, actas de comité números <b>CC/AD/Recursos Propios 037/2013 y CC/AD/PARTICIPACIONES PEMEX/034BIS/2013</b> debidamente validadas.</p> <p>Respecto a la contratación de manera directa manifiestan que se llevó conforme al artículo 39 fracción IV, por ser único proveedor inscrito en el padrón de proveedores y que por tal motivo no da lugar un estudio de mercado situación que contraviene a los principios de economía, eficiencia y economía ya que para ello anexaron recibo de pago por parte del proveedor con fecha del 23 de julio cuando este ya se había asignado los contratos con fechas 01 de julio; por lo cual contraviene a su argumento ya que ello supone que podrían haber convocado a una procedimiento de licitación y agotar todos los medios para obtener los precios más bajos y garantía de crédito.</p> <p>En conclusión del monto observado por \$3,271,705.95 no se solventa la cantidad de <b>\$1,577,920.77</b> por no enviar evidencia documental alguna que solvente lo observado de las órdenes de pago números <b>4419, 3297, 4913, 4712, 4713, 3560 y 4835</b> por importes de \$29,000.00, \$99,998.99, \$50,000.00, \$18,560.00, \$18,560.00, \$18,560.00 y \$20,841.78; por las órdenes de pago números <b>4418 y 3879</b> con importes de \$139,200.00 y \$139,200.00 por enviar contratos que no tienen la acreditación de la personalidad jurídica de los prestadores de servicios e informes que no cumplen con lo establecido en los contratos y de las órdenes números <b>3551, 3734, 4298, 4051, 4297, 4569 y 4715</b> por importes de \$116,000.00, \$174,000.00, \$58,000.00, \$174,000.00, \$174,000.00, \$174,000.00 y \$174,000.00 las documentales enviadas no contienen listado de productores beneficiados, informe técnico del resultado de los trabajos objeto del contrato; quedando solventada la cantidad de \$1,693,785.18, así mismo envían inicio de procedimiento administrativo número <b>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</b> de fecha 16 de junio de 2014 quedando pendiente de enviar el resolutivo, razón por lo cual la observación no se solventa.</p>	

## ANEXO 1

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS

## DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p style="text-align: center;"><b>CUARTO TRIMESTRE</b></p> <p><b>Participaciones Federales</b></p> <p><b>Punto No. 1.-</b> Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 56 servidores públicos por pagos del cuarto trimestre de 2013, se detectó que 3 servidores públicos se excedieron en sus percepciones netas respecto del monto autorizado en el Tabulador de sueldos por la cantidad de <b>\$85,144.19</b>, tal como se muestra a continuación:</p> <p>a) <b>Minerva Yiseli de la Cruz Santos</b>, adscrita a la Presidencia Municipal, con categoría de Secretaria "A", con percepción neta máxima autorizada en tabulador de sueldos por <b>\$25,000.00</b> mensuales, obtuvo por este concepto importes de <b>\$43,238.18</b> en octubre, <b>\$43,036.88</b> en noviembre y <b>\$44,512.56</b> en diciembre, excediéndose en <b>\$18,238.18</b>, <b>\$18,036.88</b> y <b>\$19,512.56</b>, respectivamente haciendo un total de percepciones en exceso por las cantidades de <b>\$55,787.62</b>.</p> <p>b) <b>Luis Alberto González González</b>, adscrito a la Presidencia Municipal, con categoría de Chofer "A", con percepción neta máxima autorizada en tabulador de sueldos por <b>\$40,000.00</b> mensuales, obtuvo por este concepto importes de <b>\$43,661.22</b> en octubre, <b>\$43,209.40</b> en noviembre y <b>\$44,770.05</b> en diciembre, excediéndose por las cantidades de <b>\$3,661.22</b>, <b>\$3,209.40</b> y <b>\$4,770.05</b> respectivamente, haciendo un total de percepciones en exceso por <b>\$11,640.67</b>.</p> <p>c) <b>Elpidio Domínguez Jiménez</b>, adscrito a la Secretaría Municipal, con categoría de Oficial de Registro Civil, con percepción neta máxima autorizada en tabulador de sueldos por <b>\$25,000.00</b> mensuales, obtuvo por este concepto importes de <b>\$30,547.74</b> en octubre, <b>\$30,358.20</b> en noviembre y <b>\$31,809.96</b> en diciembre, excediéndose por las cantidades de <b>\$5,547.74</b>, <b>\$5,358.20</b> y <b>\$6,809.96</b>, respectivamente, haciendo un total de percepciones en exceso por <b>\$17,715.90</b>.</p> <p>Referente a lo anterior se infringió lo estipulado en los artículos 127 fracciones I y III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 fracciones I y II; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4 fracción VI, 7 y 19 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento del Municipio de Paraíso, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco número 7335 con fecha 22 de diciembre de 2012 suplemento P.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número <b>591/2014</b> de fecha 23 de julio de 2014, signado por los CC. L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal y C.P. y A. Miguel Ángel Cruz Sánchez, Director de Finanzas, de los incisos a), b), c) y d) anexan copia de los</p>	1.00

**ANEXO 1**  
**MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**  
**OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS**  
**DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS**

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>oficios de cada uno de los servidores públicos observados donde realizan el reintegro y copias fotostáticas certificadas de recibos oficiales y fichas de depósito bancario por un monto de <b>\$85,144.19</b> correspondientes a los reintegros de los C.C. Minerva Yiseli De La Cruz Santos, Luis Alberto González González y Elpidio Domínguez Jiménez quedando pendiente de enviar la póliza de registro contable por el reintegro; así mismo anexan el resolutive definitivo del procedimiento administrativo número <b>PAR-PO4T2013-CM/011/2014</b> de fecha 15 de julio de 2014 a los C.C. Ing. Teodoro Pérez García y Rosalino Domínguez Hernández Ex Directores de Administración y Finanzas y Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación por amonestación privada, sin embargo al no enviar póliza de registro contable de los incisos a), b) y c), <b>la observación no se solventa.</b></p>	
8	<p><b>Ramo General 33 (Fondo IV)</b></p> <p><b>Punto No. 2.-</b> Derivado de la revisión efectuada al programa E202.- Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes, componente o proyecto <b>ISO19.- Servicios Personales y Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública (Ejercicio Fiscal 2013) por importe de \$35,546,485.87</b>, se observó que faltan en Cuenta Pública recibos de nómina por importe de <b>\$236,842.01</b> de los servidores públicos siguientes:</p> <p>a) Del período junio a diciembre de 2013 de los CC. Dennys Cruz Ricardez por importe de <b>\$68,097.88</b>, Luis Lázaro Hernández <b>\$65,034.04</b> y Gabriel Ventura Córdoba <b>\$77,315.69</b> dando un total de <b>\$210,447.61</b>, amparados con las órdenes de pago número 002652 y 002916 del mes de junio, 003382 y 003687 del mes de julio, 005711, 005828 y 005919 del mes de noviembre de 2013.</p> <p>b) De septiembre los CC. Francisco Avalos Candelerero por la cantidad de <b>\$4,529.80</b> y Arian Jiménez Arias por <b>\$4,659.20</b> dando un total de <b>\$9,189.00</b>, amparados con las órdenes de pago número 004553 y 004697.</p> <p>c) De diciembre el C. Sergio Carlos Rodríguez Pérez por la cantidad de <b>\$17,205.40</b> amparada con la orden de pago número 005711 y 005828 de fecha 13 y 14 de diciembre de 2013.</p> <p>Respecto a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y numerales 2.9.1 Datos de la orden de pago párrafo segundo y 2.9.2 Requisitos de los Comprobantes del Gasto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 813 de fecha 6 de julio de 2013, Suplemento 7391 F.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales</p>	210,447.61

## ANEXO 1

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS

## DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	<p>anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número <b>591/2014</b> de fecha 23 de julio de 2014, signado por los CC. L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal y C.P. y A. Miguel Ángel Cruz Sánchez, Director de Finanzas, envían lo siguiente: respecto al inciso a) envían oficio número <b>DAJ-366/2013</b> de fecha 25 de julio de 2013, donde el Director de Asuntos Jurídicos informa al Director de Administración que los servidores públicos observados tienen demandado al Ayuntamiento bajo el expediente número <b>384/2013-S-1</b>, razón por lo cual no han cobrado y oficio número <b>CM/588/2014</b> de fecha 21 de julio de 2014, signado por el Contralor Municipal donde se piden que los importes no cobrados se reintegren a las arcas municipales, anexan copias fotostáticas certificadas de arqueo de sobres de nómina que realizó la Contraloría Interna y fotografías de los mismos donde relacionan las quincenas no cobradas por estos servidores públicos y desglose de la transferencia de dispersión de nómina en las que se reflejan los nombres de los CC. Dennys Cruz Ricardez, Luis Lázaro Hernández y Gabriel Ventura Córdoba, derivado que no envían evidencia del reintegro por importe de <b>\$210,447.61</b> no se solventa el inciso a), respecto a los incisos b) y c) por importes de <b>\$9,189.00</b> y <b>\$17,205.40</b> envían copia fotostática certificada de órdenes-de pago y recibos de pago de los CC. Francisco Ávalos Candellero, Onan Jiménez Arias y Sergio Carlos Rodríguez con los que solventan éstos puntos; así mismo anexan el resolutivo definitivo del procedimiento administrativo número <b>PAR-PO4T2013-CM/011/2014</b> de fecha 15 de julio de 2014 a los CC. Ing. Teodoro Pérez García y Rosalino Domínguez Hernández Ex Directores de Administración y Finanzas y Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación por amonestación privada, sin embargo al no enviar todo lo requerido en relación al inciso a), <b>la observación no se solventa.</b></p>	
	<b>TOTAL</b>	<b>1,873,122.38</b>

ANEXO 2

MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM	CONCEPTO
	<p style="text-align: center;"><b>PRIMER TRIMESTRE</b></p> <p><b>Generales:</b></p> <p><b>Punto No. 1.-</b> En revisión efectuada a los pagos pendientes por concepto de Laudos Laborales, se observó lo siguiente:</p> <p>a) La actual Administración liberó el pago de 10 expedientes por la cantidad de \$14'676,159.06, sin embargo, existe un número de 30 Expedientes resueltos pendientes de ejecutar consignados por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Juicio Contencioso Administrativo y de la Segunda Sala del Tribunal Contencioso Administrativo, por la cantidad de \$176'432,117.90, de lo que informan que se están gestionando los recursos.</p> <p>b) Se observó que al 31 de marzo de 2013, existen 31 demandas laborales ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje y Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por el despido de Servidores Públicos quienes no fueron liquidados conforme a derecho.</p> <p>1 En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en el artículo 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y numeral VII.2.5 del Capítulo VI de las Guías Contabilizadoras publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de noviembre de 2010 o su equivalente publicado por el municipio.</p> <p>Derivado del análisis a las cédulas de solventaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número 748/2013 de fecha 13 de noviembre de 2013, envían copia de oficio número 720/2013, signado por el LE. Luis Roberto Pérez Ocharán, al Lic. Adalberto Tejeda Izquierdo, Director de Asuntos Jurídicos, solicitando, se registre en contabilidad de acuerdo al Consejo Nacional de la Armonización Contable (CONAC) el importe de los juicios resueltos pendientes de ejecutar y acta de cabildo de la novena sesión extraordinaria de cabildo de fecha 29 de octubre de 2013, en la cual aprueban la iniciativa de ingresos de 2014, contemplando el rubro de laudos laborales por la cantidad de \$176,000,000.00 y aprueban solicitar al Congreso del Estado la ampliación de recursos de egresos de 2013, para el pago de pasivos laborales, lo cual solicitaron con oficio número PM/176/2013 de fecha 28 de agosto de 2013, sin embargo lo que se solicitó fue el registro contable en cuentas de orden a efectos de reconocer un pasivo contingente, situación que no realizaron, por lo que <b>la observación queda en firme.</b></p>
2	<p><b>Punto No. 2.-</b> En revisión efectuada a las publicaciones, se observó que no han publicado los Manuales de procedimientos y de Organización para la administración 2013-2015.</p> <p>Respecto a lo anterior se incumplió lo estipulado en el artículo 86 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis a las cédulas de solventaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número 748/2013 de fecha 13 de noviembre de 2013, envían copia de oficio número 722/2013, de fecha 25 de octubre de 2013, signado por el LE. Luis Roberto Pérez</p>

## ANEXO 2

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM	CONCEPTO
	<p>Ocharán, al Ing. Teodoro Pérez García, en el cual solicita la publicación de los Manuales de Procedimientos y de Organización, ante lo cual, responde mediante oficio número 1155/2013, que esta en proceso de elaboración con un avance del 90% e informa que se está trabajando con el publicado el 11 de diciembre de 2010, por lo que <b>la observación queda en firme.</b></p>
3	<p><b>Punto No. 3.-</b> De la revisión efectuada a las plantillas de personal al 31 de marzo de 2013 específicamente a las bajas de servidores públicos, se relacionan 332 bajas realizadas, de las cuales existe evidencia documental de su liquidación conforme a derecho; situación que denota la falta supervisión legal del Ayuntamiento; al exponerse a problemas futuros con fuertes impactos económicos concepto de futuras demandas laborales.</p> <p>En relación en lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 80 fracción III, 86 fracciones I, VI; fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos y 20 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis a las cédulas de solventaciones remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número 748/2013 de fecha 13 de noviembre de 2013, envían copia de oficio número 723/2013, de fecha 25 de octubre de 2013, firmado por el LE. Luis Roberto Pérez Ocharán, al Ing. Teodoro Pérez García, en el cual se le recomienda, regularicen la terminación de la relación laboral con el personal despedido durante el primer trimestre, quien remite oficio número DAJ/310/2013, que textualmente dice que se les pagó en tiempo, y forma todas sus prestaciones y que renunciaron voluntariamente, embargo 163 demandaron al Ayuntamiento y señalan que 169 ya feneció su término. El hecho de existir demandas laborales se configura responsabilidad a servidores públicos municipales al no concluir el proceso jurídico ante las autoridades laborales y tampoco envían evidencia de las renunciaciones voluntarias por lo que <b>la observación queda en firme.</b></p>
4	<p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO TRIMESTRE</b></p> <p><b>Generales.</b></p> <p><b>Punto No.1.-</b> Del análisis al oficio número DJ/286/2013 de fecha 15 de octubre de 2013, firmado por el Director de Asuntos Jurídicos Lic. Adalberto Tejeda Izquierdo, a la relación de laudos pagados 2013, emitido por el área Jurídica, a las pólizas de egresos y Convenios por Cumplimentación de Laudos se verificó pagos por un monto total de <b>\$14,676,159.06</b> a los Exservidores Públicos siguientes: CC. Bertha María Wilson Gómez, expediente del juicio laboral 015/2005 con póliza de egresos número 52771 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 14 de junio de 2013 se realizó pago parcial por \$1,475,277.60; Yenner Contreras Cruz, expediente del juicio laboral 144/2001 con póliza de egresos número 51135 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 3 de junio de 2013 se realizó pago total por \$782,796.24; Adalberto Jiménez Flores, expediente del juicio laboral 082/2001 con póliza de egresos número 53099 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 18 de junio de 2013 se realizó pago parcial por \$2,340,912.04; María Luisa Carrillo Angulo, expediente del juicio laboral 082/2001 con título de crédito número 0000271 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 que se hace constar en el convenio de cumplimiento de fecha 4 de junio de 2013 se realizó pago total por \$2,356,256.36; Marcelino Hernández Hernández, expediente del juicio laboral 082/2001 con póliza de egresos número 51133 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00900012254 de fecha 31 de mayo de 2013 se realizó pago total por \$457,638.34; Rodolfo Mañana</p>

## ANEXO 2

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM	CONCEPTO
	<p>Angulo, expediente del juicio laboral 252/2002 con cheque de caja número 0002258 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 3 de mayo de 2013 se realizó pago parcial por \$1,107,980.64; Julio Guerrero Izquierdo, expediente del juicio laboral 069/2003 con póliza de egresos número 56009 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 1 de julio de 2013 se realizó pago parcial por \$1,788,803.60. Rocio del Carmen López Pérez, expediente del juicio laboral 069/2003 con póliza de egresos número 56007 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 1 de julio de 2013 se realizó pago total por \$34,700; Daniel García Tino, expediente del juicio laboral 177/2007 con póliza de egresos número 56013 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 12 de julio de 2013 se realizó pago total por \$1,050,421.60; Rodríguez Domínguez Guadalupe, expediente del juicio laboral 288/2007 S-2, con póliza de egresos número 41501 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 26 de febrero de 2013 se realizó pago por \$119,321.69; Valentín Alejandro Alejandro, expediente del juicio laboral 288/2007 S-2, con póliza de egresos número 41499 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 26 de febrero de 2013 se realizó pago por \$144,985.71; Oscar de la Rosa Pérez, expediente del juicio laboral 288/2007 S-2, con póliza de egresos número 4197 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 26 de febrero de 2013 se realizó pago por \$119,321.69, a Hernández Hernandez Manuel Higinio, expediente del juicio laboral 313/2006 S-3, con póliza de egresos número 45290 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 13 de marzo de 2013 se realizó pago por \$1,185,520.07, Elda Hernández Castellanos, expediente del juicio laboral 051/2001, con póliza de egresos número 56011 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 13 de marzo de 2013 se realizó pago por \$829,537.20, Saturnino Domínguez Javier, expediente del juicio laboral 89/2010 S-2, con póliza de egresos número 52727 de BBVA Bancomer, S.A cuenta número 00192266660 de fecha 13 de marzo de 2013 se realizó pago por \$882,686.28.</p> <p>En relación a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 123 apartado "B" fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 86 fracciones I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio número 111/2014, de fecha 7 de febrero 2014, signado por los CC. LE. Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal y LCP. Rosalino Domínguez Hernández, Director de Finanzas, envían Oficio número DAJ/033/2014 de fecha 20 de enero de 2014, en el cual anexan relación detallada con nombre de los actores demandantes y ex funcionarios públicos que intervinieron en sus despidos, sin haberlos liquidado conforme a derecho o lograr acuerdos conciliatorios que no afectaran las Arcas Municipales, con salarios o prestaciones caídas manifestando el Director de Asuntos Jurídicos, que el Departamento Jurídico de la Contraloría Municipal proceda a realizar lo que legalmente corresponda. Al no enviar evidencia de haber iniciado los procesos administrativos a quienes no cumplieron con su encomienda <b>la observación no se solventa.</b></p>
5	<p style="text-align: center;"><b>TERCER TRIMESTRE</b></p> <p><b>Ingresos de Gestión</b></p> <p><b>Punto No. 1.-</b> Derivado de la revisión efectuada al programa E506.-Administración de bibliotecas, museos, hemerotecas, teatros y casas de cultura, Proyecto AD032.- Adquisición de dos esculturas de busto, por un importe de <b>\$65,000.00</b>, en las órdenes de pago número <b>003259 y 003418</b> de fecha 29 de junio y 15 de julio de 2013, con cargo a la partida 5131.- Obras de arte para museos, se observó que</p>

## ANEXO 2

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM	CONCEPTO
	<p>el contrato celebrado con el prestador de servicios Vasti Ginet Jiménez De La Cruz y el Ayuntamiento del Municipio de Paraiso, Tabasco; presenta inconsistencia respecto a los trabajos de escultura/busto de Ángel Suárez Rodríguez en la cláusula tercera donde indica que los trabajos serán realizados en el Municipio de Paraiso, Tabasco el día 05 de abril de 2013, sin embargo este se firmó con fecha 02 de mayo de 2013, así mismo no se encontró en Cuenta Pública evidencia documental justificatoria tales como: cotizaciones, cuadro comparativo y vales de resguardo.</p> <p>En relación a lo anterior se dejo de observar lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal, 79 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 32 fracción II del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraiso, Tabasco y numeral 2.9.1 segundo y tercer párrafo inciso d) del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Paraiso, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 6 de julio de 2013 suplemento 7391 F</p> <p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio números 472/2014 y 480/2014 de fecha 12 y 18 de junio de 2014, signado por el L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal, envían copia certificada de los resguardos de los bustos debidamente firmados y evidencia fotográfica de las mismas; así mismo anexan contrato modificado por la inconsistencia de fechas de las cotizaciones y respecto al cuadro comparativo argumentan según cedula de solventaciones solo podrá realizarse a una sola persona cuando se pretenda adquirir una obra de arte, así mismo envían inicio de procedimiento administrativo número PAR-PO3T2013-CM/010/2014 de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutivo, <b>razón por la cual la observación no se solventa.</b></p>
6	<p><b>Punto No. 2.-</b> Derivado de la revisión efectuada a los programas y proyectos siguientes: E022.- Adquisición de Bienes y Servicios para la Administración, proyecto AD036.- Adquisición de 1 computadora y 1 impresora multifuncional, por un importe de <b>\$14,800.86</b>; 0998.-Actividades de Apoyo a la Función Pública y buen gobierno, proyecto AD040.-Adquisición de 10 sillas secretariales y 1 archivero metálico, por un importe de <b>\$18,170.25</b>; E001.-Adquisición de Bienes y Servicios para la Administración de los proyectos, proyecto AD042.- Adquisición de 2 escritorios y 4 sillones ejecutivos 2 sillas secretariales y AD043.- Adquisición de 1 cámara fotográfica por importes de <b>\$12,855.98</b> y <b>3,493.55</b> respectivamente; E281.-Programa Salud para las mujeres del proyecto AD046.-Adquisición de 1 computadora por importe de <b>\$11,150.13</b>; y N321.- Programa de emergencias para la protección civil del proyecto AD048.- Adquisición de 48 fumigadoras motor A 2 tiempos, tanque de gasolina 2 lts. Tipo nebulizador, por importe de <b>\$337,560.00</b>; no se encontraron integradas en Cuenta Pública las póliza de egresos por los pagos efectuados; a excepción del <b>AD048</b> que se anexó póliza de diario por el pago que se realizó como pasivo.</p> <p>Referente a lo anterior se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal, 79 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y numeral 2.9.1 segundo párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Paraiso, Tabasco</p>



## ANEXO 2

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM	CONCEPTO
	<p>publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 6 de julio de 2013 suplemento 7391 F.</p> <p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio números <b>472/2014</b> y <b>480/2014</b> de fecha 12 y 18 de junio de 2014, signado por el <b>L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal</b>, envían copia certificada del vale de salida de almacén, solicitud de servicios y pólizas de egresos como constancia de que se integraron en Cuenta Pública; así mismo el inicio de procedimiento administrativo número <b>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</b> de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutivo, <b>razón por la cual la observación no se solventa.</b></p>
7	<p><b>Punto No. 3.-</b> Derivado de la revisión efectuada al programa E001.-Adquisición de Bienes y Servicios para la Administración, Proyecto AD039.-Adquisición de dos computadoras, 5 impresoras, 1 disco duro externo y 2 monitores de 18.5, por un importe de <b>\$39,588.13</b>, con número de orden de pago <b>004847</b> de fecha 30 de septiembre de 2013 y con cargo a la partida 5151.- Bienes y Tecnología de la Información; se observó que la solicitud de servicios de fecha 9 de septiembre de 2013 y la orden de servicios número <b>5490</b> de fecha 20 de septiembre de 2013 son emitidas hasta el 8 de octubre de 2013 fecha posterior a la adquisición, misma que carece de vale de salida del almacén.</p> <p>En relación a lo anterior se incumplió lo estipulado en los artículos 19 fracción V, 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 47 fracciones I y II de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Tabasco y numeral 3 de egresos del apartado Formalización de los registros de los momentos contables del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Paraíso, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 6 de julio de 2013 suplemento 7391 F.</p> <p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio números <b>472/2014</b> y <b>480/2014</b> de fecha 12 y 18 de junio de 2014, signado por el <b>L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal</b>, envían copia certificada del vale de salida de almacén y solicitud de servicios; así mismo el inicio de procedimiento administrativo número <b>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</b> de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutivo, <b>razón por la cual la observación no se solventa.</b></p>
8	<p><b>Punto No. 4.-</b> Derivado de la revisión efectuada al programa F164.-Apoyos, proyecto AD049.-Adquisición de una balanza digital, por importe de <b>\$1,276.00</b> y P044.-Adquisición de bienes y servicios para la administración y proyecto AD050.-Adquisición de cuatro motocicletas para la Dirección de Tránsito, por importe de <b>\$280,000.00</b>, no se encontró vale de resguardo y evidencia fotográfica de los bienes adquiridos, así mismo la motivación de la adjudicación directa validada según el acta de comité de adquisiciones celebrada el 20 de agosto de 2013 por 4 motocicletas para la Dirección de Tránsito correspondiente al proyecto AD050, no cumplió con la normatividad en virtud que previamente no se realizó el estudio de mercado y no se anexó cotizaciones y cuadro comparativo.</p> <p>Referente a lo anterior se incumplió lo señalado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal, 79 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 42 de la Ley de</p>

## ANEXO 2

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM	CONCEPTO
	<p>Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 32 fracción II del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco y numeral 2.9.1 segundo párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Paraíso, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 6 de julio de 2013 suplemento 7391 F.</p> <p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio números <b>472/2014</b> y <b>480/2014</b> de fecha 12 y 18 de junio de 2014, signado por el <b>L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal</b>, envían copia certificada de la documentación observada y respecto a la adjudicación directa realizada argumentan que de acuerdo al artículo fracción IV es único proveedor idóneo que está inscrito en el padrón de proveedores y para ello anexan la lista de proveedores y pago de inscripción del proveedor; sin embargo no anexan estudio de mercado que avale los principios de economía, eficacia y eficiencia, así mismo anexan el inicio de procedimiento administrativo número <b>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</b> de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutivo, <b>razón por la cual la observación no se solventa.</b></p>
9	<p><b>Punto No. 5.-</b> Derivado de la revisión efectuada al programa F163.-Eventos, proyecto IS174.- Festival del día del padre por un importe de <b>\$14,848.00</b>, se observó que en la orden de pago número <b>002706</b> de fecha 15 de junio de 2013, con cargo a la partida 3821.- Gasto de Orden Social y Cultural carece de documentación justificatoria del gasto (evidencia fotográfica del evento).</p> <p>En relación a lo anterior se incumplió lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal, 79 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y numeral 2.9.1 segundo párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Paraíso publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 6 de julio de 2013 suplemento 7391 F.</p> <p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio números <b>472/2014</b> y <b>480/2014</b> de fecha 12 y 18 de junio de 2014, signado por el <b>L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal</b>, envían copia certificada de fotografía donde se aprecia la actuación del conjunto musical Gaby y los Angeles Rebeldes, así como el inicio del procedimiento administrativo número <b>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</b> de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutivo, <b>razón por la cual la observación no se solventa.</b></p>
10	<p><b>Participaciones Federales</b></p> <p><b>Punto No. 6.-</b> Derivado de la revisión efectuada al programa k144.-Programa de infraestructura caminera, proyecto IS066.- Desmonte y limpieza de márgenes del camino chiltepec- Mecoacán por un importe de <b>\$104,708.06</b>, se observó que en la orden de pago número <b>3417</b> de fecha 15 de julio de 2013, con cargo a la partida 3261.- Alquiler de maquinaria y equipo por importe de <b>\$46,316.48</b> no se anexó control de bitácora de trabajos realizados.</p> <p>En lo que respecta a la observación que antecede se incumplió lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de Constitución</p>

## ANEXO 2

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM	CONCEPTO
	<p>Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal, 79 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y numeral 2.9.1 segundo párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Paraíso publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 6 de julio de 2013 suplemento 7391 F.</p> <p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio números <b>472/2014 y 480/2014</b> de fecha 12 y 18 de junio de 2014, signado por el <b>L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal</b>, envían copia certificada de la bitácora de trabajos realizados requerida, así como; el inicio de procedimiento administrativo número <b>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</b> de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutivo, <b>razón por la cual la observación no se solventa.</b></p>
11	<p><b>Ramo General 33 Fondo III</b></p> <p><b>Punto No. 7.-</b> En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que la información remitida mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único donde reportaron el ejercicio, destino y resultados obtenidos, el formato <b>Indicadores de Desempeño</b> no contiene información alguna en ninguno de los seis conceptos de indicadores.</p> <p>Referente a lo anterior se dejó de observar lo señalado en los artículos 48 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 Fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio números <b>472/2014 y 480/2014</b> de fecha 12 y 18 de junio de 2014, signado por el <b>L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal</b>, envían oficio número <b>DFM/363/2014</b> de fecha 18 de junio de 2014, donde el Director de Finanzas manifiesta que se han realizado los reportes de los recursos federales en el formato único, pero en cuanto a los indicadores de desempeño, estos no se han completado dentro de los informes, debido a que aún se están determinando pero que en lo sucesivo se cumplirá con dicha información, que a su vez será publicado en los diarios de mayor circulación; así mismo envían el inicio del procedimiento administrativo número <b>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</b> de fecha 16 de junio de 2014 quedando pendiente de enviar el resolutivo, <b>razón por la cual la observación no se solventa.</b></p>
12	<p><b>Ramo General 33 Fondo IV</b></p> <p><b>Punto No. 8.-</b> En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que la información requerida en el sistema electrónico denominado Formato Único donde se reporta el ejercicio, destino y resultados obtenidos, los formatos <b>Nivel Fondo, Gestión de Proyectos e Indicadores de Desempeño</b>, no contienen información alguna.</p> <p>En relación a la observación que antecede se infringió lo establecido en los artículos 48 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 Fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio números <b>472/2014 v 480/2014</b> de fecha 12 y 18</p>

## ANEXO 2

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM	CONCEPTO
	<p>de junio de 2014, signado por el <b>L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal</b>, envían oficio número <b>DFM/363/2014</b> de fecha 18 de junio de 2014, donde el Director de Finanzas manifiesta que se han realizado los reportes de los recursos federales en el formato único, pero en cuanto a los indicadores de desempeño, estos no se han completado dentro de los informes, debido a que aún se están determinando pero que en lo sucesivo se cumplirá con dicha información, que a su vez será publicado en los diarios de mayor circulación; así mismo envían el inicio del procedimiento administrativo número <b>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</b> de fecha 16 de junio de 2014 quedando pendiente de enviar el resolutivo, <b>razón por la cual la observación no se solventa.</b></p>
13	<p><b>Participaciones PEMEX</b></p> <p><b>Punto No. 9.-</b> Derivado de la revisión al programa F163.-Eventos, proyecto IS202.- Adquisición, renta y servicios para el evento de las fiestas patrias por un importe de <b>\$231,420.00</b>, se observó que en las órdenes de pago números <b>004477, 004567 y 004568</b> de fechas 11 y 19 de septiembre de 2013 las dos últimas órdenes, con cargo a la partida 3821.- Gasto de Orden Social y Cultural carece de documentación justificatoria del gasto; solicitud del servicio y evidencia fotográfica del evento.</p> <p>Respecto a lo anterior se dejó de observar lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal, 79 fracción, XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y numeral 2.9.1 segundo párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Paraíso, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 6 de julio de 2013 suplemento 7391 F.</p> <p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio números <b>472/2014 y 480/2014</b> de fecha 12 y 18 de junio de 2014, signado por el <b>L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal</b>, envían copia fotostática certificada de la documentación observada; así mismo el inicio de procedimiento administrativo número <b>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</b> de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutivo, <b>razón por la cual la observación no se solventa.</b></p>
14	<p><b>Punto No. 10.-</b> Derivado de la revisión efectuada al programa M999.-Actividades de apoyo administrativo, proyecto IS207.- Apoyo al programa de lentes para personal sindicalizado por un importe de <b>\$24,999.92</b>, se observó que en la orden de pago número <b>004834</b> de fecha 30 de septiembre con cargo a la partida 4451.-Ayudas Sociales e Instituciones sin fines de lucro la factura número <b>264</b> del proveedor Rafael Carrasco Hernández anexa es copia fotostática.</p> <p>Relacionado a lo anterior se contravino lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal, 79 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y numeral 2.9.1 segundo párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Paraíso, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 6 de julio de 2013 suplemento 7391 F.</p>

ANEXO 2

MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM	CONCEPTO
	<p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio números <b>472/2014 y 480/2014</b> de fecha 12 y 18 de junio de 2014, signado por el <b>L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal</b>, envían copia fotostática certificada de la documentación observada; así mismo el inicio de procedimiento administrativo número <b>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</b> de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutivo, <b>razón por la cual la observación no se solventa.</b></p>
<p>15</p>	<p><b>Convenios</b> <b>(SERNAPAM)</b></p> <p><b>Punto No. 11.-</b> En revisión al programa M999.- Actividades de Apoyo Administrativo, <b>Componente AD018.-</b> Adquisición de 200 luminarias ahorradoras de energía Mantenimiento a la Infraestructura, con importe de <b>\$1,199,440.00</b>, con cargo a la partida número 3261.- Alquiler de Maquinaria y Equipo, se observó que se adjudicó dicho servicio indebidamente de manera directa a ATP Iluminación México S.A de C.V. de acuerdo con el expediente revisado el servicio se adjudicó de manera directa por ser único proveedor, sin embargo no se encontró anexa; estudio de mercado con la finalidad de probar que se adjudicó por mejores condiciones para el Ayuntamiento en cuanto a precio, calidad en el servicio y tiempo de entrega. Así mismo el Ayuntamiento no prueba mediante documento alguno el caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>En relación a la observación que antecede se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 26, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficios números <b>472/2014 y 480/2014</b> de fecha 12 y 18 de junio de 2014, signado por el <b>L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal</b>, envían copia fotostática de la documentación observada; así mismo el inicio de procedimiento administrativo número <b>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</b> de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutivo, <b>razón por la cual la observación no se solventa.</b></p>
<p>16</p>	<p><b>Punto No. 12.-</b> Mediante oficio número <b>HCE/OSFE/SFEV1/03/2014</b> de fecha 19 de febrero de 2014; dirigido al Contralor Municipal, se requirió procesos licitatorios y/o adjudicación con sus respectivos expedientes específicos correspondientes al periodo julio-septiembre de 2013 por diversas partidas que ascienden a <b>\$1,998,267.04</b> siendo estas: 2461 Material Eléctrico y Electrónico para bienes inmuebles, 2711 Uniformes, 2721 Prendas y Accesorios de Seguridad Personal, 2121 Materiales de impresión, reproducción y encuadernación, 2152 material impreso, 2491 pinturas para bienes inmuebles, 2111 papelería; 3261 alquiler de maquinaria y equipo, 3351 Estudio de Investigaciones, 3821 Gastos de Orden Social y cultural, 3611 Gastos de Difusión, 3331 Servicios de consultoría en tecnologías de la información, 3221 Alquiler de edificios y locales, 3341 Capacitación y Adiestramiento, 3311 Servicios, consultorías y asesorías en contabilidad, 3151 Servicio de telefonía celular y radiocomunicación, 3231 alquiler de equipos y muebles para la administración y 5651 Equipo de comunicación y tele radiocomunicación de los cuales mediante oficio número <b>DA/133/2014</b> de fecha 21 de febrero de 2014 el Director de Administración dio respuesta a la solicitud, manifestando que por las partidas <b>3611, 3331, 3221, 3341, 3311, 3151 y 3231</b> no se efectuaron procesos licitatorios y no</p>

## ANEXO 2

## MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO

## OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM	CONCEPTO
	<p>indican si se levantó acta de comité de compras por adjudicación directa.</p> <p>Así mismo se observa que el Municipio no elaboró el Programa Anual de Adquisiciones correspondiente al ejercicio 2013.</p> <p>Relacionado con lo anterior se contravino lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 13 fracciones II y IV, 14 y 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 36 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco y numeral 3.3.1 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Paraíso Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7391 F de fecha 06 de Julio de 2013.</p> <p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficios números <b>472/2014 y 480/2014</b> de fecha 12 y 18 de junio de 2014, signado por el <b>L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal</b>, no envían aclaración o documentación alguna que desvirtúe lo observado, así mismo, anexan el inicio de Procedimiento Administrativo número <b>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</b> de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutivo, razón por la cual la observación no se solventa.</p>
17	<p><b>SUBSEMUN</b></p> <p><b>Punto No. 13.-</b> Derivado de la revisión efectuada al programa M042.-Custodiar, resguardar y administrar los fondos y valores propiedad del municipio, proyecto GC039.-Aportación al Convenio Subsemun, por importe de <b>\$249,997.73</b>, se observó que se encuentran registradas en la cuenta contable de proveedores; cuando ésta debe ser en la cuenta por pagar corto plazo y éstos no son registrados a la fecha real en que son depositados los recursos tal como lo indica el comprobante por traspaso bancario del Banco BBVA Bancomer, S.A de fecha 19 de junio de 2013 en la cual se depositó la cantidad de <b>\$1,000,000.00</b> fue registrado contablemente a esa fecha sin embargo, con registro de póliza número <b>58066</b> de fecha 30 de julio de 2013 se registra nuevamente el pasivo por pagar con cargo a la cuenta de Deudores diversos; por lo cual no hay coherencia. Así mismo el uso de cuentas de orden 7.7.0.2 y 7.7.0.1 Adeudos entre cuentas bancarias (deudora y acreedora), no deben utilizarse en virtud de que no están consideradas en el Plan de Cuentas; según registro número <b>58310</b> de fecha 30 de julio de 2013; por importe de <b>\$1,500,000.00</b>.</p> <p>Respecto a lo anterior se dejó de observar lo establecido en los artículos 19 fracción V, 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 3 de egresos del apartado Formalización de los registros de los momentos contables del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Paraíso, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 6 de julio de 2013 suplemento 7391 F.</p> <p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficios números <b>472/2014 y 480/2014</b> de fecha 12 y 18 de junio de 2014, signado por el <b>L.E Luis Roberto Pérez Ocharán</b>, aclaran que por error del sistema se consideró en esa cuenta; pero que debido a que ya se efectuó el cierre no es posible modificar; sin embargo señalan que en lo sucesivo se tomaran las medidas necesarias para evitar ese tipo de errores; así mismo envían el inicio de procedimiento administrativo número <b>PAR-PO3T2013-</b></p>

## ANEXO 2

## MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO

## OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM	CONCEPTO
	<p>CM/010/2014 de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutivo, razón por la cual la observación no se solventa.</p>
18	<p><b>Generales</b></p> <p><b>Punto No. 14.-</b>De la revisión efectuada al expediente de información financiera enviada en Cuenta Pública del período de julio a septiembre de 2013 correspondiente a los Estados de Posición Financiera y anexos contables se observó el saldo final al 30 de junio de 2013 de la cuenta contable 1.1.3.1 Anticipo a proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo con un importe de \$92,000.00 y 2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo \$3,560.00 no fueron traspasados correctamente como saldos iniciales al 01 de julio de 2013 ya que ambas cuentas contables reflejan importes de \$0.00.</p> <p>El saldo final al 31 de agosto de 2013 cuenta contable 2.1.1.3 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo por un monto de \$74,745.89 no fueron traspasados correctamente como saldos iniciales al 01 de septiembre de 2013 ya que éstas reflejan en la cuentas contables Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo \$0.00.</p> <p>Referente a la observación que antecede se incumplió lo estipulado en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 19 fracciones I, II, V y VI, 57 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Registro e Integración Presupuestaria".</p> <p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficios números 472/2014 y 480/2014 de fecha 12 y 18 de junio de 2014, signado por el L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal, en la cédula de solventaciones señalan que se efectuaron las correcciones necesarias al sistema para que en los sucesivos no se incurra; señalando que al cierre del ejercicio 2013 quedaron canceladas ya que se enviaron al gasto y para ello anexan las pólizas respectivas al registro, sin embargo éstas no fueron localizadas; así mismo anexan el inicio de procedimiento administrativo número PAR-PO3T2013-CM/010/2014 de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutivo, razón por la cual la observación no se solventa.</p>
19	<p><b>Punto No. 15.-</b> Se observó que en la información contable y presupuestal enviada en Cuenta Pública los Estados Financieros Básicos tales como: Estado de Situación Financiera, Estados de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (administrativa, económica y por objeto del gasto y funcional programática); reflejan importes mensuales debiendo ser acumulados.</p> <p>En el mes de septiembre el estado de actividades no cumple con la estructura básica que señala el CONAC; debido a que no se encuentran ordenados los rubros de ingresos, y egresos; el estado de variación en la Hacienda Pública refleja saldos en negativos que no coinciden con el Estado de Posición Financiera al mes de septiembre de 2013.</p> <p>Aunado a lo anterior se infringió lo señalado en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de Constitución Política del</p>

## ANEXO 2

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM	CONCEPTO
	<p>Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 19 fracción IV y VI, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable".</p> <p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficios números <b>472/2014</b> y <b>480/2014</b> de fecha 12 y 18 de junio de 2014, signado por el <b>L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal</b>, envían copias fotostáticas certificada de: Estado de Situación Financiera, Estados de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (administrativa, económica y por objeto del gasto y funcional programática); acumulados sin embargo no están validados, a sí mismo el Estado de Flujo de Efectivo no concilia las cifras con lo que refleja el efectivo equivalente tal como lo señala la CONAC, al no estar validados y conciliados no son procedentes, así mismo anexan el inicio del procedimiento administrativo número <b>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</b> de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutivo, <b>razón por la cual la observación no se solventa.</b></p>
20	<p><b>Punto No. 16.-</b> Del análisis efectuado a las conciliaciones bancarias de julio, agosto y septiembre de 2013, se observó:</p> <p>Que en las conciliaciones bancarias de Bancomer, S.A. número <b>192282739, 192582449</b> y Banamex número <b>5455048</b> y <b>362-4143399</b> no anexaron auxiliar contable.</p> <p>Las conciliaciones bancarias de las cuentas bancarias Bancomer número <b>192773341</b> y <b>192818515</b> y Banamex número <b>5455048</b> no anexaron Estado de cuentas bancario original.</p> <p>La conciliación bancaria del 01 al 31 de agosto de 2013 de la cuenta número <b>0192266849</b> correspondiente a BBVA Bancomer Fondo IV Egresos refleja un saldo en contabilidad en bancos negativo de <b>\$208,979.90</b> por cheques expedidos sin contar con saldos suficientes.</p> <p>La conciliación bancaria del 01 al 31 de julio de 2013 de la cuenta número <b>1316582</b> correspondiente a Banamex Participación Pemex refleja en contabilidad un saldo en bancos negativo de <b>\$455,053.54</b> por cheques expedidos demás en el mes correspondiente.</p> <p>En el Estado de cuenta bancario número <b>7137616</b> correspondiente a Banamex (Convenio CONADE) se observó que en los meses de julio, agosto y septiembre de 2013 se cobraron intereses por manejo de cuenta de <b>\$109.38, \$586.62</b> y <b>\$348.00</b> respectivamente, haciendo un total de <b>\$1,044.00</b> por no mantener el mínimo de <b>\$20,000.00</b> en la misma.</p> <p>En el Estado de cuenta bancario número <b>192266849-0</b> correspondiente a Banamex (Fondo IV) se observó que en el mes de agosto y septiembre de 2013 se cobraron intereses por manejo de cuenta de <b>\$1,069.52</b> por no mantener el mínimo de <b>\$20,000.00</b> en la misma.</p> <p>En el Estado de cuenta bancario número <b>192818515</b> correspondiente a Banamex (Sernapam) se observó que en el mes de septiembre se cobraron intereses por manejo de cuenta de <b>\$359.60</b> por no mantener el mínimo de <b>\$20,000.00</b> en la misma.</p> <p>En relación a lo anterior se violentó lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de Constitución Política del</p>



## ANEXO 2

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM	CONCEPTO
	<p>Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en el numeral 1.1.1. Bancos párrafo primero de los Lineamientos y Políticas de Registro y Control Contable del Municipio de Paraíso, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Estado número 431, Suplemento 7372 de fecha 1 de mayo de 2013 y 2.11 Pagos indebidos inciso d) del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Paraíso Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7391 F de fecha 06 de Julio de 2013 y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable".</p> <p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficios números <b>472/2014</b> y <b>480/2014</b> de fecha 12 y 18 de junio de 2014, firmado por el <b>L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal</b>, envían copias fotostáticas de la documentación observada y manifiestan que tomarán medidas para evitar las irregularidades, así mismo envían el inicio del procedimiento administrativo número <b>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</b> de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutive, <b>razón por la cual la observación no se solventa.</b></p>
21	<p><b>Punto No. 17.-</b> Derivado de la inspección física efectuada a una muestra de los bienes adquiridos en el periodo de julio a septiembre de 2013 se observó que la Impresora Marca Samsung, ML-2165 color blanca con número de serie <b>Z7BVB8GD1B00R9D</b> y número de inventario <b>PA-2013-09-01-5151-01-05</b>, no se localizó en la Dirección de Administración asignada sino en la Dirección de DECUR y los sillones ejecutivos S/M color negro con números de inventarios <b>PA-2013-09-01-5111-05-01</b> y <b>PA-2013-09-01-5111-05-02</b>, no se localizó en la Dirección de Administración asignada, sino en la Dirección de Finanzas.</p> <p>En relación a la observación que antecede se incumplió lo estipulado en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 86 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Punto 3.6.2 Bienes Muebles inciso f) Responsabilidad de los usuarios y unidades administrativas del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Paraíso Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7391 F de fecha 06 de julio de 2013.</p> <p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficios números <b>472/2014</b> y <b>480/2014</b> de fechas 12 y 18 de junio de 2014, firmado por el <b>L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal</b>, anexan oficio número <b>DA/549/2014</b> de fecha 05 de junio de 2014, donde manifiesta que la impresora y los sillones ejecutivos se encuentran físicamente en DECUR y en la Dirección de Finanzas por lo cual adjuntan copias fotostáticas certificadas de vales de resguardo actualizados; así como el inicio de procedimiento administrativo número <b>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</b> de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutive, <b>razón por la cual la observación no se solventa.</b></p>
22	<p><b>Punto No. 18.-</b> Derivado del análisis comparativo de los importes totales de valorización del inventario físico proporcionado por la Dirección de Administración en relación a lo reflejado en el Estado de Posición Financiero se detectó en la conciliación efectuada entre el inventario físico y financiero de bienes muebles e inmuebles al 30 de septiembre de 2013, con su interrelación contable/presupuestaria por objeto del gasto, no son homólogas, en algunos casos no son identificadas conceptualmente y por tanto sus importes no coinciden.</p>

## ANEXO 2

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM	CONCEPTO
	<p>Respecto a lo anterior se infringió lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 37, 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Relación Contable/Presupuestaria/Catálogo de Bienes del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los entes Públicos.</p> <p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficios números 472/2014 y 480/2014 de fechas 12 y 18 de junio de 2014, signado por el <b>L.E Luis Roberto Pérez Ocharán</b>, Contralor Municipal, anexan oficio número DA/550/2014 de fecha 05 de junio de 2014, donde manifiesta que las conciliaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles se encuentran en proceso de conciliación para su homologación correspondiente, adjuntando oficio número AD/407 de fecha 30 de abril de 2014; esta observación queda sin solventar hasta que concluyan la conciliación que se encuentra en proceso, así mismo envían el inicio del procedimiento administrativo número PAR-PO3T2013-CM/010/2014 de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutivo, razón por la cual la observación no se solventa.</p>
23	<p><b>Punto No. 19.-</b> En revisión efectuada al inventario de bienes muebles e inmuebles del Ayuntamiento se determinaron las siguientes observaciones:</p> <p>El Ayuntamiento envió al Órgano Superior de Fiscalización del Estado el inventario de bienes muebles e inmuebles al 30 de septiembre de 2013, mediante oficio número PM-012/2014 de fecha 13 de enero de 2013, el cual presenta inconsistencia en el Resumen de Inventario por Partida y por Descripción de Bienes ya que en las partidas 5151 Bienes de tecnología refleja un importe de \$2,543,918.75 y deber ser \$2,747,534.71; 5231 Cámara Fotográfica y de video refleja un importe de \$13,978.00 y debe ser \$17,471.55; 5491 Otros Equipos y transportes refleja un importe de \$1,060,000.00 y debe ser \$1,471,776.00; 5651 Equipo de comunicación y Radio Comunicación refleja un importe de \$2,936,481.76 y deber ser \$5,084,748.80 y 5661 Maquinaria y Equipo eléctrico refleja un importe de \$12,814.50 y debe ser \$52,914.50.</p> <p>En el Resumen de inventario por Partida y por Descripción de Bienes se observa que refleja la cantidad de \$9,352,152.93 en edificios y \$ 10,241,997.14 en terrenos que comparados con el financiero éste presenta la cantidad de \$9,351,210.40 y \$10,242,939.67, respectivamente. Así mismo en relación a los reportes correspondientes a la descripción de los bienes inmuebles faltó incluir los reportes de las construcciones en proceso.</p> <p>Por lo que referente a lo anterior se incumplió lo estipulado en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el numeral 3.6.2 Bienes Muebles párrafo noveno del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Paraíso Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7391 F de fecha 06 de julio de 2013 y numeral 1.1.8. Bienes Muebles e Inmuebles párrafo sexto de los Lineamientos y Políticas de Registro y control contable del Municipio de Paraíso, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7372 de fecha 1 de mayo de 2013.</p> <p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano</p>

## ANEXO 2

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM	CONCEPTO
	<p>Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficios números <b>472/2014 y 480/2014</b> de fechas 12 y 18 de junio de 2014, signado por el <b>L.E Luis Roberto Pérez Ocharán</b>, Contralor Municipal, anexan oficio número <b>DA/551/2014</b> de fecha 05 de junio de 2014, donde argumentan que se envía la hoja resumen del Inventario por Partida y por descripción de bienes debidamente corregida, en relación a las diferencias observadas en el inventario de edificios y terrenos solo indican que se encuentran conciliando anexando oficio número <b>AD/407</b> de fecha 30 de abril de 2014; esta observación queda sin solventar hasta que concluyan la conciliación que se encuentra en proceso, así mismo envían el inicio del procedimiento administrativo número <b>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</b> de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutivo, razón por la cual la observación no se solventa.</p>
24	<p><b>Punto No. 20.-</b> Derivado de la conciliación efectuada entre la plantilla de personal y los reportes de nómina correspondientes a los meses de julio y agosto de 2013 se observó lo siguiente:</p> <p>a) La plantilla de personal digitalizada correspondiente al mes de julio de 2013 enviada a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número <b>DFM/489/2013</b> de fecha 30 de agosto, no incluyen la información correspondiente a los pagos efectuados por prima vacacional al personal del Municipio de Paraíso, Tabasco.</p> <p>b) La plantilla de personal digitalizada correspondiente al mes de agosto de 2013 enviada a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número <b>DFM/560/2013</b> de fecha 2 de octubre, refleja diferencias en relación a lo pagado según reportes de nómina, los pagos por bonos de actuación de los <b>CC. Rosalino Domínguez Hernández</b>, con categoría de Director de Finanzas, <b>Enrique Vázquez Pérez</b>, Subdirector de Desarrollo; <b>R. Luis Oyasa Ramos</b>, Subdirector de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, <b>Manuel Martínez Alejandro</b>, Coordinador de Administración; <b>Enma Vidal Díaz</b>, Coordinador del DIF Municipal, <b>Ángel Antonio Carrillo</b>, Subdirector de Catastro, <b>Esmelín Suárez Oropeza</b>, Coordinador General de la Dirección de Asuntos Jurídicos; <b>Bartolo González Domínguez</b>, Director de Atención Ciudadana; <b>Minerva Ricardez López</b>, Secretaría Particular de la Secretaría del Ayuntamiento; <b>Reina Patricia Oyosa Lara</b>, Coordinador de Coordinación de Relaciones Públicas, <b>María Guadalupe Castellanos Domínguez</b>, Directora de la Coordinación de Atención a la Mujer y <b>Reinol Ricardez Arias</b>, Coordinador de la Unidad de Protección Civil difieren en <b>\$1000.00</b> cada uno.</p> <p>El pago por sueldo del <b>C. Jorge Alberto Carrillo Jiménez</b> Presidente Municipal refleja un importe de <b>\$10,777.46</b> y la plantilla de personal digitalizada presenta un monto de <b>\$5,214.90</b> lo cual difiere de <b>\$5,562.56</b>.</p> <p>Respecto a la observación que antecede se infringió lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47 primer párrafo y fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Capítulo IV Cuenta Pública, Apartado de Expedientes Específicos, Numeral 4.6. Entrega del Informe Financiero y Presupuestal Mensual inciso b) del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Paraíso Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 813 Suplemento 7391 de fecha 6 julio de 2013 Suplemento 7391 F y circular número <b>HC/OSFE/627/2013</b> de fecha 11 de febrero de 2013.</p> <p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones enviadas mediante oficio número <b>480/2014</b> de fecha 18 de junio de 2014, después de ser valoradas por el Órgano Técnico de Fiscalización, signado por el <b>L.E Luis Roberto Pérez Ocharán</b>, Contralor Municipal, envían de <b>los incisos a) y b)</b> copia fotostática certificada de la plantilla de personal impresa y digitalizada debidamente corregida; así</p>

## ANEXO 2

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM	CONCEPTO
	<p>como el inicio de procedimiento administrativo número <b>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</b> de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutivo, <b>razón por la cual la observación no se solventa.</b></p>
25	<p><b>Punto No. 21.-</b> Derivado de la revisión efectuada a una muestra de las partidas presupuestales del capítulo 3000 Servicios Generales correspondiente al trimestre julio-septiembre se observó lo siguiente:</p> <p><b>Partida 3611.- Gastos de Difusión</b></p> <p>En las órdenes de pago números <b>3516</b> de fecha 19 de julio, <b>3787, 3788 y 3790</b> todas de fecha 31 de julio de 2013, por concepto de publicidad y difusión de las actividades gubernamentales y servicios publicitarios; los contratos anexos celebrados con los prestadores de servicios Antena Azteca S.A de C.V, A Diario Tabasco S. de R. L. de C.V, y Calcáneo y Asociados, S.A de C.V. no se encuentran firmados por los mismos.</p> <p>Las órdenes de pago números <b>3389</b> de fecha 12 de julio de 2013, <b>3517 y 3529</b> de fechas 19 de julio, <b>3548</b> de fecha 22 de julio de 2013, y <b>4833 y 4861</b> ambas de fechas 30 de septiembre de 2013, por concepto de la difusión de las actividades gubernamentales; los contratos anexos celebrados con los prestadores de servicios Blanca Estela Ferrer Coop, Tele Emisoras del Sureste, S.A de C.V, Alejandro Gallegos León, Clic Publicidad e Imagen Corporativa S.A. de C.V. y José Luis Cortes Moreno e integrados a la Cuenta Pública no son originales.</p> <p>La orden de pago número <b>3784</b> de fecha 31 de julio de 2013, por concepto de publicaciones y acciones de gobierno municipal carece de firma del Titular de la Unidad Responsable que Devenga el Gasto (Dirección de Administración) y del Sindico de Hacienda; así mismo el contrato de prestación de servicios celebrado con Radiodifusoras Unidos de Tabasco, S.A de C.V. carece de la firma del Sindico de Hacienda.</p> <p>La orden de pago número <b>4128</b> de fecha 23 de agosto de 2013 por concepto de difusión de las actividades gubernamentales carece de firma del Sindico de Hacienda, en Orden de Servicios faltan las firmas del Director de Administración, Programación y Jefe de Almacén; así mismo en el reporte del programa a transmitir no está validado por el prestador de servicios Radiodifusoras Unidos de Tabasco, S.A de C.V.</p> <p>En la orden de pago número <b>3511</b> de fecha 18 de julio de 2013 por concepto de spots transmitidos, difusión de las actividades gubernamentales correspondiente al mes de julio, la factura pagada con folio número <b>855</b> de fecha 9 de julio de 2013 ampara el mes de julio; sin embargo el contrato de prestación de servicios celebrado con Radiodifusoras Unidos de Tabasco, S.A de C.V, tiene vigencia del 01 al 30 de junio; así mismo este no se encuentra firmado ni por el prestador de servicios y el contratante Sindico de Hacienda.</p> <p>En la orden de pago número <b>3785</b> de fecha 31 de julio de 2013 por concepto de difusión de las actividades gubernamentales el servicio correspondiente a los meses de enero a marzo de 2013, la factura pagada número <b>A 1081</b> y de fecha 31 de julio de 2013, ampara los meses señalados; sin embargo el contrato de prestación de servicios celebrado con El Choco de la Chontalpa S. de R.L. de C.V. tiene vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre; así mismo carece del original.</p> <p>En la orden de pago número <b>3786</b> de fecha 31 de julio de 2013, por concepto de difusión de las actividades gubernamentales, el contrato de prestación de servicios celebrado con A Diario Tabasco S.</p>

## ANEXO 2

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM	CONCEPTO
	<p>de R.L. de C.V. carece de firmas del prestador de Servicios y del Contratante Sindico de Hacienda.</p> <p>En la orden de pago número <b>3514</b> de fecha 18 de julio de 2013, por concepto de spots transmitidos difusión de actividades de gobierno DIF municipal y dependencias del Ayuntamiento de Paraiso, Tabasco correspondiente al mes de mayo el contrato celebrado con Radiodifusoras Unidos de Tabasco S.A de C.V se pagó antes de la firma del contrato de fecha 1 de agosto de 2013; así mismo la factura número <b>A 880</b> fue expedida 15 de julio de 2013.</p> <p>En consecuencia de la no solventación de las observaciones antes citadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente Municipal y la Contraloría Municipal, finquen las responsabilidades administrativas a los servidores públicos que correspondan previo al procedimiento administrativo a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p><b>Partida 3311.- Servicios Consultoría en Contabilidad</b></p> <p>En la orden de pago número <b>3880</b> de fecha 31 de julio de 2013, por concepto de servicios profesionales correspondiente al mes de julio 2013 carece de firmas del Presidente, Director de Administración, Contralor Municipal y Sindico de Hacienda, así mismo el contrato celebrado con CPA Consulting S.C. carece de firmas del Prestatario.</p> <p><b>Partida 3221.- Alquiler de edificios y locales</b></p> <p>Las órdenes de pago números <b>4413</b> y <b>4414</b> ambas de fechas 31 de agosto por concepto de renta del mes de julio y agosto respectivamente pagadas al proveedor Guadalupe Gómez Mirabal carecen de firma de los titulares de la Unidad Generadora del Gasto Dirección de Administración, Unidad responsable que devenga el gasto Dirección de Administración y Sindico de Hacienda; la hoja de retenciones no cuenta con la firma del retenedor o representante legal y el contrato anexo en la orden de pago número <b>4413</b> carece de la firma del Sindico de Hacienda y se anexó contrato incompleto en la orden de pago número <b>4414</b>.</p> <p>La orden de pago número <b>57920</b> de fecha 31 de julio por concepto de renta del mes de julio de 2013, no se encontró anexa contrato original.</p> <p>La orden de pago número <b>57920</b> de fecha 31 de julio por concepto de renta del mes de julio de 2013, no se encontró anexa contrato original.</p> <p>La orden de pago número <b>58371</b> de fecha 31 de julio por concepto de renta de los meses de abril, mayo y junio de 2013, no se encontró anexa hoja de retenciones.</p> <p>La orden de pago número <b>58373</b> de fecha 31 de julio por concepto de renta del mes de junio de 2013, carece de firma del titular que devenga el gasto Dirección de Administración, la renta que se paga es de junio y el contrato anexo corresponde a julio.</p> <p>La orden de pago número <b>60939</b> de fecha 31 de julio por concepto de renta del mes de julio de 2013, carece de firma del titular que devenga el gasto Dirección de Administración y Sindico de Hacienda, la hoja de retenciones anexada carece de firma del retenedor o representante legal y el contrato carece de firma del Síndico de Hacienda.</p> <p>La orden de pago número <b>61321</b> de fecha 9 de septiembre de 2013 por concepto de renta del mes de agosto de 2013, carece de firma del titular que devenga del gasto Dirección de Administración y</p>

## ANEXO 2

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM	CONCEPTO
	<p>Sindico de Hacienda y no se encontró anexa hoja de retenciones.</p> <p>La orden de pago número <b>63157</b> de fecha 30 de septiembre de 2013 por concepto de renta del mes de agosto de 2013, carece de firma del titular que devenga del gasto Dirección de Administración y Sindico de Hacienda en hoja de retenciones carece de firma del retenedor o representante legal, y el contrato carece de firma del síndico de Hacienda.</p> <p>La orden de pago número <b>64314</b> de fecha 30 de septiembre de 2013 por concepto de renta del mes de septiembre de 2013, carece de firma del Sindico de Hacienda y la hoja de retenciones anexada carece de firma del retenedor y representantes legal.</p> <p>Relacionado con la observación anterior se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y numerales 3.1.4 Contrato de arrendamiento, 3.1.5 Contratos de prestación de servicios profesionales, 3.4.2 Servicios, consultoría, asesoría, estudio e investigaciones, capacitación, adiestramiento, asesorías legales y fedatarios y 3.4.3 Gastos de Difusión Bienes Muebles párrafo noveno del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Paraíso Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7391 F de fecha 06 de julio de 2013.</p> <p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficios números <b>472/2014</b> y <b>480/2014</b> de fecha 12 y 18 de junio de 2014, signado por el L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal, se tiene lo siguiente:</p> <p><b>De la partida 3611.-Gastos de Difusión</b> de las órdenes de pago números <b>3516, 3784 y 4128</b> anexan copias fotostáticas certificadas validadas de la documentación observada; en lo que respecta a las ordenes números <b>3389, 3517, 3529, 3548, 4833 y 4861</b> argumentan que los contratos originales observados se encontraban en la Dirección de Administración, los cuales mencionan que ya fueron reintegrados en Cuenta Pública y de las <b>3511, 3785, 3786 y 3514</b> anexaron copia fotostática certificada de las mismas, debidamente validadas. <b>De la partida 3311.-Servicios Consultoría en Contabilidad.</b> Envían copia fotostática certificada de la orden de pago y el contrato validado; sin embargo de este último no se identifica el nombre del prestatario, por lo cual la observación no se da por solventada. <b>De la partida 3221.-Alquiler de Edificios y Locales;</b> las órdenes de pago números <b>4413, 4414, 57920, 60939, 58373, 63157, 64314, 61321, 58371 y 60939</b> se solventan debido a que por error se anotaron como órdenes de pago debiendo ser pólizas de egresos las cuales enviaron el soporte documental debidamente certificada de lo observado, razón por la cual la observación se da por solventada.</p> <p>En conclusión de esta observación envían lo observado e inicio de procedimiento administrativo número <b>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</b> de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutive, <b>razón por la cual la observación no se solventa.</b></p>
26	<p><b>Punto No. 22.-</b> Derivado del análisis financiero-presupuestal se observó que el Estado de Posición Financiera y Anexos Contables al 30 de septiembre de 2013, reflejan un disponible financiero de <b>\$29,917,426.76</b> y según los reportes presupuestales Estado Analítico de los Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento al 30 de septiembre de 2013 presenta un importe de <b>\$31,531,230.67</b> reflejándose una diferencia de <b>\$1,613,803.91</b>. Los Estados Financieros emitidos al 30 de septiembre de 2013, no incluyen la siguiente leyenda: "Bajo Protesta de decir verdad</p>

ANEXO 2

MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

OBSERVACION

CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM	CONCEPTO
	<p>declaramos que responsabilidad de Contables y presu</p> <p>ados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son "r", así mismo carecen de notas de memoria por las Cuentas de Orden as.</p> <p>Por lo anterior se advierte el incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las Normas y Metodologías para la Emisión de Información Financiera y estructura de los Estados Financieros Básicos Ente Público y Características de sus Notas en el numeral 19 y numeral romano II último párrafo del Consejo Nacional de Armonización Contable CONAC y Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria" y "Revelación Suficiente de la Contabilidad Gubernamental".</p> <p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficios números <b>472/2014 y 480/2014</b> de fecha 12 y 18 de junio de 2014, signado por el <b>L.E Luis Roberto Pérez Ocharán</b>, Contralor Municipal envían copia certificada de la disponibilidad financiera al 30 de septiembre de 2013, Estado Analítico de los Ingresos, Concentrado de Ingresos (Cuadro 1 de la Autoevaluación) y Estado de Situación Financiera, Estados de Actividades y Flujo de Efectivo; como ejemplos que ya incluyeron la leyenda; en relación a la diferencia que se observa en la Disponibilidad Financiera Presupuestal no aclaran el importe observado; y no soportan los saldos de ingresos, egresos y cuentas contables de sus cantidades reflejadas; así mismo en cuanto al ejemplo de la leyenda los Estados Financieros Básicos anexos no son los validados por lo que no tienen validez y referente a las notas de memoria por las cuentas de orden contable y presupuestarias no señalan nada al respecto a este punto. Así mismo envían el inicio del procedimiento administrativo número <b>PAR-PO3T2013-CM/010/2014</b> de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutivo, <b>razón por la cual la observación no se solventa.</b></p>
27	<p><b>Autoevaluación</b></p> <p><b>Punto No. 23.-</b> De la revisión y análisis efectuada a los anexos contenidos en el Informe de Autoevaluación del tercer trimestre de 2013, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectaron las siguientes observaciones:</p> <p>a) En el anexo 1 "Concentrado de Ingresos al 30 de septiembre de 2013" las columnas de ingresos estimado, modificado, devengado y recaudado reflejan importes de <b>\$4,584,426.34, \$1,794,719.97, devengado y recaudado de \$2,581,890.00</b> respectivamente distintos a los que se muestran en el "Estado Analítico de Ingresos de septiembre 2013"; que presenta importes de <b>\$4,550,626.34, \$6,345,346.31</b> devengado y recaudado de <b>\$2,691,890.09.</b></p> <p>b) En el anexo 1.B "Concentrado de Ingresos al 30 de septiembre de 2013" correspondientes a los convenios éstos no reflejan los nombres de los convenios correspondientes a los estatales y federales.</p> <p>Referente a lo anterior se incumplió lo estipulado en los artículos 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Revelación Suficiente".</p> <p>Derivado del análisis a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficios números <b>472/2014 y 480/2014</b> de fecha 12 y 18</p>



## ANEXO 2

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM	CONCEPTO
	de junio de 2014, signado por el L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal, envían los anexos observados en los incisos a) y b) en forma impresa debidamente corregidos y certificados, así mismo el inicio del procedimiento administrativo número PAR-PO3T2013-CM/010/2014 de fecha 16 de junio de 2014, quedando pendiente de enviar el resolutivo, razón por la cual la observación no se solventa.
28	<p style="text-align: center;"><b>CUARTO TRIMESTRE</b></p> <p><b>Participaciones Federales Pemex</b></p> <p><b>Punto No. 1.-</b> Derivado de la revisión efectuada al programa 0998.- Actividades de apoyo a la Función Pública, componente o proyecto IS037.- <b>Ayudas a Instituciones sin finalidad de lucro</b>, por un importe de <b>\$546,000.00</b>, se observó lo siguiente:</p> <p>a) Proporcionaron apoyo económico al Instituto Contable Paraíso de enero a octubre de 2013 por la cantidad de <b>\$525,000.00</b> del cual no se encontró integrado en Cuenta Pública; acta constitutiva, inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes que muestre la personalidad jurídica del mismo y convenio con el Ayuntamiento que justifique proporcionar los donativos que se le otorgan y el beneficio a la sociedad.</p> <p>b) Las órdenes de pago números 00263, 00523, 00706, 001154, 001759, 002507, 003298, 004097, 004566 y 5001 de fechas 08 de febrero, 25 de febrero, 14 de marzo, 10 de abril, 8 de mayo, 06 de junio, 11 de julio, 20 de agosto, 12 de septiembre y 15 de octubre de 2013 respectivamente por concepto de apoyo económico al Instituto Contable Paraíso correspondientes a los meses de enero a octubre de 2013; por importe de <b>\$52,500.00</b> cada uno, carece de documentación justificatoria del gasto tales como; reporte de nómina del personal y credencial de identificación de que laboran en la Institución ya que la solicitud de apoyo económico es para cubrir la nómina del personal que labora en la Institución. Así mismos los recibos simples de las órdenes de pago números 004566 y 5001 y acta de donación carecen de firma del Presidente Municipal.</p> <p>c) La orden de pago número 005395 de fecha 31 de octubre de 2013 por concepto de apoyo económico para pago de renovación de permiso de pesca por importe de <b>\$11,000.00</b> carece de la documentación justificatoria del gasto tales como relación de las matrículas y permisos de cada de los pescadores que requirieron la renovación matricular.</p> <p>En consecuencia a lo anterior se incumplió lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal; 79 fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y numeral 2.9.1 segundo párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Paraíso publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 6 de julio de 2013 suplemento 7391 F.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número <b>591/2014</b> de fecha 23 de julio de 2014, signado por los C.C. L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal y C.P. y A. Miguel Ángel Cruz Sánchez, Director de Finanzas, se tiene lo siguiente:</p> <p>En relación del inciso a) envían copia fotostática certificada del oficio sin número de fecha 18 de julio de 2014 donde la Directora del Instituto Contable señala que se encuentra gestionando el Registro Federal</p>



## ANEXO 2

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM	CONCEPTO
	<p>de Contribuyente y en relación al Convenio y acta Constitutiva no envían solventación alguna.</p> <p>Referente al inciso b) envían copias fotostáticas certificadas de los reportes de nómina, credencial de identificación, recibos simples, actas de donación firmadas al Instituto Contable.</p> <p>Del inciso c) envían copia fotostática certificada del RFC, relación del personal, matrículas y permisos de los pescadores.</p> <p>Así mismo anexan el resolutivo definitivo del procedimiento administrativo número <b>PAR-PO4T2013-CM/011/2014</b> de fecha 15 de julio de 2014 en contra de los CC. Ing. Teodoro Pérez García y Rosalino Domínguez Hernández Ex Directores de Administración y Finanzas y Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación por amonestación privada, sin embargo al no enviar todo lo requerido del inciso a), <b>la observación no se solventa.</b></p>
29	<p><b>Generales</b></p> <p><b>Punto No. 2.-</b> Se observa que no proporcionaron en el inventario físico la relación correspondiente a Construcciones en Infraestructura y Construcción en Proceso de Bienes Propios.</p> <p>Referente a lo anterior de infringió lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 47 fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 3.6.3. Bienes Inmuebles del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Paraíso publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 6 de julio de 2013 suplemento 7391 F.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número <b>591/2014</b> de fecha 23 de julio de 2014, signado por los CC. L.E Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal y C.P. y A. Miguel Ángel Cruz Sánchez, Director de Finanzas, mediante oficio número <b>DA/769/2014</b> aclaran que no se proporcionó en el inventario físico la relación de las construcciones en infraestructura y construcciones en proceso de bienes propios, debido a que serán incluidas dentro del inventario de bienes inmuebles cuando dichos proyectos sean concluidos, así mismo anexan el resolutivo definitivo del Procedimiento Administrativo número <b>PAR-PO4T2013-CM/011/2014</b> de fecha 15 de julio de 2014 en contra de los CC. Ing. Teodoro Pérez García y Rosalino Domínguez Hernández Ex Directores de Administración y Finanzas y Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación por amonestación privada, sin embargo al no enviar lo requerido <b>la observación no se solventa.</b></p>
30	<p><b>Punto No. 3.-</b> Derivado del análisis y revisión financiera presupuestal a los Estados Financieros y Presupuestales enviados en Cuenta Pública se observa un déficit financiero por la cantidad de <b>\$3,422,051.47</b> resultante de la existencia inicial neta de <b>\$9,223,271.38</b> más el total de los ingresos del período <b>\$354,535,874.69</b> y anticipo de participaciones de 2014 de <b>\$30,000,000.00</b> menos el total de los egresos del período <b>\$376,907,004.10</b> resultan recursos presupuestales disponibles por <b>\$16,852,141.97</b>; el cual comparado con los recursos registrados en activo circulante por <b>\$19,339,266.18</b> menos el pasivo circulante por <b>\$5,909,175.68</b> resultan recursos financieros disponibles por la cantidad de <b>\$13,430,090.50.</b></p>

ANEXO 2

MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO

OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2013 NO SOLVENTADAS

NUM	CONCEPTO
	<p>Así mismo la disponibilidad neta por fuente de financiamiento se integra como a continuación se detalla: Participaciones federales <b>-\$1,236,945.41</b>, Ingresos de Gestión <b>\$23,912.57</b>, Fondo IV <b>\$1,184.82</b>, Participaciones Pemex <b>\$2,622,497.09</b> y Convenios <b>-\$4,832,700.54</b>.</p> <p>Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio número <b>591/2014</b> de fecha 23 de julio de 2014, signado por los CC. LE Luis Roberto Pérez Ocharán, Contralor Municipal y C.P. y A. Miguel Ángel Cruz Sánchez, Director de Finanzas, envían cédula de disponibilidad financiera presupuestal y estado analítico de ingresos, en lo relativo a los ingresos por un monto de <b>\$354,541,874.69</b>; sin embargo lo enviado no desvirtúa la observación ya que con los nuevos ingresos el déficit aumentó a <b>\$3,428,051.47</b>; así mismo anexan el resolutivo definitivo del Procedimiento Administrativo número <b>PAR-PO4T2013-CM/011/2014</b> de fecha 15 de julio de 2014 en contra de los CC. Ing. Teodoro Pérez García y Rosalino Domínguez Hernández Ex Directores de Administración y Finanzas y Luis Adolfo Mejía Vázquez Director de Programación por amonestación privada, al no aclarar el déficit la observación no se solventa.</p>

## ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: PARAÍSO, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
----	----------	-------------------	--	-------------

## SEGUNDO TRIMESTRE

1	OP003 - Rehabilitación del bañeadero turístico, en palapas existentes área de estacionamiento, luminarias, cableado, servicios sanitarios, instalaciones hidráulicas y área de playa	Cd. Paraíso  1 Rehabilitación	PEMEX 2013  Administración Directa  \$522,778.84	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: 1).- Del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del expediente unitario de obra, bitácora, generadores de obra y álbum fotográfico que integran la cuenta pública, contrastados con los datos aportados en el acta de supervisión física de los trabajos y captura del gasto de inversión por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; el presupuesto final del Ayuntamiento se refiere al suministro de materiales y arrendamiento de maquinaria, no así a un catálogo de conceptos con una descripción pormenorizada de los trabajos para un proyecto de inversión ejecutado por Administración Directa, por tal motivo al evaluarlo se encontraron contradicciones en la cantidad de materiales generados con el gasto ejercido, así como la falta de elementos que permitan valorar el uso y la colocación de los otros insumos adquiridos con base a los cargos requeridos para su utilización, donde incluya la mano de obra, maquinaria o equipo para su instalación, contraviniendo las disposiciones aplicables para la debida integración del presupuesto de los trabajos por esta modalidad de ejecución, no justificando los excedentes de materiales adquiridos para la ejecución de los trabajos; por tanto, se determinó una observación de \$204,901.43 (Doscientos cuatro mil novecientos un pesos 43/100 m.n.) IVA incluido; en los materiales por concepto de gasto en exceso desglosado de la manera siguiente:
---	--	--	--	---

## Gasto en exceso

Concepto	Unidad de medida	Reportado en gasto de inversión	Cantidad requerida analizada	Diferencia	P.U.	Importe
Alambre Galvanizado #12	rollo	2.00	0.00	2.00	\$729.30	\$1,458.60
Pijas de 1½" para tabla roca	pza	100.00	0.00	100.00	\$0.40	\$40.00
Renta de Camión volteo 14m³	Servicio	1.00	0.00	1.00	\$62,250.00	\$62,250.00
Renta de Retroexcavadora 420	Día	15.00	0.00	15.00	\$2,600.00	\$39,000.00
Renta de Retroexcavadora 430	Día	15.00	0.00	15.00	\$2,600.00	\$39,000.00
Conector a compresión 4/0-4/0	Pza	30.00	0.00	30.00	\$22.12	\$663.60
Conector derivador tipo L y luz	Pza	50.00	0.00	50.00	\$125.00	\$6,250.00
Conector a compresión T de aluminio p/cable	Pza	50.00	0.00	50.00	\$154.87	\$7,743.50
Conector bimetalico	Pza	50.00	0.00	50.00	\$21.00	\$1,050.00
Contacto doble polarizado	Pza	2.00	0.00	2.00	\$33.62	\$67.24
Contacto visible /ovalado	Pza	50.00	26.00	24.00	\$8.21	\$197.04
Flotador electrónico	Pza	3.00	0.00	3.00	\$146.55	\$439.65
Foco incandescente de 100w	Pza	120.00	105.00	15.00	\$6.60	\$99.00
Fotocelda 220v	Pza	5.00	0.00	5.00	\$69.68	\$348.40
Grapa plástica p/cable	Pza	2.00	0.00	2.00	\$25.00	\$50.00
Interruptor de navaja 2x30amp	Pza	2.00	0.00	2.00	\$111.06	\$222.12
Pastilla térmica 1x15	Pza	1.00	0.00	1.00	\$98.27	\$98.27
Pija para tabla roca 10x1½"	Pza	100.00	0.00	100.00	\$0.28	\$28.00
Pija para tabla roca 8x1½"	Pza	100.00	0.00	100.00	\$0.27	\$27.00
Soquet de hule para interperne	Pza	100.00	56.00	44.00	\$10.30	\$453.20
Soquet de policarbonato (PVC) de 4"x4"	Pza	40.00	14.00	26.00	\$12.31	\$320.06
Switch nivel altamira 16/4A 250v c/control	Pza	3.00	0.00	3.00	\$182.66	\$547.98
Vanilla cooperwell 3x5/8" c/protocolo y conectores	Pza	5.00	3.00	2.00	\$397.06	\$794.12
Zapata terminal mecánica cal. 14-4	Pza	26.00	0.00	26.00	\$51.04	\$1,327.04
Apagador visible de ventana tipo avalado	Pza	25.00	17.00	8.00	\$12.59	\$100.72
Base para fotoceldas (receptáculos)	Pza	5.00	0.00	5.00	\$14.17	\$70.85
Cable THW cal. 4	M	40.00	20.00	20.00	\$47.53	\$950.60
Cable THW cal. 2	M	35.00	30.00	5.00	\$166.58	\$832.90
Cincho tipo cinturón #2	Bolsa	2.00	0.00	2.00	\$2.73	\$5.46
Clavija polarizada	Pza	1.00	0.00	1.00	\$20.68	\$20.68
Acido industrial	Lt	3.00	0.00	3.00	\$34.48	\$103.44
Válvula check de ½"	M	3.00	0.00	3.00	\$60.91	\$182.73
Clavo estandar	Kg	10.00	0.00	10.00	\$21.55	\$215.50
Conector de 1"	Pza	3.00	0.00	3.00	\$9.61	\$28.83
Conector est ½" hidráulico	Pza	24.00	0.00	24.00	\$4.30	\$103.20

**ANEXO 3**  
RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.  
MUNICIPIO: PARAÍSO, TABASCO.

PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
Cople hidráulico de 1"		Pza	6.00	0.00	6.00	\$6.89	\$41.34
Cople de pvc hidráulica de 1"		Pza	27.00	0.00	27.00	\$4.30	\$116.10
Cuello de cera		Pza	6.00	0.00	6.00	\$14.65	\$87.90
Empaque cazuela		Pza	24.00	0.00	24.00	\$10.33	\$247.92
Empaque p/bomba		Pza	5.00	0.00	5.00	\$75.85	\$379.25
Estaño 50-50		Rollo	1.00	0.00	1.00	\$168.10	\$168.10
Gas butano		Bote	4.00	0.00	4.00	\$34.48	\$137.92
Llave de empotrar c/rosca int 1/2"		Pza	10.00	0.00	10.00	\$129.31	\$1,293.10
Llave de paso de 1"		Pza	4.00	0.00	4.00	\$38.79	\$155.16
Llave de esfera de 1 1/4"		Pza	3.00	0.00	3.00	\$198.27	\$594.81
Llave individual para lavavo		Pza	12.00	0.00	12.00	\$102.58	\$1,230.96
Llave para jardín		Pza	4.00	0.00	4.00	\$30.17	\$120.68
Mezclador lavavo		Pza	1.00	0.00	1.00	\$198.27	\$198.27
Niple galvanizado 1 1/2"x6"		Pza	9.00	0.00	9.00	\$46.74	\$420.66
Pasta para soldar		Boite	1.00	0.00	1.00	\$84.48	\$84.48
Pegamento para pvc		Bote	2.00	0.00	2.00	\$146.55	\$293.10
Reducido de 1" a 3/4"		Pza	3.00	0.00	3.00	\$5.17	\$15.51
Regadera de pared		Tramo	10.00	0.00	10.00	\$73.27	\$732.70
Tubo de pvc hidráulico de 2"		Tramo	3.00	0.00	3.00	\$53.44	\$160.32
Tubo de pvc hidráulico de 2"		Tramo	3.00	0.00	3.00	\$32.75	\$98.25
Tuerca unión de 1 1/2"		Pza	3.00	0.00	3.00	\$87.35	\$262.05
Tuerca unión de 3/4"		Pza	3.00	0.00	3.00	\$32.75	\$98.25
Araña de fierro		Pza	10.00	0.00	10.00	\$70.00	\$700.00
Amellas tipo L		Pza	10.00	0.00	10.00	\$2.58	\$25.80
Bomba de jarra		Pza	1.00	0.00	1.00	\$998.27	\$998.27
Desarmador de estrella		Pza	2.00	0.00	2.00	\$25.85	\$51.70
Desarmador de plano		Pza	2.00	0.00	2.00	\$25.85	\$51.70
Empaque chupón de 2x1 1/2"		Pza	14.00	0.00	14.00	\$6.89	\$96.46
Martillo de uña		Pza	5.00	0.00	5.00	\$58.62	\$293.10
Hilo rafia		Bolla	5.00	0.00	5.00	\$58.62	\$293.10
Lija de agua		Hoja	6.00	0.00	6.00	\$7.75	\$46.50
Motor de 1 hp		Pza	1.00	0.00	1.00	\$1,655.17	\$1,655.17
Pija de 1 1/2"		Pza	100.00	0.00	100.00	\$0.30	\$30.00
Segueta		Hoja	6.00	0.00	6.00	\$12.06	\$72.36
Estopa blanca		Kg	2.00	0.00	2.00	\$47.40	\$94.80
Thinner		Lt	8.00	0.00	8.00	\$25.83	\$206.64
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$176,639.16</b>
<b>16% IVA</b>							<b>\$28,262.27</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$204,901.43</b>

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, respecto al punto 1).- El Ayuntamiento envió cedula de solventación, manifestando que remiten el presupuesto definitivo de la obra, generadores de la obra, secciones de las áreas a rellenar, análisis de los precios unitarios, especificaciones de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y fotografías del proceso constructivo de la obra, se procedió a evaluar nuevamente el presupuesto final, determinándose que no se solventa en su totalidad esta observación, quedando la observación como se muestra en el cuadro anexo:

Concepto	Unidad	Reportado en Gasto de Inversión	Cantidad Requerida a Analizada	Diferencia	Precio	Total
Alambre Galvanizado #12	rollo	2.00	0.00	2.00	\$729.30	\$1,458.60
Pijas de 1 1/2" para tabla roca	pza	100.00	0.00	100.00	\$0.40	\$40.00
Renta de Camión volteo 14m <sup>3</sup>	servicio	1.00	0.43	0.57	\$62,250.00	\$35,482.50
Renta de Retroexcavadora 430	día	15.00	0.00	15.00	\$2,600.00	\$39,000.00
Conector a compresión 4/0-4/0	pza	30.00	10.00	20.00	\$22.12	\$442.40
Conector derivador tipo L y luz	pza	50.00	15.00	35.00	\$125.00	\$4,375.00
Conector a compresión T de aluminio p/cable	pza	50.00	10.00	40.00	\$154.87	\$6,194.80
Conector bimetálico	pza	50.00	10.00	40.00	\$21.00	\$840.00
Soquet de hule para interperne	pza	100.00	96.00	4.00	\$10.30	\$41.20
Soquet de policarbonato (PVC) de 4"x4"	pza	40.00	26.00	14.00	\$12.31	\$172.34
Switch nivel altamira 16/4A 250v c/control	pza	3.00	0.00	3.00	\$182.66	\$547.98
Zapata terminal mecánica cal. 14-4	pza	26.00	16.00	10.00	\$51.04	\$510.40

**ANEXO 3**  
**RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**MUNICIPIO: PARAÍSO, TABASCO.**

N°	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC.			OBSERVACIÓN		
			MONTOS DEVENGADOS					
	Thinner		II	8.00	0.00	8.00	\$25.83	\$206.64
							<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$89,311.86</b>
							<b>IVA 16%</b>	<b>\$14,289.90</b>
							<b>TOTAL</b>	<b>\$103,601.76</b>
<b>Importe por irregularidades al gasto \$103,601.76.</b>								
<b>TERCER TRIMESTRE</b>								
2	OP014.- Rehabilitación de la escuela primaria Jose María Morelos	Ej. Chiltepec Sección Tanque 1 Rehabilitación	Ramo 33 Fondo III/2013  Contrato \$1,550,031.03	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 3.55% por un importe de \$55,244.71 (cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 71/100 m.n.). motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.  a continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: 1.3.1.- Limpieza de terreno plano a mano, incluye apilé del material. El cual representa un 178% de incremento. 1.3.5.- Zapata aislada de 0.60x0.60x0.10 mts. de espesor, concreto f'c=200 kg/cm2, armada con 4 varillas de 3/8" en ambos sentidos, incl: cimbra, descimbra, material y mano de obra. El cual representa un 21% de incremento. 1.3.6.- Muro de enrase a plan a base de block macizo de 20 cm de espesor de 10x20x40 cm asentado con mezcla cemento-arena prop. 1:4; incl: material mano de obra y herramienta. El cual representa un 23% de incremento. 1.3.9.- Cadena de cerramiento de concreto f'c=150 kg/cm2, con sección de 10x20cm, reforzada con armex 8x15-4, incluye: cimbra, descimbra, material y mano de obra. El cual representa un 14% de incremento. 1.3.11.- Relleno con material producto de excavación en cimentación compactado con pisón. El cual representa un 46% de incremento. 2.2.1.- Suministro y aplicación de pintura epoxica en diferentes colores alto trafico en franjas de 5 cm, para delimitar áreas en cancha de juegos, a dos manos, incluye mano de obra y herramienta menor. El cual representa un 73% de incremento. 3.1.2.- Limpieza de terreno plano a mano, incluye apilé del material. El cual representa un 240% de incremento.  Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$1,555,019.09, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$1,550,031.08, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$1,499,774.38, por lo que se observa un importe de \$50,256.70 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.  De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, referente al punto Punto 1).- mediante oficio No.472/2014 de fecha 12 de junio de 2014 y oficio en alcance No.480/2014 de fecha 18 de junio de 2014, remiten información que consistió en aviso de inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa de fecha 17, de junio de 2014 respecto a esta observación, asimismo argumentan en la cédula de solventación que no acalarán la observación de este tipo hecha por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco al proyecto OP014.				
<b>Importe por irregularidades al gasto de \$50,256.70.</b>								
<b>CUARTO TRIMESTRE</b>								
3	GK003.- Construcción de una cancha de tenis, cerca perimetral de la cancha de tenis y una grada en la unidad deportiva de Villa Puerto Ceiba	Puerto Ceiba 1 Construcción	CONADE 2013  Contrato \$1,475,311.98	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: 1).- Se observó una mala aplicación del sistema de amortiguación a base de emulsión acrílica en el área de la contracancha, ya que a través de esta se aprecian las juntas de dilatación de los tableros de concreto hidráulico que constituyen la superficie de la cancha; lo cual no debe presentarse, pues el recubrimiento debe arropar de manera uniforme las juntas y el pavimento hidráulico.  2).- El Ayuntamiento no presentó evidencia del cumplimiento de la Clausula Cuarta fracción XXIII del Convenio de Coordinación referente a destinar el equivalente al uno al millar de los Recursos Federales que corresponde a \$1,600.00 que se le hayan otorgado con el objeto de que se lleve acabo la fiscalización de los mismos; lo anterior en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, referente al inciso 1).- El Ayuntamiento envía copia certificada de				

**ANEXO 3**  
**RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**MUNICIPIO: PARAÍSO, TABASCO.**

N°	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIACIÓN Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
----	----------	-------------------	--	-------------

dictamen técnico validado por el In. Martín García Bermúdez Gerente General de la Empresa Recubrimientos Deportivos Hitech el cual argumenta que el acabado sintético de la superficie de la cancha se encuentra en buen estado; la textura y color de la misma se encuentran en buenas condiciones, se aprecian las marcas de las juntas del concreto desde su punto de vista y experiencia, el resultado de la contracción del material (concreto), debido a las altas temperaturas que se presentan en el estado, recomendando que mientras el material elástico con el cual rellenaron la junta no se salga de la misma y no obstruya el desempeño del juego, no se debe hacer ningún tipo de trabajo; después de analizar su solventación se determina dejar en firme la observación; ya que en visita física el día 24 de julio de 2014 se aprecia que en la superficie de la cancha se refleja con mayor intensidad las juntas de dilatación de los tableros de concreto hidráulico al grado que en algunas partes el material elástico con el cual rellenaron las juntas se encuentra ya reventado, por otra parte en su solventación no presentan la ficha técnica del proceso de aplicación del material en mención, ni evidencia fotográfica que respalde el proceso de ejecución de los trabajos.  
Referente al inciso 2).- El Ayuntamiento manifiesta que anexa copia del documento de pago del importe señalado, lo anterior es tomado en cuenta sin embargo dentro de su solventación no envían ninguna documentación soporte que respalde su dicho, sigue en firme con un importe de **\$1,600.00.**  
**Importe por irregularidades al gasto \$1,600.00.**

4	OP031.- 270141ME006 Ampliación de red de energía eléctrica en media y baja tensión, Colonia Quintín Arauz, Ciudad de Paraíso, Tabasco.	Quintín Arauz  5 Postes	R15 programa HABITAT  Contrato  \$1,297,658.98	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: 1).- Durante la supervisión física efectuada, se detectaron volúmenes de obra pagados en exceso de los siguientes conceptos: 5.8 Referente al suministro e instalación de cable aluminio neutranor y 7.2 Referente a la instalación de elemento de interconexión. 2).- Derivado de los hallazgos físicos del punto 1 se encontraron volúmenes pagados en exceso como se especifica en la siguiente tabla:
---	--	-------------------------------	--	--

Clave	Concepto	Unidad de medida	Presupuesto definitivo	Verificado físicamente	Diferencia	P.U.	Importe
5.8	Suministro e instalación de cable aluminio neutranor (2+1) 1/0 + 2 con protocolo de C.F.E. inc. tendido y tensionado protocolo	ml	220.00	197.80	22.20	\$70.96	\$1,575.31
7.2	Suministro e instalación de elemento de interconexión incl. puentes, estibos, conectores y cortacircuito fusible de 13 kv según C.F.E.	pzas	6.00	2.00	4.00	\$1,317.47	\$5,269.88
<b>Subtotal</b>							<b>\$6,845.19</b>
16% IVA							<b>\$1,095.23</b>
<b>Total</b>							<b>\$7,940.42</b>

3).- El contratista considero dentro de sus análisis de indirectos la colocación de letrero alusivo a la obra y pruebas de laboratorio, cuando estos conceptos también fueron incluidos dentro del catalogo de conceptos, por lo anterior se determina un pago de demasía del orden de \$9,192.03 IVA incluido.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, referente a los puntos 1 y 2).- Respecto al concepto No. 7.2 Referente a instalación de elemento de interconexión el Ayuntamiento manifiesta que ya se encuentran instalados en los postes No. 15(2), 1(2), y 9(2), los cuales C.F.E. había retirado para evitar que se pudiera robar los elementos, lo anterior fue verificado físicamente el 24 de Julio de 2014 donde se constato que dichos elementos no están colocados debido a que estos se consideraron como en demasía quedando en firme la observación por un importe de \$6,113.06.

Referente al punto 3).- Respecto a las pruebas de laboratorio considerada por el contratista dentro de sus análisis de indirectos el Ayuntamiento no envía solventación sigue en firme por un importe de \$3,574.68.

**Importe por irregularidades al gasto \$9,687.74.**

**ANEXO 3**  
**RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**MUNICIPIO: PARAISO, TABASCO.**

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN																																								
5	GCAP003.- Construcción de pavimento asfáltico en diversas calles.	Co. El Bellote (Miguel de la Madrid) 550 M.L.	Ramo 33 Fondo III/2013  Contrato  \$937,718.28	Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: 1).- Entre los cadenamientos del 0+000 al 0+020 y del 0+140 al 0+160, de la calle principal en el hombro derecho la cama de rodamiento no se encuentra uniforme en un área de 20.00 mts de longitud por 7.00 mts de ancho y en un área de 10.0 mts. de longitud por 1.50 mts de ancho. 2).- Respecto al concepto 1.4 el Ayuntamiento realizó el pago de material de relleno para la renivelación de las áreas que fueron saneadas con una profundidad de 0.30 mts a 0.60 mts; sin embargo, las pruebas de laboratorio presentadas como soporte del pago de estimación hacen referencia que la profundidad obtenida tras el sondeo a la capa de relleno, es de 0.25 mts evidenciándose el pago por volumen en exceso. 3).- Derivado del hallazgo fisico no. 2 correspondiente a volumen de obra pagado en exceso, se observa un monto de \$36,359.55, tal como se muestra en la siguiente tabla:																																								
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Concepto</th> <th>Unidad de medida</th> <th>Presupuesto definitivo</th> <th>Verificado físicamente</th> <th>Diferencia</th> <th>P.U.</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.4</td> <td>Formación y compactación de elevación de la subrasante adicionada con sus cuñas de sobre ancho, en terrapienes existente para noventa por ciento (90%)</td> <td>M3</td> <td>701.76</td> <td>593.33</td> <td>108.43</td> <td>\$289.07</td> <td>\$31,344.44</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">Subtotal</td> <td>\$31,344.44</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">16% IVA</td> <td>\$5,015.11</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$36,359.55</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Concepto	Unidad de medida	Presupuesto definitivo	Verificado físicamente	Diferencia	P.U.	Importe	1.4	Formación y compactación de elevación de la subrasante adicionada con sus cuñas de sobre ancho, en terrapienes existente para noventa por ciento (90%)	M3	701.76	593.33	108.43	\$289.07	\$31,344.44	Subtotal							\$31,344.44	16% IVA							\$5,015.11	Total							\$36,359.55
Clave	Concepto	Unidad de medida	Presupuesto definitivo	Verificado físicamente	Diferencia	P.U.	Importe																																					
1.4	Formación y compactación de elevación de la subrasante adicionada con sus cuñas de sobre ancho, en terrapienes existente para noventa por ciento (90%)	M3	701.76	593.33	108.43	\$289.07	\$31,344.44																																					
Subtotal							\$31,344.44																																					
16% IVA							\$5,015.11																																					
Total							\$36,359.55																																					
				<p>De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, referente al punto 1).- El Ayuntamiento envia evidencia fotografica donde realizó las reparaciones, sin embargo se determina dejar en firme las observaciones ya que en visita fisica el día 24 de Julio de 2014 se aprecia que las reparaciones no fueron realizadas al 100% encontrándose que la superficie de rodamiento reparada no se encuentra uniforme, además falta el sellado de la misma.</p> <p>Respecto a los puntos 2 y 3).- El Ayuntamiento envia como documentación solventatoria, evidencia fotografica relativo a las actividades del "Cajeo" realizadas durante el proceso de ejecución de la obra, tablas comparativas de los espesores generados, así como copia certificada de pruebas de laboratorio. Una vez llevado a cabo la revisión y análisis de la documentación solventatoria, este Órgano Técnico de Fiscalización determina dejar en firme la observación, debido a que en las imagenes no existen elementos de referencia que indiquen de manera contundente el cadenamiento al que corresponde las actividades relacionadas a los cajeos efectuadas en el camino.</p> <p>En relación a las pruebas de laboratorio, se decide desestimar dichos elementos probatorios, debido a que estas son copia fiel y exacta de la documentación integrada en el expediente unitario en resguardo del ente fiscalizado, las cuales son los elementos probatorios que originaron la observación.</p> <p><b>Importe por irregularidades al gasto \$36,359.55.</b></p>																																								
6	GCAP002.- Construcción de pavimento asfáltico en la entrada Santa Cruz.	Ej. Libertad 1ra. Sección 700 M.L.	Ramo 33 Fondo III/2013  Contrato  \$880,768.71	Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: 1).- Desprendimiento del sello de la carpeta asfáltica, derivado de que este fue aplicado sin haber sido premezclado. 2).- Rebotes en los cadenamientos: 0+70.50, 0+150, 0+258, 0+352, 0+365, 0+420 y 0+520. 3).- Baches en los cadenamientos: 0+101, 0+259, 0+645 y 0+700. 4).- Asentamiento en el hombro derecho del camino en el cadenamiento 0+500 y en tramos aislados. 5).- En el concepto 3.2.- Operación de tendido de sello premezclado (grava tipo 3-A emulsión) incluye acarreo, planchado, rastreo y remoción del material excedente; mismo que fue aplicado sin premezclar, habiéndose pagado en la estimación correspondiente.																																								
				<p>De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, referente a los puntos 1 y 5).- El Ayuntamiento envia acta de sitio de fecha 26 de marzo de 2014, así como memoria fotografica en la que manifiesta y aprecia la aplicación de sello premezclado; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado toma en cuenta sus aseveraciones, sin embargo se deja en firme las observaciones debido al deterioro en que se encuentra el camino.</p> <p>Respecto a los puntos 2, 3 y 4).- El Ayuntamiento envia acta de sitio de fecha 26 de marzo de 2014 y memoria fotografica de las correcciones hecha a estos puntos; en visita realizada por este Organó Fiscalizador el día 24 de julio de 2014 se verificó físicamente que se efectuaron las correcciones, sin embargo se apreció que en diversos tramos se encontraron baches, rebotes y ondulaciones, encontrándose más deteriorado; este Organó Superior de Fiscalización del Estado toma en cuenta sus aseveraciones, sin embargo se deja en firme las observaciones debido al deterioro en que se encuentra el camino.</p>																																								



ANEXO 3  
RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS  
DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 EMITIDOS  
POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.  
MUNICIPIO: PARAÍSO, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINAN. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
7	OP026.- Rehabilitación de la escuela primaria camela figueroa burelo	Cd. Paraiso  1 Renabilitación	Ingresos de Gestión (Rec. Prop.) 2013  Contrato  \$1,370,030.00	Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontro la siguiente observación: 1).- De acuerdo al análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 1.55% por un importe de \$21,507.07 (veintiun mil quinientos siete pesos 07/100 m.n.). motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, a continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia:
<p>4.- Acero de refuerzo en cimentación fy= 2400 kg/cm2, de 1/4" ø ( no. 2 ) incluye: sum. de material, habilitado, armado, cortes, traslapos, ganchos, anclas, silletas, dobleces y desperdicios. El cual representa un 13% de incremento.</p> <p>5.- Acero de refuerzo en cimentación fy= 4200 kg/cm2, 3/8" ø ( no. 3 ) incluye: suministro de material, habilitado, armado, cortes, traslapos, ganchos, anclas, silletas, dobleces y desperdicios. El cual representa un 9% de incremento.</p> <p>9.- Concreto en cimentación fc=250 kg/cm2, hecho en obra, resistencia normal, revenimiento de 10 cms. vaciado con carretilla y botes incluye: suministro de material, acarreo dentro de la obra, elaboración, vaciado, vibrado, curado y prueba de laboratorio. El cual representa un 10% de incremento.</p> <p>11.- Relleno y compactación de material producto de la excavación, con pison de mano en capas de 20 cms. incluye: agua y traspaleo. El cual representa un 149% de incremento.</p> <p>12.- Suministro, tendido y compactación de arena limpia, con pison de mano en capas no mayores de 20 cms. de esp. con humedad óptima, hasta obtener niveles según plano de proyecto incluye: acarreo dentro de la obra, traspaleo y riego con agua. El cual representa un 14% de incremento.</p> <p>2.1.- Acero de refuerzo en estructuras y losas fy= 2400 kg/cm2, de 1/4" ø ( no. 2 ) de 3.00 a 7.00 mts. de altura incluye: suministro de material, andamios, habilitado, armado, cortes, traslapos, ganchos, anclas, silletas, dobleces y desperdicios. El cual representa un 18% de incremento.</p> <p>2.5.- Cimbra aparente de primera en estructuras y losas acabado aparente con triplay de pino de 16 mm. de 3.00 a 7.00 mts. de altura incluye: cimbrado, descimbrado, chafan, gotero, frentes (ochavos) apuntalado con cuadrado de pino y frontera, u.o.t. El cual representa un 11% de incremento.</p> <p>2.6.- Concreto en estructura fc=250 kg/cm2, hecho en obra, resistencia normal, revenimiento de 10 cms. vaciado con botes de 16 lbs. ( columnas, muros, trabes y losas macizas ) de 3.00 a 7.00 mts. de altura incluye: suministro del material, acarreo dentro de la obra, elaboración, vaciado, vibrado, curado, afine y acabado para recibir impermeabilizante y prueba de laboratorio El cual representa un 12% de incremento.</p> <p>3.4.- Cadena de concreto (cd-2) fc= 250 kg/cm2, de 15 x 20 cms. armada con 4 vars. de 1/2" ø ( nº 4 ) y estribos de 1/4" ø ( nº 2 ) @ 20 cms. incluye: cimbrado aparente, cruces y anclaje de varillas El cual representa un 28% de incremento.</p> <p>3.5.- Cadena de concreto (cd-4) fc= 250 kg/cm2, de 15 x 15 cms. armada con 4 vars. de 3/8" ø ( nº 3 ) y estribos de 1/4" ø ( nº 2 ) @ 20 cms. incluye: cimbrado aparente, cruces y demolición del existente para anclaje de varillas. El cual representa un 46% de incremento.</p> <p>3.7.- Piso de loseta esmaltada de 30 x 30 cms. tráfico intenso, color según proyecto o a indicaciones del supervisor de la dependencia, asentado con mortero cemento- arena proporción 1:5 y junteado con boquillax, y limpieza del área del trabajo. El cual representa un 24% de incremento.</p> <p>6.2.- Salida, suministro y colocación de contacto en caja de pvc y tubo pvc ligero incl: todo lo necesario para su buen funcionamiento. El cual representa un 25% de incremento.</p> <p>por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$1,392,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de \$1,386,906.56, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$1,370,492.93, por lo que se observa un importe de \$16,413.63 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.</p>				
<p>De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, referente 1).- De acuerdo al oficio No. 591/2014, de fecha 23 de julio de 2014, mediante el cual se remite documentación solventatoria referentes a estas observaciones, consistente en: Cuadro comparativo a costo directo de los conceptos observados donde toman como referencia el presupuesto interno del Ayuntamiento, propuesta ganadora, propuesta del OSFE, y la CMIC en la página No. 000001, Fotografía de Espacios educativos de la CMIC página 000002, Catálogo de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) que contiene 34 conceptos de obra en las páginas 000003 y 000004, 2º Análisis de Precios Unitarios de la CMIC en las páginas 000005 a la página 000016, comentarios donde señala que las observaciones realizadas por el personal técnico del Órgano Superior de Fiscalización dejan en estado de indefinición al ayuntamiento toda vez que se determinan de manera generalizada y con base a su criterio estas observaciones ya que desconocen el detalle de las matrices Elaboradas por este Órgano Técnico, argumentan también que en la reunión de trabajo técnica entre este Órgano Técnico y Personal del Ayuntamiento solo se les mostro una matriz de Análisis de Precio, también argumentan que toman como referencia precios de la CMIC así como los de la SCT, para su cuadro comparativo, esta información es revisada y analizada, haciéndose los siguientes comentarios, el cuadro comparativo enviado como apoyo donde desglosan los conceptos de obra observados en sus costos directos, los costos presentados para el este no corresponden a los que este órgano técnico utilizo para evaluar este presupuesto ya que el ente desconoce los indirectos que este Órgano considera en sus precios, los elementos enviados por la dependencia de la información de la CMIC como son los catálogos de conceptos y sus análisis de precios, los cuales el Ayuntamiento toma como referencia para sustentar su solventación, al respecto se le indica que la CMIC es una institución que sirve de apoyo a los constructores agremiados pero no es Normativo de Precios. La institución en esta etapa de solventación debió haber enviado los soportes inherentes a la integración de sus Precios Unitarios que respalden las consideraciones realizadas en ellos, tal parece que este Órgano Técnico esta auditando a la CMIC y no al Ayuntamiento, relativo a los comentarios</p>				



ANEXO 3  
RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS  
DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 EMITIDOS  
POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.  
MUNICIPIO: PARAÍSO, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
	<p>manifestados concernientes a la integración de los Precios unitarios por este Organó Técnico al respecto se le indica que para la integración se toman en consideración los parámetros de los 17 Municipios que esta Institución Audita así como a los Poderes del Estado y Organó Autónomos del poder ejecutivo Estatal. el ente cita que un catalogo de la SCT cuyos precios están por encima de los elaborados por el ayuntamiento pero en la documentación remitida este catalogo no fue enviado.</p> <p>Por lo anterior se determina que los elementos aportados por el ayuntamiento no solventan estas observaciones, por lo que estas quedan en firme. Por otra parte El Ayuntamiento envia resolutive de procedimiento administrativo No. PART-PO4T2013/CM/012/2014 al C. Ing. Salvador Flores Hernández, Ex-Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.</p> <p>Importe por irregularidades al gasto \$16,413.63.</p>			
<b>AUDITORIA ANUAL</b>				
8	GCAP006.- Construcción de pavimento asfáltico carretera principa	Ra, Barra de Tupilco  1,336.50 M.L.	Ramo 33 Fondo III/2013  Contrato  \$1,482,505.06	<p>Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación:</p> <p>1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto contratado de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 16.68% por un importe de \$354,491.27 (trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y un pesos 27/100 m.n.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.</p> <p>a continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto inicial interno, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:</p> <p>1.04.- Recompactación a) escarificado, disgregado, acamellonado por alas de la capa superior de la subrasante existente en cortes y terraplenes construidos con anterioridad, y su posterior tendido y compactación. El cual representa un 30% de incremento.</p> <p>1.2.- Excavaciones (inciso 3.01.01.003-h.02) a) en cortes y adicionales debajo de la subrasante: 2) en material "b". El cual representa un 81% de incremento.</p> <p>1.4.- Formación y compactación de elevación de la subrasante adicionada con sus cuñas de sobreancho, en terraplenes existentes para noventa por ciento (90%), incl.: materiales, maquinaria y mano de obra. El cual representa un 52% de incremento</p> <p>14012.- Acarreo de cualquier material en camion de volteo, primer kilometro sobre terracerias. El cual representa un 20% de incremento.</p> <p>14010.- Acarreo de cualquier material en camion volteo del km. 2 al km. 20 sobre pavimento. El cual representa un 20% de incremento.</p> <p>2.6.- Materiales asfálticos p.u.o.t. (n.ctr.car.1.04.007.j/00) emulsiones asfálticas empleadas para la elaboración de la mezcla asfáltica (con emulsion m-2k) (el cemento asfáltico ac-20 sera suministrado por el ayuntamiento). El cual representa un 14% de incremento.</p> <p>2.7.- Mezcla asfáltica con emulsion (m-2k c superestable), construidas por el sistema de mezcla en frio y en planta, compactada al 95 % (con material petró arena - emulsion) para renivelación y/o carpeta. p.u.o.t. (n.ctr.car.1.04.007.j/00). El cual representa un 21% de incremento.</p> <p>3.1.- Aplicación de nego de liga con emulsion cationica de rompimiento rapido (m-2k) a razon de 1.1 lts/m2 incluye: acarreo, almacenamiento, calentamiento, y bombeo.(el cemento asfáltico ac-20 sera suministrado por el ayuntamiento) El cual representa un 192% de incremento.</p> <p>sn-300.- señalización horizontal raya central sencilla continua y discontinua faja de 10 cm. de ancho pintura especial para pavimento asfáltico en color blanco con microesfera. incluye: suministro y aplicación. El cual representa un 148% de incremento.</p> <p>4.1.- señalización horizontal rayas laterales sencilla continua faja de 10 cm. de ancho pintura especial para pavimento asfáltico en color blanco con microesfera. incluye: suministro y aplicación. El cual representa un 148% de incremento.</p> <p>9.01.- construcción de murete de inauguración en forma trapezoidal con base mayor de 1.00 mt. y base menor de 56 cms. con un espesor de muro de 15 cms. y 1.40 mts. de alto del nivel de terreno natural, concreto armado f'c=200 kg/cm2 con malla electrosoldada 6-6/4-4, según diseño de proyecto o especificaciones de obras, incluye: zapata corrida de 0.60 x 1.00 mt y un espesor de 15 cms. armada con malla electrosoldada de 6-6/4-4 y muro de enrase de concreto f'c=200 kg/cm2 de 1.00 x 0.50 mts. reforzado con malla electrosoldada 6-6/4-4, placa de marmol de 0.57 x 0.38 mts. empotrada en concreto con la leyenda que indique la dependencia normativa, muro portaplaca de concreto de 0.77 x 0.70 mts. de 20 cms. de espesor, con una de sus caras boleadas. f'c=200 kg/cm2 armada con malla electrosoldada 6-6/4-4, excavación, cimbra aparente, material y mano de obra. El cual representa un 38% de incremento.</p> <p>Por lo anterior, se determina que el presupuesto inicial interno elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$2,147,344.10, permitiéndole la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$2,125,136.12, sin embargo, con base al análisis elaborado por el ofse, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$1,770,644.85, por lo que se observa un importe de \$354,491.27 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.</p> <p>De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, referente al punto 1).- Mediante oficio No. 592/2014 de fecha 24 de Julio de 2014 se remite documentación de solventación, que consistió en copia de orden de inicio de procedimiento No. PAR-PO2013-CM/013/2014 de fecha 15 de Julio de 2014, copia de oficios internos donde se notifica a cada servidor público referente al pliego de hallazgos, cuadro comparativo de costos directos tomados de diferentes instituciones que realizan integración de precios similares y sus incidencias, análisis de precios unitarios observados, copia de análisis de precios unitarios y catalogo de costos directos de la Cámara de la Industria de la Construcción, análisis de precios</p>

ANEXO 3  
RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS  
DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 EMITIDOS  
POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.  
MUNICIPIO: PARAÍSO, TABASCO.

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
				<p>unitarios que el ente integra basado en el catálogo de costos directos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cotizaciones de diversas casas comerciales como materiales pétreos del proveedor Catsa con vigencia al 2012. 3M México S.A. de C.V. de Marzo del 2013, SEMEX S.A de C.V. de fecha 09 de Julio de 2013, Escudero Industrial S.A. de C.V. de fecha 4 de Enero de 2013, Consorcio Industrial del Bosque S.A de C.V. de fecha 5 de Junio de 2013 y croquis de ubicación de banco de arena y material de construcción, respecto a la documentación como el inicio de procedimiento administrativo, oficios varios girados internamente en el ente y el cuadro comparativo de costos directos esta no se considera soporte suficiente para desvirtuar la observación, debido que en relación al cuadro comparativo de costos directos en que se toma como ejemplo a la Cámara de la Industria de la Construcción, esta solo debe ser de consulta debido que no es normativo y esta dirigido al gremio de las empresas constructoras, en cuanto a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, este su página de presentación expone que presenta criterios generales y condiciones promedio sin que se ajuste a un proyecto, tiempo y localidad específica por lo tanto es un material de consulta y guía en la elaboración de los presupuestos estimados de las obras que contrata anualmente la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y para pago de los conceptos que se realicen en las obras de emergencia; en cuanto al concepto con clave 1.04 se constato que presenta rendimientos bajos los equipos utilizados en la integración del precio, como costo horario alto de la motoconformadora; así también el concepto con clave 1.2 este en su intragración se incluyó la retroexcavadora para la carga y el volteo para el acarreo mismo que son cobrados en el concepto con clave 1.5; en el concepto 1.4 se considero el costo de material de relleno, sin embargo el ente lo integró con material arena limpia se corrigio pero no solventa en su totalidad debido a cantidades excedentes y rendimiento bajo del compactador; referente a los conceptos 14012, 14010, se detecto que existe un abundamiento a la cantidad acarreada, este hecho es un error debido que ya esta considerado en el concepto de formación y compactación de la elevación de la subrasante; en el concepto 2.6 no se remite cotización de la maquila de la emulsión y tiene integrado una petrolizadora cuando solo es suministro del material y no aplicación; en cuanto al concepto 2.7 no se remite cotización de la maquila de la mezcla asfáltica en frio el usado en el precio unitario, como también presenta rendimiento bajos los equipos utilizados y cantidades de abundamiento excesivos; el concepto 3.1 se le realizó una consideración y quedo sin observación; los conceptos SN-300, 4.1, no se remiten cotización de los materiales usados en su integración, así como presentan rendimientos bajos en equipo, mano de obra y material; el concepto 9.01 presenta costo alto de la placa mismo que no presentan cotización, por todo lo antes expuesto se considera dejar en firme la observación.</p> <p>De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto contratado de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 14.99% por un importe de \$321,945.75 (trescientos veinti un mil novecientos cuarenta y cinco pesos 75/100 m.n.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.</p> <p>a continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto inicial interno, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:</p> <p>1.04.- Recompactación a) escarificado, disgregado, acamellonado por alas de la capa superior de la subrasante existente en cortes y terraplenes construidos con anterioridad, y su posterior tendido y compactación. El cual representa un 30% de incremento.</p> <p>1.2.- Excavaciones (inciso 3.01.01.003-h.02) a) en cortes y adicionales debajo de la subrasante: 2) en material "b". el cual representa un 81% de incremento.</p> <p>1.4.- Formación y compactación de elevación de la subrasante adicionada con sus cuñas de sobreebancho, en terraplenes existentes para noventa por ciento (90%), incl.: materiales, maquinaria y mano de obra. El cual representa un 24% de incremento.</p> <p>14012.- Acarreo de cualquier material en camion de volteo, primer kilometro sobre terracerías. El cual representa un 20% de incremento.</p> <p>14010.- Acarreo de cualquier material en camion volteo del km. 2 al km. 20 sobre pavimento. El cual representa un 20% de incremento.</p> <p>2.6.- Materiales asfálticos p.u.o.t. (n.ctr.car.1.04.007.j/00) emulsiones asfálticas empleadas para la elaboración de la mezcla asfáltica (con emulsion mm-2k ) (el cemento asfáltico ac-20 sera suministrado por el ayuntamiento). El cual representa un 14% de incremento.</p> <p>2.7.- Mezcla asfáltica con emulsión (mm-2k o superestable), construidas por el sistema de mezcla en frio y en planta, compactada al 95 % (con material pétreo arena - emulsión) para renovación y/o carpeta. p.u.o.t. (n.ctr.car.1.04.007.j/00). El cual representa un 21% de incremento.</p> <p>SN-300.- señalización horizontal raya central sencilla continua y discontinua faja de 10 cm. de ancho pintura especial para pavimento asfáltico en color blanco con microsfera, incluye: suministro y aplicación. el cual representa un 148% de incremento.</p> <p>4.1.- señalización horizontal rayas laterales sencilla continua faja de 10 cm. de ancho pintura especial para pavimento asfáltico en color blanco con microsfera, incluye: suministro y aplicación. el cual representa un 148% de incremento.</p> <p>9.01.- construcción de murete de inauguración en forma trapezoidal con base mayor de 1.00 mt. y base menor de 56 cms. con un espesor de muro de 15 cms. y 1.40 mts. de alto del nivel de terreno natural, concreto armado fc=200 kg/cm2 con malla electrosoldada 6-6/4-4, según diseño de proyecto o especificaciones de obras, incluye: zapata corrida de 0.60 x 1.00 mt y un espesor de 15 cms. armada con malla electrosoldada de 6-6/4-4 y muro de enrase de concreto fc=200 kg/cm2 de 1.00 x 0.50 mts. reforzado con malla electrosoldada 6-6/4-4, placa de marmol de 0.57 x 0.38 mts. empotrada en concreto con la leyenda que indique la dependencia normativa, muro portaplaca de concreto de 0.77 x 0.70 mts. de 20 cms. de espesor, con una de sus caras boleadas, fc=200 kg/cm2 armada con malla electrosoldada 6-6/4-4, excavación, cimbra aparente, material y mano de obra. el cual representa un 38% de incremento.</p> <p>Por lo anterior, se determina que el presupuesto inicial interno elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$2,147,344.10, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$2,125,136.12, sin embargo, con base al análisis elaborado por el osfe, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$1,825,398.35, por lo que se observa un importe de \$299,737.77 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.</p> <p><b>Importe por irregularidades al gasto \$299,737.77.</b></p>

**ANEXO 3**  
**RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**MUNICIPIO: PARAÍSO, TABASCO.**

Nº	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
9	GCAP008.- Construcción de pavimento asfáltico camino al panteón	Ej. Chiltepec Sección Banco  1850 M.L.	Ramo 33 Fondo III/2013.  Contrato  \$1,388,767.50	Derivado de la auditoría efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación: 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto contratado de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 18.61% por un importe de \$433,764.13 (cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos 13/100 m.n.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.
<p>A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto inicial interno, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:</p> <p>1.2.- Excavaciones (inciso 3.01.01.003-h.02) a) en cortes y adicionales debajo de la subrasante: 2) en material "b". El cual representa un 117% de incremento.</p> <p>1.04.- Recompactación de la superficie descubierta al escarificar y acamellonar por alas, la capa superior existente para noventa y cinco por ciento (95%). El cual representa un 98% de incremento.</p> <p>1.4.- Formación y compactación de elevación de la subrasante adicionada con sus cuñas de sobreancho, en terraplenes existentes para noventa por ciento (90%), incl.: acarreo, materiales, maquinaria y mano de obra. El cual representa un 55% de incremento.</p> <p>2.6.- Materiales asfálticos p.u.o.t. (n.ctr.car.1.04.007.j/00) emulsiones asfálticas empleadas para la elaboración de la mezcla asfáltica (con emulsión m-2k) (el cemento asfáltico ac-20 será suministrado por el ayuntamiento). El cual representa un 14% de incremento.</p> <p>2.7.- Mezcla asfáltica con emulsión (m-2k o superestable), construida por el sistema de mezcla en frío y en planta, compactada al 95 % (con material pétreo arena - emulsión) para renovación y/o carpeta. p.u.o.t. (n.ctr.car.1.04.007.j/00). El cual representa un 24% de incremento.</p> <p>3.1.- Aplicación de riego de liga con emulsión catiónica de rompimiento rápido (m-2k) a razón de 1.1 lts/m2 incluye: acarreo, almacenamiento, calentamiento, y bombeo.(el cemento asfáltico ac-20 será suministrado por el ayuntamiento). El cual representa un 192% de incremento.</p> <p>SN-300.- Señalización horizontal raya central sencilla continua y discontinua faja de 10 cm. de ancho pintura especial para pavimento asfáltico en color blanco con microesfera, incluye: suministro y aplicación. El cual representa un 148% de incremento.</p> <p>4.1.- Señalización horizontal rayas laterales sencilla continua faja de 10 cm. de ancho pintura especial para pavimento asfáltico en color blanco con microesfera, incluye: suministro y aplicación. El cual representa un 148% de incremento.</p> <p>9.01.- Construcción de murete de inauguración en forma trapezoidal con base mayor de 1.00 mt. y base menor de 56 cms. con un espesor de muro de 15 cms. y 1.40 mts. de alto del nivel de terreno natural, concreto armado f'c=200 kg/cm2 con malla electrosoldada 6-6/4-4, según diseño de proyecto o especificaciones de obras, incluye: zapata corrida de 0.60 x 1.00 mt y un espesor de 15 cms. armada con malla electrosoldada de 6-6/4-4 y muro de enrase de concreto f'c=200 kg/cm2 de 1.00 x 0.50 mts. reforzado con malla electrosoldada 6-6/4-4, placa de mármol de 0.57 x 0.38 mts. empotrada en concreto con la leyenda que indique la dependencia normaliva, muro portaplaca de concreto de 0.77 x 0.70 mts. de 20 cms. de espesor, con una de sus caras boleadas. f'c=200 kg/cm2 armada con malla electrosoldada 6-6/4-4, excavación, cimbra aparente, material y mano de obra. El cual representa un 38% de incremento.</p> <p>Por lo anterior, se determina que el presupuesto inicial interno elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$2,352,349.34, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$2,330,662.86, sin embargo, con base al análisis elaborado por el osfe, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en \$1,896,898.73, por lo que se observa un importe de \$433,764.13 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.</p> <p>De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, referente al punto 1).- Mediante oficio No. 592/2014 de fecha 24 de Julio de 2014 se remite documentación de solventación, que consistió en copia de orden de inicio de procedimiento No. PAR-PO2013-CM/013/2014 de fecha 15 de Julio de 2014, cuadro comparativo de costos directos tomados de diferentes instituciones que realizan integración de precios similares y sus incidencias, análisis de precios unitarios observados, copia de análisis de precios unitarios y catálogo de costos directos de la Cámara de la Industria de la Construcción, análisis de precios unitarios que el ente integra basado en el catálogo de costos directos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cotizaciones de diversas casas comerciales como materiales pétreos del proveedor Catsa con vigencia al 2012, 3M México S.A. de C.V. de Marzo del 2013, SEMEX S.A de C.V de fecha 14 de Julio de 2014, Escudero Industrial S.A. de C.V. de fecha 4 de Enero de 2013, Consorcio Industrial del Bosque S.A de C.V. de fecha 5 de Junio de 2013 y croquis de ubicación de banco de arena y material de construcción. respecto a la documentación como el inicio de procedimiento administrativo y el cuadro comparativo de costos directos esta no se considera soporte suficiente para desvirtuar la observación, debido que en relación al cuadro comparativo de costos directos en que se toma como ejemplo a la Cámara de la Industria de la Construcción, esta solo debe ser de consulta debido que no es normativo y esta dirigido al gremio de las empresas constructoras, en cuanto a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, esta en su página de presentación expone que presenta criterios generales y condiciones promedio sin que se ajuste a un proyecto, tiempo y localidad específica por lo tanto es un material de consulta y guía en la elaboración de los presupuestos estimados de las obras que contrata anualmente la Secretaría de Comunicaciones y Transporte y para pago de los conceptos que se realicen en las obras de emergencia: en cuanto al concepto con clave 1.2 este en su intragración se incluyó la retroexcavadora para la carga y el volteo para el acarreo mismo que son cobrados en el concepto con clave 1.5; en relación al concepto con clave 1.04 se constato que presenta rendimientos bajos los equipos utilizados en la integración del precio, como costo horario alto de la motoconformadora; en el concepto 1.4 se consideró el costo de material de relleno, sin embargo el ente lo integró con material de arena limpia, se corrigio pero no solventa en su totalidad debido a cantidades excedentes y rendimiento bajo del compactador; en el concepto 2.6 no se remite</p>				

ANEXO 3  
RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS  
DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013 EMITIDOS  
POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.  
MUNICIPIO: PARAÍSO, TABASCO.

N°	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
				<p>cotización de la maquila de la emulsión y tiene integrado una petrolizadora cuando solo es suministro del material y no aplicación; en cuanto al concepto 2.7 no se remite cotización de la maquila de la mezcla asfáltica en frío el usado en el precio unitario, como también presenta rendimiento bajos los equipos utilizados y cantidades de abastecimiento excesivos; el concepto 3.1 se le realizó una consideración y quedo sin observación; los conceptos SN-300, 4.1, no se remiten cotización de los materiales usados en su integración, así como presentan rendimientos bajos en equipo, mano de obra y material; el concepto 9.01 presenta costo alto de la placa mismo que no presentan cotización, por todo lo antes expuesto se considera dejar en firme la observación.</p> <p>De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto contratado de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 13.25% por un importe de \$311,816.83 (treientos once mil seiscientos dieciséis pesos 83/100 m.n.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.</p> <p>a continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto inicial interno, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:</p> <p>1.2.- excavaciones (inciso 3.01.01.003-h.02) a) en cortes y adicionales debajo de la subrasante: 2) en material "b". El cual representa un 117% de incremento.</p> <p>1.04.- Recompactación de la superficie descubierta al escanificar y acamelonar por alas, la capa superior existente para noventa y cinco por ciento (95%). El cual representa un 98% de incremento.</p> <p>1.4.- Formación y compactación de elevación de la subrasante adicionada con sus cuñas de sobreancho, en terraplenes existentes para noventa por ciento (90%), incl.: materiales, maquinaria y mano de obra. El cual representa un 4% de incremento.</p> <p>2.6.- Materiales asfálticos p.u.o.t. (n.ctr.car.1.04.007.j/00) emulsiones asfálticas empleadas para la elaboración de la mezcla asfáltica (con emulsión rm-2k) (el cemento asfáltico ac-20 será suministrado por el ayuntamiento). El cual representa un 14% de incremento.</p> <p>2.7.- Mezcla asfáltica con emulsión (rm-2k o superestable), construidas por el sistema de mezcla en frío y en planta, compactada al 95% (con material pétreo arena - emulsión) para renovación y/o carpeta. p.u.o.t. (n.ctr.car.1.04.007.j/00). El cual representa un 24% de incremento.</p> <p>SN-300.- Señalización horizontal raya central sencilla continua y discontinua faja de 10 cm. de ancho pintura especial para pavimento asfáltico en color blanco con microesfera, incluye: suministro y aplicación. El cual representa un 148% de incremento.</p> <p>4.1.- Señalización horizontal rayas laterales sencilla continua faja de 10 cm. de ancho pintura especial para pavimento asfáltico en color blanco con microesfera, incluye: suministro y aplicación. El cual representa un 148% de incremento.</p> <p>9.01.- Construcción de murete de inauguración en forma trapezoidal con base mayor de 1.00 mt. y base menor de 56 cms. con un espesor de muro de 15 cms. y 1.40 mts. de alto del nivel de terreno natural, concreto armado f'c=200 kg/cm2 con malla electrosoldada 6-6/4-4, según diseño de proyecto o especificaciones de obras, incluye: zapata corrida de 0.60 x 1.00 mt y un espesor de 15 cms. armada con malla electrosoldada de 6-6/4-4 y muro de enrase de concreto f'c=200 kg/cm2 de 1.00 x 0.50 mts. reforzado con malla electrosoldada 6-6/4-4, placa de marmol de 0.57 x 0.38 mts. empotrada en concreto con la leyenda que indique la dependencia normativa, muro portaplaca de concreto de 0.77 x 0.70 mts. de 20 cms. de espesor, con una de sus caras boleadas, f'c=200 kg/cm2 armada con malla electrosoldada 6-6/4-4, excavación, cimbra aparente, material y mano de obra. El cual representa un 38% de incremento.</p> <p>Por lo anterior, se determina que el presupuesto inicial interno elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catalogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de \$2,352,349.34, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de \$2,330,662.86, sin embargo, con base al análisis elaborado por el ofe, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en \$2,040,732.51, por lo que se observa un importe de \$289,930.35 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra.</p> <p><b>Importe por irregularidades al gasto \$289,930.35.</b></p> <p>Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables ya que de las irregularidades citadas se desprende la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública, además de incurrir en faltas administrativas, resultando un monto total observado de \$807,588.09 y 20 irregularidades físicas en los proyectos antes mencionados, tal y como se notificaron de manera detallada al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2013.</p>

**ANEXO 3A**  
**RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS,**  
**CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE**  
**LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013**  
**EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**MUNICIPIO: PARAÍSO, TABASCO.**

Nº CONS.	PERIODO Y Nº PROYECTO	OBSERVACIÓN
1	SEGUNDO TRIMESTRE: OP003 TERCER TRIMESTRE: OP004, OP014, OP018 CUARTO TRIMESTRE: GK003	<p><b>Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:</b>                      Convenio de asignación de recursos entre el H. Ayuntamiento y PEMEX, Prueba de compactación de la superficie descubierta por medios mecánicos al 90% proctor.</p> <p><b>Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:</b>                      OP003.- La cédula de planeación y programación presupuestaria final tiene la fecha plasmada como termino el 31/03/2013 y en el apartado de la "estructura económica" refleja que el último recurso devengado fue en el mes de mayo, sin embargo, las pólizas de cheque pagadas tienen fecha del mes de junio, determinandose total incongruencia en las fechas de conclusión de la obra.                      OP014.- Programa de barra y programa calendarizado fisico y financiero inicial no son congruentes en sus fechas respecto a las fechas programadas en cédula técnica inicial.                      OP018.- Incongruencia en las fechas de inicio y terminación programadas inicialmente en la cédula de programación, planeación y programación presupuestaria con las fechas del presupuesto y con el programa de obra inicial.</p> <p><b>Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra:</b></p> <p>De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2013.</p>
2	PRIMER TRIMESTRE: OP001 SEGUNDO TRIMESTRE: OP003 TERCER TRIMESTRE: AD018, OP004, OP006, OP007, OP010, OP014, OP017, OP018	<p><b>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</b>                      Proyectos que se concluyeron en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno.</p> <p>Obras que presentaron atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto.</p> <p>AD018.- El acta de cabildo de aprobación de obra tiene fecha del 08/05/2013 y la obra se inicio de acuerdo a la fecha programada el 01/04/2013 con 44 días de ejecución, lo que indica que la obra se inició antes que el cabildo autorizara el recurso para la obra.</p> <p>- Se llevó a cabo la programación de la obra, sin contar con la autorización de los recursos por el cabildo municipal.</p> <p><b>Obras donde la meta y/o monto se reducen o incrementan significativamente con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto:</b></p> <p>De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2013.</p>
3	PRIMER TRIMESTRE: OP001 SEGUNDO TRIMESTRE: OP002, OP003 TERCER TRIMESTRE: OP007, OP010, OP011 CUARTO TRIMESTRE: GCAP002, GCAP003	<p><b>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos:</b>                      Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el número consecutivo 1 de este anexo referente a proyectos que en su expediente unitario no integran la documentación requerida o presenta inconsistencias.</p> <p>Inconsistencias que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el número consecutivo 2 de este anexo referente a proyectos de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.</p> <p><b>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra tales como:</b>                      Proyectos en donde las estimaciones fueron presentadas con fecha posterior a la terminación física de las obras, cuando al estar terminadas físicamente estas, solo debe efectuarse la entrada de las estimaciones finiquito.</p> <p>OP001.- Presentan las estimaciones 3 y 4 parciales los días 01/03/2013 (3) y 23/03/2013 (4), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/01/2013 (3) y 28/02/2013 (4), transcurriendo 29 y 23 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>OP007.- Presentan la estimación 2 parcial el día 02/08/2013, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 19/07/2013, transcurriendo 14 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>OP010.- Presentan la estimación 1 parcial el día 15/07/2013, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/06/2013, transcurriendo 15 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>OP011.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 18/07/2013 (1) y 22/08/2013 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 30/06/2013 (1) y 31/07/2013 (2), transcurriendo 18 y 22 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que</p>

ANEXO 3A  
 RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS,  
 CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE  
 LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2013  
 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.  
 MUNICIPIO: PARAÍSO, TABASCO.

N.º CONS.	PERIODO E No. PROYECTO	OBSERVACION
		<p>indica un plazo no mayor de 6 días.                      GCAP002.- Actualmente la obra se encuentra abandonada y no existe evidencia documental que constate que la empresa haya sido sancionada por no haber concluido con las actividades establecidas en el contrato de obra.                      GCAP003.- El contratista se desfasó 23 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décima novena del contrato (3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).</p> <p><b>Inconsistencias derivado de las compulsas de fianzas, Director Responsable de Obra y laboratorios tales como:</b></p> <p><b>Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:</b>                      OP002.- Durante el desarrollo de la auditoría, se solicitó el número de cedula profesional del residente de la obra Ing. Alonso Arias Hernández, el cual manifestó que dicho documento se encuentra en trámite, razón por la que se incumple el Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.                      OP003.- Durante el desarrollo de la auditoría, se solicitó el número de cedula profesional del residente de la obra Tec. Martin Asunción Torres Ruiz, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.</p> <p>De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2013.</p>
<p><b>Inconsistencias generales:</b>                      Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables al incurrir en faltas administrativas en los procesos de integración documental remitida en la cuenta pública, de integración de la documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado y en el cumplimiento al programa de ejecución de obra, ratificando además la falta de control interno en vigilar el cumplimiento de las normas internas y leyes de acuerdo al marco legal establecido.</p>		



## ANEXO A

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NUM	CONCEPTO
1	<p align="center"><b><u>OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012</u></b></p> <p><b><u>Segundo Trimestre:</u></b></p> <p>Capítulo I. Observaciones a la obra pública.</p> <p>Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.</p> <p>Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:</p> <p>Proyecto OP035, Participaciones Federales 2011.</p> <p>1).- La fianza de vicios ocultos fue expedida el 20 de abril de 2012, sin embargo la obra fue concluida 9 días después el 29 de abril de 2012, contraviniendo la Ley de la materia.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento Administrativo. PAR-PC2T2012-CM/001/2013. instruido en contra de los exservidores publicos c.c. Profesor Eduardo Colorado Galmich, Lic. Juan Alvarez Sanchez, Ing. Jose María Campillo Ronquillo, Lic. Elida Baeza Ocampo, Lic. Jose De La Paz Angulo Madrigal Y Antonio Alejandro Sastre. Se determino sancionarlos con una AMONESTACION PRIVADA ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
2	<p><b><u>Tercer Trimestre:</u></b></p> <p>Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:</p> <p>Proyecto OP095, Ramo 33 Fondo III 2012 Refrendos 2011</p> <p>1).- Fianza de cumplimiento por ampliación de monto.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento Administrativo. PAR-PC2T2012-CM/004/2013. instruido en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose María Campillo Ronquillo, Lic. Elida Baeza Ocampo, Arq. Armando Vargas Alejandro y Antonio Alejandro Sastre. Se determino sancionarlos con una AMONESTACION PRIVADA ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
3	<p>Proyecto OP099, Convenio SERNAPAM 2012</p> <p>2).- Endoso de fianza de cumplimiento por incremento al monto contratado.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento Administrativo. PAR-PC2T2012-CM/004/2013. instruido en contra de los exservidoras publicos C.C. Ing. Jose María Campillo Ronquillo, Lic. Elida Baeza Ocampo, Arq. Armando Vargas Alejandro y Antonio Alejandro Sastre. Se determino sancionarlos con una AMONESTACION PRIVADA ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
5	<p>Proyecto OP100, Convenio SERNAPAM 2012</p> <p>3).- Fianza por convenio de ampliación al monto contratado.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento Administrativo. PAR-PC2T2012-CM/004/2013. instruido en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose María Campillo Ronquillo, Lic. Elida Baeza Ocampo, Arq. Armando Vargas Alejandro y Antonio Alejandro Sastre. Se determino sancionarlos con una AMONESTACION PRIVADA ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>

## ANEXO A

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NUM	CONCEPTO
6	<p>Proyecto OP101, Convenio SERNAPAM 2012 4).- Fianza de endoso por incremento al monto contratado.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento Administrativo. PAR-PC2T2012-CM/004/2013. instruido en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Lic. Elida Baeza Ocampo, Arq. Armando Vargas Alejandro y Antonio Alejandro Sastre. Se determino sancionarlos con una AMONESTACION PRIVADA ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
7	<p>Proyecto OP102, Convenio SERNAPAM 2012 5).- Endoso de la fianza de cumplimiento por ampliación al monto contratado.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento Administrativo. PAR-PC2T2012-CM/004/2013. instruido en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Lic. Elida Baeza Ocampo, Arq. Armando Vargas Alejandro y Antonio Alejandro Sastre. Se determino sancionarlos con una AMONESTACION PRIVADA ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
8	<p><u>Cuarto Trimestre:</u></p> <p>Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra:</p> <p>GCAP030, CONADE 2012 1).- Indebidamente el proyecto se licitó mediante invitación a cuando menos tres personas, omitiéndose una licitación pública ya que su monto autorizado es de \$4'878,000.00, violentándose el marco normativo.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento Administrativo. PAR-PC2T2012-CM/004/2013. instruido en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Lic. Elida Baeza Ocampo, Arq. Armando Vargas Alejandro y Antonio Alejandro Sastre. Se determino sancionarlos con una AMONESTACION PRIVADA ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
9	<p><u>Auditoría Anual:</u></p> <p>Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra:</p> <p>GCAP022, Convenio FOPEDEP 2012 1).- Indebidamente el proyecto se adjudicó mediante invitación a cuando menos 3 personas, omitiéndose una Licitación Pública Nacional, a fin de acreditar la economía, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, que aseguren las mejores ofertas y condiciones para el municipio en cumplimiento al marco normativo, ya que el monto del proyecto licitado fue de \$2'446,502.78.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
10	<p>GCAP026, Ramo 33 Fondo III 2012 2).- La bitácora así como la carátula del contrato señalan como fecha de firma del contrato el día 02 de mayo de 2012; lo cual resulta contradictorio con la fecha del fallo de adjudicación de la obra con fecha 28/06/2012, lo que evidencia que la obra se empezó 57 días antes de que se diera el fallo y sin haberse efectuado la licitación, violentando el marco legal.</p>



## ANEXO A

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NUM	CONCEPTO
	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
11	<p><b>OP121, Convenio SERNAPAM 2012</b></p> <p>3).- Indebidamente el proyecto se adjudicó mediante invitación a cuando menos 3 personas, omitiéndose una Licitación Pública Nacional, a fin de acreditar la economía, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, que aseguren las mejores ofertas y condiciones para el municipio en cumplimiento al marco normativo, ya que el monto del proyecto licitado fue de \$9'257,813.10.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PCZT2012-CM/002/2013, en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en AMONESTACION PRIVADA para los C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Y Arq. Armando Vargas Alejandro y declarando la INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD administrativa a favor de los C.C. Lic. Elida Baeza Ocampo E Ing. Renan Trinidad Garcia. ASUNTO CONCLUIDO.</li> </ul>
12	<p><u>Segundo Trimestre:</u></p> <p><b>Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.</b></p> <p><b>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</b></p> <p><b>Proyecto GCAP007, Ramo 33 Fondo III 2012 (Ref. 2011).</b></p> <p>1).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron en 152 días calendario de los cuales 51 días están justificados mediante convenio por suspensión de obra por interconexión y libranza; persistiendo una diferencia de 71 días calendario, generándose además un subejercicio del gasto producto de un convenio de Fondo III Ramo 33, para ejercerse en el Ejercicio Fiscal 2011.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PCZT2012-CM/002/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en AMONESTACION PRIVADA para los C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo Y Arq. Armando Vargas Alejandro y declarando la INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD administrativa a favor de los C.C. Lic. Elida Baeza Ocampo E Ing. Renan Trinidad Garcia. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
13	<p><b>Proyecto GCAP008, Ramo 33 Fondo III 2012 (Ref. 2011).</b></p> <p>2).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 91 días calendario y concluyeron en 152 días calendario; diferencia 61 días calendario, generándose además un subejercicio del gasto producto de un convenio de Fondo III Ramo 33, para ejercerse en el Ejercicio Fiscal 2011.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PCZT2012-CM/002/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en AMONESTACION PRIVADA para los C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo Y Arq. Armando Vargas</li> </ul>

## ANEXO A

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NUM	CONCEPTO
	Alejandro y declarando la INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD administrativa a favor de los C.C. Lic. Elida Baeza Ocampo E Ing. Renan Trinidad Garcia. ASUNTO CONCLUIDO
14	<p>Proyecto GCAP009, Ramo 33 Fondo III 2012 (Ref. 2011). 3).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron en 143 días calendario; de los cuales 75 días están justificados mediante convenio de ampliación de plazo, diferencia 38 días calendario, generándose además un subejercicio del gasto producto de un convenio de Fondo III Ramo 33, para ejercerse en el Ejercicio Fiscal 2011.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/002/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en AMONESTACION PRIVADA para los C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo Y Arq. Armando Vargas Alejandro declarando la INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD administrativa a favor de los C.C. Lic. Elida Baeza Ocampo E Ing. Renan Trinidad Garcia. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
15	<p>Proyecto GCAP015, Participaciones Federales 2011. 4).- Obra que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron en 88 días calendario; diferencia 58 días calendario.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/0052/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
16	<p><b>Tercer Trimestre:</b></p> <p>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</p> <p>Proyecto GCAP001, Ramo 33 Fondo III 2012 1).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; reprograman 30 días calendario y concluyeron en 72 días calendario; diferencia 42 días calendario.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/005/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
17	<p>Proyecto GCAP002, Ramo 33 Fondo III 2012 2).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron en 103 días calendario; diferencia 73 días calendario.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/005/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>

## ANEXO A

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NUM	CONCEPTO
18	<p>Proyecto GCAP017, participaciones federales 2011 3).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 47 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 93 días calendario; diferencia 46 días calendario.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/005/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
19	<p>Proyecto GCAP018, Participaciones Federales 2011 4).- La meta programada y real del proyecto fue de 1 adecuación; sin embargo su gasto ejercido fue de \$613,410.27 y el programado de \$1'000,000.00, reduciéndose en un 39% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/005/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
20	<p>Proyecto GCAP019, Participaciones Federales 2011 5).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 46 días calendario y concluyeron en 97 días calendario; diferencia 51 días calendario.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/005/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
21	<p>Proyecto GCAP024, Ramo 33 Fondo III 2012 6).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron en 88 días calendario; diferencia 58 días calendario.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/005/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
22	<p>Proyecto GCAP027, Ramo 33 Fondo III 2012 7).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron en 88 días calendario; diferencia 58 días calendario.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p>

## ANEXO A

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NUM	CONCEPTO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/005/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
23	<p>Proyecto OP008, Ramo 33 Fondo III 2012 8).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 80 días calendario; diferencia 50 días calendario.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/005/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
24	<p>Proyecto OP015, Ramo 33 Fondo III 2012 9).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 83 días calendario; diferencia 53 días calendario</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/005/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
25	<p>Proyecto OP016, Ramo 33 Fondo III 2012 10).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron en 83 días calendario; diferencia 53 días calendario.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/005/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
26	<p>Proyecto OP022, Ramo 33 Fondo III 2012 11).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 80 días calendario; diferencia 50 días calendario.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/005/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
27	<p>Proyecto OP095, Convenio SERNAPAM 2012 12).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 52 días calendario y concluyeron en 84 días calendario; diferencia 32 días calendario.</p>

**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS-DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

NUM	CONCEPTO
	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del <b>Procedimiento Administrativo</b> (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/005/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en una <b>AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul>
28	<p><b>Proyecto OP099, Convenio SERNAPAM 2012</b>            13).- Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 53 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 84 días calendario; diferencia 31 días calendario.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del <b>Procedimiento Administrativo</b> (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/005/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en una <b>AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul>
29	<p><b>Proyecto OP100, Convenio SERNAPAM 2012</b>            14).- Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 53 días calendario y concluyeron en 91 días calendario; diferencia 38 días calendario.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del <b>Procedimiento Administrativo</b> (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/005/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en una <b>AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul>
30	<p><b>Proyecto OP101, Convenio SERNAPAM 2012</b>            15).- Obra que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 53 días calendario y ejecutaron en 78 días calendario; diferencia 25 días calendario.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del <b>Procedimiento Administrativo</b> (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/005/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en una <b>AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul>
31	<p><b>Proyecto OP102, Convenio SERNAPAM 2012</b>            16).- Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 52 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 77 días calendario; diferencia 25 días calendario.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del <b>Procedimiento Administrativo</b> (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/005/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en una <b>AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul>

## ANEXO A

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NUM	CONCEPTO
32	<p>Proyecto OP106, Participaciones Federales 2012</p> <p>17).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron en 63 días calendario; diferencia 33 días calendario.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/005/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
33	<p><u>Cuarto Trimestre:</u></p> <p>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</p> <p>GCAP030, CONADE 2012</p> <p>1).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 71 días calendario; diferencia 26 días calendario, de los cuales se toma en consideración el convenio por ampliación de plazo que es de 10 días, permaneciendo una diferencia de 16 días calendario.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</p>
34	<p>OP024, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>2).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 110 días calendario; diferencia 80 días calendario</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</p>
35	<p>OP116, Recaudación Propia 2012 (Remanente 2011)</p> <p>3).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 15 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 45 días calendario; diferencia 30 días calendario.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</p>
36	Auditoria Anual

## ANEXO A

## MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NUM	CONCEPTO
	<p>Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:</p> <p><b>GCAP021, Convenio FOPEDEP 2012</b>            1).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de Planeación y de Control Interno; Programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 62 días calendario; diferencia 32 días calendario.            2).- Durante el proceso de supervisión se encontró que la calle pavimentada no cuenta con drenaje lo que evidencia la falta de planeación de la obra ya que no se cuenta con la infraestructura correspondiente, lo cual a futuro debe considerar el Ayuntamiento.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa</b>, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
37	<p><b>GCAP022, Convenio FOPEDEP 2012</b>            3).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de Planeación y de Control Interno; Programan 29 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 62 días calendario; diferencia 33 días calendario.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa</b>, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
38	<p><b>GCAP026, Ramo 33 Fondo III 2012</b>            4).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de Planeación y de Control Interno; Programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 116 días calendario; diferencia 86 días calendario.</p> <p>Todo lo anterior refleja la falta de seguimiento y control administrativo en el cumplimiento de programas municipales referente a la obra pública.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/003/2013 en contra de los exservidores publicos <b>C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</b></li> <li>• Consistente en <b>AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</b></li> </ul>
39	<p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO TRIMESTRE</b></p> <p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.</p> <p>1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado".</p> <p>2).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".</p> <p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra.</p> <p>Proyecto <b>GCAP007, Ramo 33 Fondo III 2012 (Ref. 2011).</b></p> <p>3).- El anticipo se entregó 14 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada:</p>

## ANEXO A

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NUM	CONCEPTO
	<p>fecha de inicio de obra (según contrato) 01 de noviembre de 2011, entrega de anticipo 15 de noviembre de 2011, lo que evidencia los 14 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>4).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 20 de diciembre de 2011 (1) y 09 de marzo de 2012 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 25 de noviembre de 2011 (1) y 30 de enero de 2012 (2), transcurriendo 25 y 39 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>5).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: Concluyen la obra físicamente el 30 de enero de 2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 31 de marzo de 2012, resultando 61 días de diferencia.</p> <p>6).- El contratista se desfasó 61 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a ley.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/003/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
40	<p><b>Proyecto GCAP008, Ramo 33 Fondo III 2012 (Ref. 2011).</b></p> <p>7).- El anticipo se entregó 14 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01 de noviembre de 2011, entrega de anticipo 15 de noviembre de 2011, lo que evidencia los 14 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>8).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 20 de diciembre de 2011 (1) y 09 de marzo de 2012 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 25 de noviembre de 2011 (1) y 30 de enero de 2012 (2), transcurriendo 25 y 39 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>9).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: Concluyen la obra físicamente el 30 de enero de 2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 31 de marzo de 2012, resultando 61 días de diferencia.</p> <p>10).- El contratista se desfasó 61 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a lo manifestado en el contrato de obra.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/003/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
41	<p><b>Proyecto GCAP009, Ramo 33 Fondo III 2012 (Ref. 2011).</b></p> <p>11).- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01 de noviembre de 2011, entrega de anticipo 03 de noviembre de 2011, lo que evidencia los 2 días de desfase, contraviniendo el marco normativo.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/003/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
42	<p><b>GCAP015, Participaciones Federales 2011.</b></p> <p>12).- Presentan la estimación 2 parcial el día 03 de mayo de 2012 (2), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 03 de abril de 2012 (2), transcurriendo 30 días calendario respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>13).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: Concluyen la obra físicamente el 03 de abril 2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 31 de mayo de 2012, resultando 58 días de diferencia.</p>



**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

NUM	CONCEPTO
	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/003/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
43	<p>Proyecto OP035, Participaciones Federales 2011.            14).- La fianza de vicios ocultos fue expedida el 20 de abril de 2012, sin embargo la obra fue concluida 34 días después (24 de mayo de 2012), contraviniendo la ley de la materi</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloria Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
44	<p><u>Tercer Trimestre:</u></p> <p>Cédula V. Observaciones al control interno.</p> <p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.</p> <p>1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado".</p> <p>2).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloria Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
45	<p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra.</p> <p>Proyecto GCAP001, Ramo 33 Fondo III 2012            3).- Presentan la estimación 2 parcial el día 12 de julio de 2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el 19 de junio de 2012, transcurriendo 23 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/006/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Tec. José de la Paz Angulo Madrigal, Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>• Consistente en una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
46	

## ANEXO A

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NUM	CONCEPTO
	<p><b>Proyecto GCAP002, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>4).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 08 de julio de 2012 (1) y 13 de agosto de 2012 (2), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31 de mayo de 2012 (1) y 19 de junio de 2012 (2), transcurriendo 38 y 55 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>5).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 19 de junio de 2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 18 de julio de 2012 (1) y 13 de agosto de 2012 (2).</p> <p>6).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: concluyen la obra físicamente el 09 de junio de 2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 31 de agosto de 2012, resultando 73 días de diferencia.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/006/2013 en contra de los exservidores públicos C.C. Tec. José de la Paz Angulo Madrigal, Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>Consistente en una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
47	<p><b>Proyecto GCAP024, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>7).- Presentan la estimación 2 parcial el día 13 de agosto de 2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 02 de agosto de 2012, transcurriendo 11 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>8).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: presentan la estimación no. 2 parcial el 13 de agosto de 2012 y efectúan el pago hasta el 28 de septiembre de 2012, resultando 46 días de diferencia.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/006/2013 en contra de los exservidores públicos C.C. Tec. Jose de la Paz Angulo Madrigal, Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>Consistente en una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
48	<p><b>Proyecto OP015, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>9).- Presentan la estimación 1 parcial el día 10 de agosto 2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31 de julio 2012, transcurriendo 10 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>10).- Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 07 de agosto 2012, fecha de entrada de estimación 1 parcial 10 de agosto de 2012.</p> <p>11).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: concluyen la obra físicamente el 07 de agosto de 2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 29 de septiembre de 2012, resultando 53 días de diferencia.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/006/2013 en contra de los exservidores públicos C.C. Tec. José de la Paz Angulo Madrigal, Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>Consistente en una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
49	<p><b>Proyecto OP016, Ramo 33 Fondo III 2012</b></p> <p>12).- Presentan la estimación 1 parcial el día 10 de agosto de 2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 28 de julio de 2012, transcurriendo 13 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>13).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: concluyen la obra físicamente el 07 de agosto de 2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 29 de septiembre 2012, resultando 53 días de diferencia.</p>

ANEXO A

MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NUM	CONCEPTO
	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/006/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Tec. José de la Paz Angulo Madrigal, Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>Consistente en una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
50	<p>Proyecto OP098, Convenio SERNAPAM 2012</p> <p>14).- Presentan la estimación 2 parcial el día 17 de julio de 2012, cuando la fecha de corte de la estimación 2 parcial fue el día 30 junio 2012, transcurriendo 17 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se inició Procedimiento Administrativo PAR/PC2T2012-CM/006/2013 en contra de los exservidores publicos C.C. Tec. José de la Paz Angulo Madrigal, Ing. Jose Maria Campillo Ronquillo, Ing. Renan Trinidad Garcia, Lic. Elida Baeza Ocampo Y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li> <li>Consistente en una AMONESTACION PRIVADA. ASUNTO CONCLUIDO</li> </ul>
51	<p><u>Cuarto Trimestre.</u></p> <p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</p> <p>1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la Cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado".</p> <p>2).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la Cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
52	<p>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra:</p> <p>GCAP030, CONADE 2012</p> <p>3).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 4 parciales los días 15/11/2012 (1), 12/12/2012 (2), y 19/12/2012 (4), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/10/2012 (1), 30/11/2012 (2 y 4), transcurriendo 15, 12 y 19 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.</p> <p>4).- Las fianzas de anticipo y cumplimiento se otorgaron 37 días con antelación a la fecha de notificación del fallo (adjudicación de obra), violentando lo establecido por la ley en la materia y evidenciándose que la licitación y adjudicación fue dirigida.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

## ANEXO A

## MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NUM	CONCEPTO
53	<p>OP024, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>5).- Concluyen la obra físicamente el 12/08/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/10/2012, resultando 80 días de diferencia.</p> <p>6).- Indebidamente se solicitó y autorizó el pago en estimación única por los conceptos 2.1 y 3.3 no realizados en su totalidad y los conceptos 1.10, 3.2 y Ext-01 mal ejecutados, así como se efectuó la entrega-recepción de la obra en la cual debieron efectuarse las reparaciones y reintegros por los conceptos no realizados.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del <b>Procedimiento Administrativo (competencia del municipio)</b> se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa</b>, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
54	<p><b>Auditoria Anual</b></p> <p>Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</p> <p>1).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cedula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada"</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del <b>Procedimiento Administrativo (competencia del municipio)</b> se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa</b>, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
55	<p><b>Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra:</b></p> <p>GCAP026, Ramo 33 Fondo III 2012</p> <p>2).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su Cláusula Novena, que señala el 23/07/2012 y 02/08/2012. Ya que la estimación 1 tiene fecha de corte el 08/07/2012, violentando el marco normativo.</p> <p>3).- La Fianza de Vicios Ocultos se constituyó 41 días calendario después de haber terminado físicamente la obra y posterior a la entrega -recepción de los trabajos, contraviniendo lo estipulado en el marco legal.</p> <p>Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal:</p> <p>4).- Concluyen la obra físicamente el 02/08/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 27/10/2012, resultando 86 días de diferencia.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del <b>Procedimiento Administrativo (competencia del municipio)</b> se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa</b>, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
56	<p><b>Inconsistencias en el procedimiento de licitación:</b></p> <p>GCAP022, Convenio FOPEDEP 2012</p> <p>5).- Efectuar el análisis y averiguaciones correspondientes a fin de determinar si el importe de la obra contratada se encuentra dentro de los parámetros de mercado, a fin de determinar que la omisión de la Licitación Pública no generó un daño al Patrimonio Municipal, así como</p>

**ANEXO A**  
**MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012**

NUM	CONCEPTO
57	<p>determinar las actuaciones de los Servidores Públicos responsables.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa</b>, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>
	<p><b>OP121, CONVENIO SERNAPAM 2012</b></p> <p>6).- Efectuar el análisis y averiguaciones correspondientes a fin de determinar si el importe de la obra contratada se encuentra dentro de los parámetros de mercado, a fin de determinar que la omisión de la Licitación Pública no generó un daño al Patrimonio Municipal, así como determinar las actuaciones de los Servidores Públicos responsables.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa</b>, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i></p>

**ANEXO B**  
**MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010**

NUM	CONCEPTO
1	<p><b><u>OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO FISCAL 2010</u></b></p> <p><b><u>Primer Trimestre:</u></b></p> <p><b>Generales</b></p> <p>Punto 3.- En la revisión del Primer Informe de Autoevaluación correspondiente al periodo enero a marzo de 2010 se observó lo siguiente:</p> <p>a) La información que presenta el cuadro 1 "Estado Presupuestario (Corte de Caja) con desglose de existencia al 31 de marzo de 2010", presenta como saldo inicial al 01 de enero de 2010 un importe de \$3'332,791.03, siendo lo correcto de acuerdo a los informe presupuestales y financieros presentados ante Órgano Superior de Fiscalización del Estado con cifras al 31 de diciembre de 2009 un importe de - \$6'934,168.65, distribuido en las siguientes cuentas: Deudores Diversos \$3'332,791.03 y Acreedores Diversos \$10'266.959.68.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Pendiente sanción administrativa</b>, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

ANEXO C

MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

NUM	CONCEPTO
1	<p style="text-align: center;"><b>OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010</b></p> <p><u>Segundo Trimestre:</u></p> <p><b>Capítulo I.-</b> Observaciones a la obra pública.</p> <p><b>Cédula III.-</b> Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</p> <p><b>Obras que presentan irregularidades físicas.</b></p> <p><b>Proyecto AD015.-</b> Terrenos (adquisición de terreno para ampliación de la Unidad Deportiva) con superficie total de 34,943.06m2, ubicado en la Ciudad de Paraíso, bajo la modalidad de inversión PEMEX 2010.</p> <p>1).- El predio amparado con la escritura No. 15744 se encuentra invadido 136.50m2 por la C. Zoila Alamilla Carrillo, como se especifica en el croquis del terreno plasmado en el acta de supervisión correspondiente.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del <b>Procedimiento Administrativo</b> (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio <b>744/2011</b> de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que el Lic. Jesús Trinidad Pérez, Director de Asuntos Jurídicos, envía oficio DAJ/325/2011 de fecha 6 de diciembre de 2011, el que menciona que en respuesta a su oficio número 737/2011, de fecha 5 de diciembre de 2011, derivado de las observaciones del OSFE, informó el estado en que se encuentra a la fecha, la averiguación previa número 113/2011, que se integra por el delito de despojo, y al tiempo le aclaro que éste es el número de averiguación correcto y no el número 48/2011, como lo menciona en su oficio, teniendo que la última actuación, es que la defensoría de oficio, solicitó al Fiscal que se gire atento oficio al Registro de la Propiedad y el Comercio de Comalcalco, Tabasco, para que mediante copia certificada, informe el historial del predio que disputa.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no <b>responsabilidad administrativa</b> por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del <b>Procedimiento Resarcitorio</b> el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</li> </ul>
2	<p><u>Cuarto Trimestre:</u></p> <p><b>Capítulo II.-</b> Observaciones a la Obra Pública.</p> <p><b>Cédula II.</b> Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado y <b>Cédula V.</b> Observaciones al control interno.</p> <p><b>Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra:</b></p> <p><b>OP034, Sedesol Convenio Fonhapo 2010</b></p> <p>1).- Se programaron los recursos para ejecutar la obra mediante acta de cabildo de fecha 08/07/2010 y la obra se empezó a licitar el 10/06/2010 con la invitación, el 30/06/2010 se da el fallo y el 06/07/2010 se realiza la contratación con fecha de inicio el 08/07/2010 con 72 días de ejecución, lo que indica que la obra se inició antes que el cabildo autorizara los recursos para su ejecución.</p> <p><b>OP052, Convenio Ramo 20/2010</b></p> <p>2).- Indebidamente el proyecto se adjudicó directamente, sin contar con la debida motivación, efectuándose dentro de la ejecución del mismo un convenio de ampliación de monto que incremento el proyecto de \$2,573,455.20 a \$4,570,261.20; lo que evidencia que desde la planeación del proyecto se tenía conocimiento que para la ejecución del proyecto debía realizarse una licitación pública.</p> <p><b>OP055, Ramo 33 Fondo III/2010</b></p> <p>3).- La propuesta de la empresa debió haber sido rechazada en la evaluación cualitativa, debido a que según lo establecido en las bases de licitación, en el anexo generado de la reunión de aclaraciones con el contratista en el punto no. 1 del documento 11-e, se establece que el licitante debe de considerar dentro de sus indirectos, 1 residente y bodega provisional por obra, cosa que no fue cumplida por la empresa, constatándolo en su análisis de costos indirectos.</p> <p><b>OP060, Ramo 33 Fondo III/2010</b></p> <p>4).- La propuesta ganadora debió haber sido desechada en su evaluación cualitativa (apertura de propuesta) debido a que no presenta el indicador económico por el cual fue calculado el financiamiento.</p> <p><b>OP073, Ramo 33 Fondo III/2010</b></p> <p>5).- La propuesta de la empresa debió haber sido rechazada en la evaluación cualitativa, debido a que según lo establecido en las bases de licitación, en el anexo generado de la reunión de aclaraciones con el contratista en el punto no. 1 del documento 11-E, se establece que el licitante debe de considerar dentro de sus indirectos, 1 residente y bodega provisional por obra, cosa que no fue cumplida por la empresa, constatándolo en su análisis de costos indirectos.</p>

## ANEXO C

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

NUM	CONCEPTO
	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Con oficio 744/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR-PO-CM/009/2011, instruido en contra del C. Ing. José María Campillo Ronquillo y Arq. Armando Vargas Alejandro.</li></ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

## ANEXO D

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NUM	CONCEPTO
1	<p><u>OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO FISCAL 2009</u></p> <p><u>Tercer Trimestre:</u></p> <p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras y al Control Interno.</p> <p>a).-Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.</p> <p><b>Participaciones Federales</b></p> <p><b>Punto No. 1.-</b> Del análisis a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 63 servidores públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos, se determinó que los Jefes de Área tienen asignada una percepción máxima de \$12,000.00 mensuales y en los meses de julio, agosto y septiembre, la C. Elizabeth Santos Alejandro obtuvo en cada uno de los meses citados la cantidad de \$24,000.00, lo que hace un total de \$72,000.00 en el trimestre que comparado contra lo establecido en el tabulador de sueldos resulta en un pago en exceso mensual de \$12,000.00, que totalizado al trimestre hace un importe de \$36,000.00.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$36,000.00</b></p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/006/2013-PARAÍSO a los presuntos responsables.</li> <li>• Se resolvió el <b>SOBRESEIMIENTO. ASUNTO CONCLUIDO.</b></li> </ul>
2	<p><b>Generales</b></p> <p><b>Punto No. 2.-</b> Se constató que el H. Ayuntamiento no integró en Cuenta Pública los Estados de Cuentas Bancarias siguientes; del mes de julio de 2009: de Recursos Propios normal, BANCOMER número 154151097; de Fondo IV 2009, BANAMEX ingresos número 6939; Participación PEMEX 2007, BANAMEX número 6582; Convenio Espacios Públicos SEDESOL, BANAMEX número 5414988. Mes de agosto de 2009: de Recursos Propios normal, BANCOMER número 154151097; de Fondo Municipal de Participaciones, BANAMEX gasto corriente número 5908; de Participaciones PEMEX 2007, BANAMEX número 6582; Convenio, BANAMEX Ramo 20 número 5399776; Convenio Espacios Públicos SEDESOL, BANAMEX número 5414988, mes de septiembre de 2009: de Recursos Propios Normal, BANCOMER número 154151097; Fondo Municipal de Participaciones, BANAMEX gasto corriente número 5908; Convenio Espacios Públicos SEDESOL, BANAMEX 5414988. Asimismo, en el mes de agosto de 2009, no integran Estados de Cuentas Bancarias si no impresos a través de BANCANET de las siguientes cuentas: Recursos Propios normal, BANAMEX Convenio Tránsito número 5397226; Fondo Municipal de Participaciones; BANCOMER concentradora número 5410109; Fondo Municipal de Participaciones, BANAMEX gasto de inversión número 5916; Fondo Municipal de Convenio PEMEX, BANAMEX número 5441225; Fondo III 2009, BANAMEX ingresos y egresos número 6688 y -7813 respectivamente; Fondo IV 2009, BANAMEX ingresos y egresos número 6939 y 7021 respectivamente e Impuestos Federales, BANAMEX Recursos Propios número 5397641.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
3	<p><b>Punto No. 4.-</b> El H. Ayuntamiento, no presentó evidencias sobre la publicación del Estado Financiero correspondiente al primer semestre del Ejercicio Fiscal 2009.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez.</li> </ul>



## ANEXO D

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NUM	CONCEPTO
	<p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
4	<p><b>Autoevaluación</b></p> <p><b>Punto No. 5.-</b> Del análisis practicado al informe de autoevaluación trimestral correspondiente al periodo julio a septiembre de 2009, enviado por el H. Ayuntamiento se constató, la falta de: anexo 2.11 Análisis de los recursos comprometidos de Participaciones Federales, cuadro 3 adeudos pendientes del ejercicio 2009, anexo 5.14 Integración del saldo de la cuenta bancaria deudora.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
5	<p><b>Cuarto Trimestre:</b></p> <p>b).-Observaciones al Control Interno</p> <p><b>Generales</b></p> <p><b>Punto No. 5.-</b> Se constató que el H. Ayuntamiento no integró en Cuenta Pública, conciliaciones bancarias con los Estados de Cuentas Bancarias siguientes; del mes de octubre de 2009: de Recursos Propios normal, BANCOMER número 154151097; de Fondo Municipal de Participaciones, BANAMEX gasto corriente número 5908. mes de noviembre de 2009: de Recursos Propios normal, BANCOMER número 154151097; de Fondo Municipal de Participaciones, BANAMEX gasto corriente número 5908. mes de diciembre de 2009: de Recursos Propios Normal, BANCOMER número 154151097.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
6	<p><b>Autoevaluación</b></p> <p><b>Punto No. 9.-</b> Del análisis practicado al Informe de Autoevaluación Trimestral correspondiente al periodo octubre a diciembre de 2009, enviado por el H. Ayuntamiento se constató, la falta de: anexo 2.11 Análisis de los recursos comprometidos de Participaciones Federales y cuadro 3 adeudos pendientes del ejercicio 2009.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicas, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

## ANEXO E

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NUM	CONCEPTO
	<p style="text-align: center;"><b><u>OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2009</u></b> <u>Tercer Trimestre.</u></p> <p>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</p> <p><b>Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido.</b></p> <p><b>Proyecto OP004.-</b> Pavimentación de calle por medio de mezcla asfáltica (entrada las palmas) en la R/a. Quinlín Arauz, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2009:</p> <p>1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico tomando en consideración los conceptos del presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total de la obra en relación con los precios de mercado de la construcción a razón del 12.62% por un importe de \$98,058.27 (noventa y ocho mil cincuenta y ocho pesos 27/100 MN). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se detallan algunos de los conceptos observados con precios altos:</p> <p>3.- Compactación de la cama de los cortes; que no haya ordenado excavación adicional (3-01-01-005-H-01) 2) para el noventa por ciento (90%). El cual representa un 270% de incremento.</p> <p>4.- Carga y acarreo al 1er kilómetro del producto del material, producto del desperdicio del despalme del terraplén. El cual representa un 37% de incremento.</p> <p>5.- Recompactación de la superficie descubierta al escarificar o acamellonar por la capa superior de la sub-rasante existente en cortes y terraplenes construidos con anterioridad y su posterior tendido y compactación (inciso 3-01-01-005-H-02) 2) para noventa y cinco por ciento (95%). El cual representa un 16% de incremento.</p> <p>19.- Acarreo de material asfáltico, para riego de impregnación, riego de carpeta, sello y elaboración de mezcla, incluye: carga, descarga, operación y pagos de caseta. El cual representa un 24% de incremento.</p> <p>20.- Señalización horizontal: raya central sencilla, continua y discontinua fija de 10 cm de ancho, pintura especial para pavimento asfáltico color blanco con microesfera, incluye: suministro y aplicación (rayas centrales y laterales). El cual representa un 153% de incremento.</p> <p><b>Monto pendiente de solventar: \$30,833.13</b></p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>1</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/007/2013-PARAÍSO a los presuntos responsables.</li> <li>• En proyecto de resolución.</li> </ul>

## ANEXO F

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NUM	CONCEPTO
1	<p><b><u>OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO FISCAL 2008</u></b></p> <p><b><u>Primer Trimestre:</u></b></p> <p><b>Capítulo I.-</b> Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.</p> <p>a).- Documentales, Presupuestales y Financieras.</p> <p><b>Punto No. 1.- Participaciones Federales.</b> Se seleccionó una muestra de 68 servidores públicos del H. Ayuntamiento, determinándose que las percepciones por sueldos y bonos de actuación obtenidos por servidores públicos CC. Carmen Colorado Galmiche y Magnolia Hernández Sánchez, según nómina y recibos anexos; correspondiente a los meses de enero a marzo de 2008, se observó que las percepciones resultaron superiores en \$54,000.00 en relación a los montos establecidos en el tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial de fecha 28 de julio de 2007 suplemento 6771 G.</p> <p><b>Pendiente de solventar:</b> \$34,000.00</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización, el Estado informe:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
2	<p><b><u>Cuarto Trimestre:</u></b></p> <p><b>Capítulo I.-</b> Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras.</p> <p>a).- Documentales, Presupuestales y Financieras.</p> <p><b>Punto No. 1.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III).</b> Se constató que el H. Ayuntamiento programó y ejerció recursos por un importe de \$4,032,376.75, que no se encuentran contemplados en la apertura programática del FISM, ya que éstos deberán dirigirse a beneficiar a personas con extrema pobreza y rezago social. Contraviniendo lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y cuya documentación soporte del gasto se encuentra registrada en contabilidad en los proyectos OP040 \$1, 798,290.03 y OP036 \$2, 234,086.72.</p> <p><b>Pendiente de solventar:</b> \$4,032,376.75</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
3	<p><b><u>Primer Trimestre:</u></b></p> <p><b>Capítulo I.-</b> Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.</p> <p>b).- Al control interno.</p> <p><b>Punto No. 1.- Recursos Propios Refrendos.</b> Derivado de la revisión del proyecto IS021.- Evento del Día de Reyes, no se encontró anexa en las pólizas de egresos nos. 21, 36 y 96 del mes de enero contrato por la prestación de servicios, en la presentación de show infantil Lazy Town, cartel de lucha libre celebrado con los proveedores Martha Imelda Madrigal Capetillo y Organización de Lucha Libre del Estado de Tabasco.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:</p>

## ANEXO F

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NUM	CONCEPTO
	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
4	<p><b>Punto No. 2.- Recursos Propios Refrendos.</b> Derivado de la revisión al proyecto IS023.- <b>Pago de Sueldos a Maestros Municipales</b>, no se encontró anexa en las pólizas de egresos Nos. 321, 128, 58, 325 y 49 de los meses de enero, febrero y marzo de 2008, copias de las credenciales de elector.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
5	<p><b>Punto No. 3.- Generales.</b> (Activo Fijo).- De la revisión a los bienes muebles e inmuebles, se observó lo siguiente:</p> <p>a).- El importe total de valorización del inventario físico realizado por la Dirección de Administración no coincide con el importe reflejado en el Estado de Posición Financiera por un monto de \$ -134,731.23.</p> <p>b).- Contablemente se tiene registrados en una fuente de recursos y en el inventario físico en otra tal como se muestra a continuación: Recursos Propios Remanentes \$7,762,528.84; Recursos Propios \$ -12,199,183.62; POA \$310,091.08; Fondo III-1999 \$ -134,731.01; Fondo IV-1999 \$283,000.00; Fondo IV-2005 \$283,000.00; Participaciones Pemex Rem. \$1,395,271.98; Participaciones Pemex \$1,889,625.50; Cimades \$841,666.00, sumando un monto total de \$ -434,731.23.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
6	<p><u>Tercer Trimestre:</u></p> <p><b>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de los Recursos de Participaciones Federales, Aportaciones Federales (Fondos III y IV) y Recaudación Propia.</b></p> <p>a) Observaciones y recomendaciones al control interno.</p> <p><b>Punto 1.- Generales.</b> Del análisis comparativo de la disponibilidad financiera de las distintas fuentes de recursos en relación a la existencia final según estado de resultados se determinó una diferencia de \$-4,186,017.64.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de</i></p>

## ANEXO F

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NUM	CONCEPTO
	<p>determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
7	<p><b>Punto 2.- Generales.</b> La disponibilidad financiera al 30 de septiembre de 2008, proporcionada por el H. Ayuntamiento refleja diferencias de \$-3,257,685.77 en relación con la determinada por el Órgano Superior de Fiscalización.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
8	<p><b>Punto 3.- Generales.</b> Se observa que el H. Ayuntamiento no ha enviado los informes relacionados con la publicación del Estado Financiero correspondiente al primer semestre de 2008 y el Avance de Gestión Financiera a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
9	<p><u>Cuarto Trimestre:</u></p> <p>Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras.</p> <p>b).- Al control interno.</p> <p><b>Punto 1.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III).</b> En revisión al proyecto OP007.-Pavimentación de Camino por Medio de Mezcla Asfáltica (camino el mangal) en el Ejido Occidente (San Francisco), se observa que la licitación No. 014-07-ramo33-IE-008/2008 mediante el procedimiento invitación a cuando menos 5 proveedores, no cumplió con las bases de licitación referente al capital contable requerido \$1,175,000.00; ya que el contratista al que se le asignó la obra según padrón de contratistas del Municipio de Paraíso, Tabasco y Cédula del Registro en el Padrón de Contratistas del mismo tiene un capital contable de \$792,005.00 y el contrato es por \$2,890,280.23.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
10	<p><b>Punto 2.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III).</b> En revisión a los proyectos OP044 y OP046.- Construcción de Letrinas se observa que no se encontró anexo a la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto; las estimaciones Nos. 01 y 02 finiquito de obra, contrato, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p>

## ANEXO F

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NUM	CONCEPTO
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
11	<p><b>Punto 3.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III).</b> En revisión al proyecto OP010.- Pavimentación de Caminos por medio de mezcla asfáltica acceso a Playa Bruja se observa que no se encontró anexo en la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, estimación No. 4 finiquito, acta de entrega recepción y fianza de vicios ocultos.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
12	<p><b>Punto 4.- Recaudación Propia.</b> En revisión al proyecto IS064.- Ayuda a personas físicas y/o morales; la póliza de egreso No. 82 y orden de pago 1935 correspondiente al mes de abril de 2008, carecen de firma del Coordinador del DIF.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización: el Estado informe:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
13	<p><b>Punto 5.- Participaciones Federales PEMEX.</b> En revisión de los proyectos OP096, OP120 y OP132.- Construcción de vivienda tipo rural (Aportación Municipal); se observa que no se encontró anexa en la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, el contrato por la prestación de servicios, acta de entrega-recepción y fianza de vicios ocultos.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
14	<p><b>Punto 6.- Autoevaluación,</b> del análisis efectuado a los cuadros y/o anexos de la Autoevaluación, resultó la observación siguiente:</p> <p>A).- En los anexos 2.1 y 2.2 Participaciones, programación de Recursos Propios, Participaciones Federales PEMEX y Fondos de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) el total de recursos ejercido no corresponde al importe reflejado en el corte de caja anual.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización el Estado informe:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-</li> </ul>

**ANEXO F**  
**MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**  
**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008**

NUM	CONCEPTO
	<p>PC3-4T2009-2008-CM/001/2012, instruido en contra del C. Eliceo Almeida Gómez.</p> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no <b>responsabilidad administrativa</b> por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

## ANEXO G

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NUM	CONCEPTO
1	<p style="text-align: center;"><b><u>OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2008</u></b></p> <p><b><u>Tercer Trimestre:</u></b></p> <p>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:</p> <p><b>OP052.- Rehabilitación y mantenimiento a la imagen urbana del centro de Villa Puerto Ceiba, ejecutada por administración directa en la modalidad de inversión de Participación Federal PEMEX 2008.</b></p> <p>1).- Derivado de la revisión física, se determinó que existió un gasto ejercido y no ejecutado por \$97,724.08.</p> <p><b>Pendiente de solventar: \$97,724.08</b></p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/002/2012, instruido en contra del C. Ing. José Antonio Romero Hernández.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/001/2013-PARAÍSO a los presuntos responsables.</li> <li>• Con fecha 8 de abril de 2014 se emitió el Pliego Definitivo el cual fue impugnado por medio del Recurso de reconsideración (<b>pendiente resolución</b>).</li> </ul>
2	<p><b><u>Cuarto Trimestre:</u></b></p> <p>Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.</p> <p>Obras presentan irregularidades en su gasto ejercido:</p> <p><b>Proyecto OP080.- Rehabilitación en área recreativa en Col. Adalberto Santo, R/a Las Flores 1ª sección, ejecutado por contrato bajo la modalidad de inversión Ramo 20 2008.</b></p> <p>1).- Derivado de la revisión física a la obra comparada con las estimaciones y números generadores, se encontró un gasto ejercido y no ejecutado o parcialmente ejecutado por \$172,252.17 IVA incluido.</p> <p><b>Pendiente de solventar: \$ 20,129.42</b></p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/002/2012, instruido en contra del C. Ing. José Antonio Romero Hernández.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
3	<p><b>Proyecto OP081.- Rehabilitación en área recreativa, col. Quintín Arauz, ejecutado por contrato bajo la modalidad de inversión Ramo 20 2008.</b></p> <p>2).- Derivado de la revisión física a la obra comparada con las estimaciones y números generadores, se encontró un gasto ejercido y no ejecutado o parcialmente ejecutado por \$56,794.01 IVA.</p> <p><b>Pendiente de solventar: \$49,472.32</b></p>



## ANEXO G

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NUM	CONCEPTO
	<p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/002/2012, instruido en contra del C. Ing. José Antonio Romero Hernández.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no <b>responsabilidad administrativa</b> por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
4	<p>Proyecto OP141.- Rehabilitación de área de esparcimiento en márgenes del Río Seco, Ciudad, ejecutado por administración directa bajo la modalidad de inversión Ramo 20 2008.</p> <p>3).- Se encontró en la explosión de insumos, materiales que no fueron utilizados en obra y que representó un gasto ejercido y no empleado en la obra por \$70,237.01 IVA incluido.</p> <p>4).- Se encontraron diferencias en la orden de pago No. 9276 por \$900.00 y en la orden de pago No. 9277 por \$2,100.00, en relación a las listas de raya que presentaron como soporte del gasto, además que en cantidad indican una cantidad y con letra otra.</p> <p>5).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto del expediente técnico final, números generadores, bitácora de obra, remitidos en la Cuenta Pública y complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los materiales excedentes utilizados en la obra; por tanto, se determinó una observación de \$234,413.38 (doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos trece pesos 38/100 MN) IVA incluido por concepto de gasto en exceso.</p> <p>Pendiente de solventar: \$326,994.97</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/002/2012, instruido en contra del C. Ing. José Antonio Romero Hernández.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no <b>responsabilidad administrativa</b> por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
5	<p><u>Primer Trimestre:</u></p> <p>Capítulo II.- Observaciones a la obra pública.</p> <p>Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada y cédula V. Observaciones al control interno.</p> <p>Inconsistencia a las etapas de planeación, programación, presupuestación e integración de expedientes.</p> <p>1).- 2 acciones que se programaron iniciar en el primer trimestre de 2008 y fueron reportadas en autoevaluación como no iniciadas. 1 acción de Recaudación Propia 2008: IS057. 1 acción de Participaciones Federales 2008: IS066.</p> <p>2).- 1 acción que se programó terminar en el primer trimestre de 2008 y fue reportada en autoevaluación como obra en proceso. 1 acción de Recaudación Propia 2008: OP003.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/002/2012, instruido en contra del C. Ing. José Antonio Romero Hernández.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no <b>responsabilidad administrativa</b> por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

**ANEXO G**  
**MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO**

**SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008**

NUM	CONCEPTO
6	<p><u>Segundo Trimestre:</u></p> <p><b>Capítulo I.- Observaciones a la obra pública.</b></p> <p><b>Cédulas III y IV.</b> Observaciones a programas de obra y control interno referente a la muestra fiscalizada.</p> <p><b>Incumplimiento al programa de ejecución de obra.</b> 1).- 3 acciones que presentaron atraso entre 18 y 19 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real. 2).- 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2008. Retrendo 2007 que se ejecutó en un periodo significativamente mayor al programado.- OP001: La programan con 40 días calendario y se ejecuta en 122 días calendario, lo cual representa una diferencia de 82 días calendario. 3).- 3 acciones que se ejecutaron en un periodo significativamente menor al programado.</p> <p><b>Inconsistencia a las etapas de planeación, programación y presupuestación.</b> 4).- 65 acciones que debieron iniciarse en el segundo trimestre y fueron reportadas en autoevaluación como no iniciadas.- 2 acciones de Recaudación Propia 2008 (IS126, OP014); 8 acciones de Participaciones Federales 2008 (IS010, IS011, IS012, IS013, IS014, IS015, IS016, IS017); 12 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008 (OP010, OP012, OP016, OP017, OP032, OP033, OP034, OP035, OP037, OP021, OP022, OP036); 1 acción de Participaciones Federales PEMEX 2008 (OP020); y 42 acciones del Convenio CIMADES 2008 (IS085, IS086, IS087, IS088, IS089, IS090, IS091, IS092, IS093, IS094, IS095, IS096, IS097, IS098, IS099, IS100, IS101, IS102, IS103, IS104, IS105, IS106, IS107, IS108, IS109, IS110, IS111, IS112, IS113, IS114, IS115, IS116, IS117, IS118, IS119, IS120, IS121, IS122, IS123, IS124, IS125, OP025). 5).- 28 acciones que debieron terminarse en el segundo trimestre de 2008 y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso - 14 acciones de Recaudación Propia 2008 (IS030, IS051, IS052, IS053, IS054, IS064, IS027, IS028, IS044, IS061, IS063, IS026, IS046, IS050); 12 acciones de Participaciones Federales 2008 (IS019, IS020, IS018, IS001, IS002, IS003, IS004, IS005, IS006, IS007, IS008, IS009); y 2 acciones de Ramo 33 Fondo IV 2008 (IS024, IS025).</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/002/2012, instruido en contra del C. Ing. José Antonio Romero Hernández.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
7	<p><u>Tercer Trimestre:</u></p> <p><b>Capítulo II.- Observaciones a la obra pública.</b></p> <p><b>Cédula II.</b> Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.</p> <p><b>Falta de documentación en expediente unitario de obra:</b> 1).- 3 acciones cuyo expediente técnico no contiene el estado financiero avalado por despacho contable y última declaración fiscal de la empresa, comprendiendo el periodo durante el cual la obra se ejecutó: 2 acciones de Ramo 33, Fondo III 2008.- OP023, OP013; y 1 acción de Participaciones Federales 2008.- OP019. 2).- 2 acciones cuyo expediente no contiene el registro de inscripción en el RFC: 2 acciones de Ramo 33, Fondo III 2008.- OP013, OP022. 3).- 1 acción cuyo expediente no contiene el registro ante el IMSS: 1 acción de CIMADES 2008.- OP027.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/002/2012, instruido en contra del C. Ing. José Antonio Romero Hernández.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
8	<p><b>Cédula IV.</b> Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.</p> <p><b>Incumplimiento al programa de ejecución de obra.</b> 1).- 3 acciones que se ejecutaron en un periodo mayor al programado</p> <p><b>Inconsistencia a las etapas de planeación, programación y presupuestación.</b></p>

ANEXO G

MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NUM	CONCEPTO
	<p>2).- 5 acciones que debieron iniciarse en el tercer trimestre de 2008 y fueron reportadas en autoevaluación como no iniciadas: 5 acciones de Ramo 33, Fondo III 2008.- OP046, OP066, OP076, OP068 y OP077.</p> <p>3).- 2 acciones que debieron iniciarse en el segundo trimestre de 2008, aun las reportan en autoevaluación del tercer trimestre como no iniciadas: 2 acciones de Ramo 33, Fondo III 2008.- OP032 y OP034.</p> <p>4).- 20 acciones que debieron terminarse en el tercer trimestre de 2008 y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso: 15 acciones de Ramo 33, Fondo III 2008.- OP007, OP010, OP039, OP040, OP041, OP042, OP053, OP054, OP055, OP056, OP057, OP044, OP031, OP021, OP036; 1 acción de Participación Federal PEMEX 2008.- OP038; y 4 acciones de CIMADES 2008.- OP026, OP029, OP030, OP031.</p> <p>5).- 2 acciones cuyos pagos finiquitos efectuados a contratistas, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/002/2012, instruido en contra del C. Ing. José Antonio Romero Hernández.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
9	<p><u>Cuarto Trimestre:</u></p> <p><u>Capitulo II.- observaciones a la obra pública.</u></p> <p><u>Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado.</u></p> <p>1).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP141, IS003, IS004, IS005, IS006, OP132, OP134, OP136, OP138, OP026, OP030, OP031, OP071, OP078, OP079, OP142, OP119, OP121, OP123, OP125, OP127, OP129, OP131, OP133, OP135, OP137, OP054, OP056, OP057, OP061, OP066, OP068, OP075, OP101, OP102, OP103, IS194: Adecuación presupuestal.</p> <p>No remiten en expediente técnico de los proyectos OP141, OP054: 2).- Cédula técnica validada; y 3).- Cédula de control de movimiento.</p> <p>4).- No remiten en expediente técnico del proyecto IS158: Explosión de insumos debidamente elaborado y validado.</p> <p>5).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP104, OP106, OP108, OP110, OP112, OP114, OP116, OP118, OP120, OP122, OP124, OP126, OP128, OP130, OP132, OP134, OP136, OP138, OP105, OP107, OP109, OP111, OP113, OP115, OP117, OP119, OP121, OP123, OP125, OP127, OP129, OP131, OP133, OP135, OP137, OP139, OP141, IS194, IS195, IS196: Cédula censal (según caso).</p> <p>6).- No remiten en expediente técnico de los proyectos IS046, OP076, OP077, OP101, OP102, OP103: Programa de trabajo final de obra o acción por diagrama de barras.</p> <p>7).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP141, OP080, OP105, OP107, OP109, OP111, OP113, OP115, OP117, OP119, OP121, OP123, OP125, OP127, OP129, OP131, OP133, OP135, OP137, OP139, OP039, OP044, OP046, OP053, OP061, OP066, OP075, OP077, OP101, OP102, OP103, OP036: Programa de trabajo físico-financiero.</p> <p>8).- No remiten en expediente técnico de los proyectos IS188, IS189, IS190, OP140, OP096, OP097, OP104, OP106, OP108, OP110, OP112, OP114, OP116, OP118, OP120, OP122, OP124, OP126, OP128, OP130, OP132, OP134, OP136, OP138, OP071, OP078, OP079, OP142, OP080, OP081, OP084, OP105, OP107, OP109, OP111, OP113, OP115, OP117, OP119, OP121, OP123, OP125, OP127, OP129, OP131, OP133, OP135, OP137, OP139, OP141, OP077, OP101: Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado.</p> <p>9).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP038, OP032, OP034, OP065, OP067, OP083, IS152, OP096, OP097, OP104, OP106, OP108, OP110, OP112, OP114, OP116, OP118, OP120, OP122, OP124, OP126, OP128, OP130, OP132, OP134, OP136, OP138, OP026, OP030, OP031, OP080, OP081, OP084, OP105, OP107, OP109, OP111, OP113, OP115, OP117, OP119, OP121, OP123, OP125, OP127, OP129, OP131, OP133, OP135, OP137, OP139, OP141, OP039, OP044, OP053, OP057, OP066, OP076, OP077, OP101, OP102, OP103: Bitácora de obra o equivalente.</p> <p>10).- No remiten en expediente técnico del proyecto OP141: Dictamen sobre el impacto ambiental (según caso).</p> <p>11).- No remiten en expediente técnico de los proyectos IS158, OP099, IS188, IS189, IS190, OP096, OP097, OP104, OP106, OP108, OP110, OP112, OP114, OP116, OP118, OP120, OP122, OP124, OP126, OP128, OP130, OP132, OP134, OP136, OP138, OP030, OP031, OP026, OP084, OP105, OP107, OP109, OP111, OP113, OP115, OP117, OP119, OP121, OP123, OP125, OP127, OP129, OP131, OP133, OP135, OP137, OP139, OP141, OP039, OP044, OP053, OP077, OP101, OP102, OP103, OP036: Expediente fotográfico.</p> <p>No remiten en expediente técnico de los proyectos: 12).- IS046, IS158, IS188, IS189, IS190, IS194, IS195, IS196, OP071, OP078, OP079, OP084, OP098, OP141, OP142; y 13).- OP029, OP065, OP102, OP106, OP107, OP108, OP109, OP110, OP111, OP112, OP113, OP114, OP115, OP116, OP117, OP119, OP120, OP121, OP122, OP123, OP124, OP125, OP126, OP127, OP129, OP130, OP131, OP132, OP133, OP135, OP137, OP139: Acta de entrega-recepción.</p> <p>14).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP038, OP017, OP010, OP039, OP040, OP041, OP042, OP044, OP046, OP053: Pruebas de laboratorio de concreto, compactación, acero, lapem, etc.</p> <p>15).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP135, OP133, OP139, OP141: Acta o minuta de visita de obra.</p> <p>16).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP072, OP108, OP110, OP112, OP120, OP122, OP124, OP132, OP134, OP136, OP081, OP109, OP111, OP113, OP117, OP133, OP135, OP137, OP141, OP101: Invitación a la licitación.</p> <p>17).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP072, OP120, OP122, OP124, OP130: Constancia u oficio de asistencia al lugar donde se ejecutaron los trabajos.</p> <p>18).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP135, OP137, OP139, OP141: Acta de junta de aclaraciones.</p>

## ANEXO G

## MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NUM	CONCEPTO
	<p>No remiten en expediente técnico de los proyectos OP072, OP108, OP110, OP112, OP116, OP120, OP124, OP132, OP134, OP136, OP081, OP109, OP111, OP113, OP117, OP121, OP123, OP125, OP133, OP135, OP137, OP141: 19).- Acta de presentación y apertura de propuestas; y</p> <p>20).- Cuadro comparativo de propuestas.</p> <p>No remiten en expediente técnico de los proyectos OP082, OP072, OP108, OP110, OP112, OP116, OP120, OP124, OP132, OP134, OP136, OP081, OP109, OP111, OP113, OP117, OP121, OP123, OP125, OP133, OP135, OP137, OP141:</p> <p>21).- Dictamen técnico de la convocante; y</p> <p>22).- Acta de fallo.</p> <p>23).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP072, OP081: Propuesta económica ganadora completa (matrices e indirectos).</p> <p>24).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP072, OP108, OP110, OP112, OP116, OP120, OP122, OP124, OP126, OP132, OP134, OP136, OP081, OP109, OP111, OP113, OP117, OP121, OP123, OP125, OP133, OP135, OP137, OP141: Contrato de obra.</p> <p>25).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP072, OP082, OP096, OP097, OP104, OP106, OP108, OP110, OP112, OP114, OP116, OP118, OP120, OP122, OP124, OP126, OP128, OP130, OP132, OP134, OP136, OP138, OP080, OP105, OP107, OP109, OP111, OP113, OP115, OP117, OP119, OP121, OP123, OP125, OP127, OP129, OP131, OP133, OP135, OP137, OP139, OP039, OP040, OP041, OP042, OP053, OP066, OP075, OP101, OP102, OP103: Aviso de inicio de obra.</p> <p>26).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP072, OP029, OP032, OP104, OP106, OP108, OP110, OP112, OP114, OP116, OP118, OP120, OP122, OP124, OP126, OP128, OP130, OP132, OP134, OP136, OP138, OP105, OP107, OP109, OP111, OP113, OP115, OP117, OP119, OP121, OP123, OP125, OP127, OP129, OP131, OP133, OP135, OP137, OP139, OP041, OP039, OP053, OP066, OP075, OP101, OP102, OP103: Copia de factura estimaciones y generadores.</p> <p>27).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP104, OP106, OP108, OP110, OP112, OP114, OP116, OP118, OP120, OP122, OP124, OP126, OP128, OP130, OP132, OP134, OP136, OP138, OP105, OP107, OP109, OP111, OP113, OP115, OP117, OP119, OP121, OP123, OP125, OP127, OP129, OP131, OP133, OP135, OP137, OP139, OP141, OP039, OP041, OP044, OP046, OP057, OP075, OP101, OP102, OP103: Fianza de anticipo.</p> <p>28).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP032, OP067, OP082, OP096, OP097, OP104, OP106, OP108, OP110, OP112, OP114, OP116, OP118, OP120, OP122, OP124, OP126, OP128, OP130, OP132, OP134, OP136, OP138, OP105, OP107, OP109, OP111, OP113, OP115, OP117, OP119, OP121, OP123, OP125, OP127, OP129, OP131, OP133, OP135, OP137, OP139, OP141, OP039, OP041, OP044, OP046, OP053, OP057, OP066, OP075, OP101, OP102, OP103: Fianza de cumplimiento.</p> <p>29).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP072, OP104, OP106, OP108, OP110, OP112, OP114, OP116, OP118, OP120, OP122, OP124, OP126, OP128, OP130, OP132, OP134, OP136, OP138, OP105, OP107, OP109, OP111, OP113, OP115, OP117, OP119, OP121, OP123, OP125, OP127, OP129, OP131, OP133, OP135, OP137, OP139, OP141, OP039, OP041, OP044, OP046, OP053, OP075, OP101, OP102, OP103: Fianza de vicios ocultos.</p> <p>30).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP080, OP081: Oficio de autorización de prórrogas.</p> <p>31).- No remiten en expediente técnico de los proyectos OP082, OP096, OP097: Procedimientos y cálculos de ajustes de costos.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/002/2012, instruido en contra del C. Ing. José Antonio Romero Hernández.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
10	<p><b>Cédula II.</b> Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.</p> <p>Falta de documentación en expediente unitario de obra.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acta de priorización de obras.</li> <li>Acta de aceptación de la comunidad y</li> <li>Acta de formación de comité: 3 Acciones de Ramo 20 2008.- OP080, OP081 y OP141.</li> <li>Estado financiero avalado por despacho contable o pago y</li> <li>Última declaración fiscal de la empresa: 5 acciones de Ramo 33, Fondo III 2008.- OP007, OP021, OP036, OP037, OP040; y 1 acción de Participación Federal PEMEX 2008.- OP038.</li> <li>Modificación de programa de obra por desfase de anticipo: 2 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008.- OP040 y OP055.</li> <li>Proyecto ejecutivo (debidamente validado por Director Responsable de Obra y funcionarios responsables) inicial: 1 acción de Ramo 20 2008.- OP141.</li> <li>Copia de acta de cabildo,</li> <li>Copia de acuerdo de ejecución de obras públicas por administración directa y</li> <li>Adecuación presupuestal final: 4 acciones de Participaciones Federales 2008.- IS003, IS004, IS005, IS006; y 1 acción de Participación Federal PEMEX 2008.- IS152.</li> <li>Adecuación presupuestal inicial: 3 acciones de Participación Federal PEMEX 2008.- IS147, IS152 y IS139.</li> <li>Presupuesto,</li> <li>Explosión de insumos iniciales.</li> <li>Programa de obra por diagrama de barras: 4 acciones de Participaciones Federales 2008.- IS003, IS004, IS005, IS006; y 1 acción de Participación Federal PEMEX 2008.- IS139.</li> <li>Cédula técnica inicial.</li> </ol>

ANEXO G

MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NUM	CONCEPTO
	<p>16).- Anexo técnico.                      17).- Cédula programática presupuestal y                      18).- Dictamen de factibilidad de áreas municipales: 1 acción de Participación Federal PEMEX 2008.- IS139.                      19).- Registro de entrada al almacén de los juegos infantiles amparados según facturas y que no se colocaron en el área designada,                      20).- Dictamen de impacto ambiental y                      21).- Licencia de construcción: 1 acción de Ramo 20 2008.- OP141.                      22).- Dictamen de factibilidad de dependencia normativa (SAGARPA, CONAGUA, Secretaría de Salud); la obra se ejecutó a las márgenes de un río contaminado que despidió fuertes olores fétidos de aguas negras, que es imposible permanecer recreativamente en el lugar: 1 acción de Ramo 20 2008.- OP141.                      23).- Bitácora de obra.                      24).- Pruebas de laboratorio para control de la compactación de relleno.                      25).- Memoria de cálculo de la modificación del armado, sección y altura de muro de concreto, validado por perito y por funcionarios responsables y                      26).- Aviso de inicio de obra: 1 acción de Ramo 20 2008.- OP141.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/002/2012, instruido en contra del C. Ing. José Antonio Romero Hernández.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
11	<p>Cédula V. Observaciones al control interno.</p> <p><b>Inconsistencias en la integración de la autoevaluación.</b>                      1).- 3 acciones a las que no les fueron modificadas las metas reales ejecutadas: 3 acciones de Ramo 33 Fondo III 2008.- OP007. OP037, OP041.</p> <p><b>Inconsistencias en la planeación y programación de obra:</b>                      2).- Inconsistencias por falta de control en los procesos de integración de documentos de expedientes remitidos en la cuenta pública, de acuerdo a como se detalla en la cédula I "Cédula de observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual".                      3).- Inconsistencias por falta de control en los procesos de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado".                      4).- Inconsistencias por falta de control y vigilancia para el cumplimiento de programas de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".</p> <p><b>Inconsistencias en la ejecución de obra:</b>                      5).- Inconsistencias por falta de procesos de control interno en la ejecución de obra y la comprobación del gasto ejercido como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a las obras muestras fiscalizadas".</p> <p><b>Irregularidades existentes posterior a la recepción de la obra:</b>                      6).- Obras totalmente abandonadas por las autoridades, bajo cuya responsabilidad de su operación, mantenimientos de operación de funcionamiento, limpieza y darle uso para los fines que fueron creadas, como es el caso de los auditorios al aire libre que no se les da uso alguno.                      Las áreas lucen sucias con basura incluyendo los botes de basura, los baños se encuentran en pésimo estado de limpieza y totalmente abandonados y abiertos todo el tiempo: 2 acciones del Ramo 20 2008.- OP080 y OP081.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/002/2012, instruido en contra del C. Ing. José Antonio Romero Hernández.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

## ANEXO H

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

NUM	CONCEPTO
1	<p><u>OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO FISCAL 2007</u></p> <p><u>Primer Trimestre:</u></p> <p>b) .- Control Interno</p> <p>Punto No. 2. Observación General.- Se observa que el Director de Finanzas no cuenta con la fianza de fidelidad a favor del Municipio para garantizar los valores que le fueron encomendados, situación de la que debe cerciorarse el Síndico de Hacienda, según lo establecido en el artículo 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 36 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Se recomienda al Órgano Interno de Control en coordinación con el Síndico de Hacienda, requieran al Director de Finanzas proporcione la fianza solicitada y enviar copia a este Órgano Técnico de Fiscalización.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proc. Adm. CM/DJ/22/2007, en contra del C. Lic. Ernesto Alonso López Jiménez, Ex Director de Finanzas.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>
2	<p>Punto No. 3.- Observación General.- Durante el primer trimestre de 2007, se dieron de baja a 253 trabajadores de los cuales 185 presentaron demanda laboral en contra del H. Ayuntamiento, según expedientes -154/2007 siendo el actor el C. Abel Alejandro González y como apoderado legal de los trabajadores el C. Lic. Juan José Flores Domínguez, también existen otros 34 juicios laborales promovidos bajo los expedientes 100/2007, 123/2007, 150/2007, 170/2007, 175/2007, 177/2007, 169/2007, 209/2007, 215/2007, 239/2007, 223/2007, 226/2007, 227/2007, 229/2007, 246/2007, 247/2007, 250/2007, 251/2007, 236/2007, 237/2007, 288/2007, 291/2007, 325/2007, 326/2007, 327/2007, 296/2007, 346/2007, 362/2007, 418/2007, 484/2007, 507/2007, 410/2007, 518/2007, 553/2007.</p> <p>Asimismo, informan que en laudos laborales provenientes de administraciones pasadas tienen la cantidad de \$43'659,441.85, según acta circunstanciada de las observaciones realizadas en la entrega recepción, levantada el 22 de enero de 2007. Se recomienda al Órgano Interno de Control, instruya a quien corresponda provisionar el importe de las indemnizaciones en base a un estimado y reflejarlos en estados financieros en cuentas de orden a efecto de reflejar obligaciones contingentes a cargo del Municipio.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/003/2012, instruido en contra del C. Lic. Fernando Jiménez Márquez.</li> </ul> <p><i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i></p>

## ANEXO I

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

NUM	CONCEPTO
1	<p style="text-align: center;"><b><u>OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2007</u></b></p> <p><b><u>Tercer Trimestre:</u></b></p> <p>Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.</p> <p>Falta de documentación en expediente unitario de obra:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1).- Acuerdo de ejecución de obra.</li> <li>2).- Croquis de la obra y</li> <li>3).- Adecuación presupuestal final.</li> </ol> <p>1 acción de CIMADES 2007. IS090.  4).- Expediente unitario técnico.  2 acciones de Participación Federal PEMEX 2007. IS139, IS140.</p> <p>Acciones en las que no se encontró documentación legal de contrato de acuerdo al tipo de modalidad de adjudicación de obra tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5).- Fianza de anticipos.</li> </ol> <p>4 acciones de CIMADES 2007. OP024, OP025, OP026, OP027.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/D02/2012, instruido en contra del C. Ing. José Antonio Romero Hernández.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no <b>responsabilidad administrativa</b> por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

## ANEXO J

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NUM	CONCEPTO
1	<p><b>OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO FISCAL 2006</b></p> <p><b>Punto No. 2.</b> En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera enviado en Cuenta Pública con fecha al 31 de Diciembre de 2006, se observa que no reflejan en el activo circulante en la cuenta de documentos por cobrar, las contribuciones por recuperar por concepto de impuesto predial del presente año y de ejercicios anteriores, mismos que presentan saldos pendientes por recaudar en la Autoevaluación del cuarto trimestre.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/004/2012, instruido en contra de los CC. Ing. Leonardo Méndez Aguilar, L.C.P. Oscar Ramírez Sister, Lic. Ernesto Alonso López Jiménez e Ing. Renán Trinidad García.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
2	<p><b>Punto No. 3.</b> En revisión efectuada, a los "movimientos auxiliares referentes a los egresos correspondiente al 31 de Diciembre de 2006, se observa que reflejan un saldo pendiente de ejercer por la cantidad de \$8'800,000.00 en el rubro de Participaciones, lo cual es incorrecto ya que esta fuente de recursos no encuentra ejercida en su totalidad, en relación con la observación antes citada, se dejó de observar lo establecido en el artículo 7 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/004/2012, instruido en contra de los CC. Ing. Leonardo Méndez Aguilar, L.C.P. Oscar Ramírez Sister, Lic. Ernesto Alonso López Jiménez e Ing. Renán Trinidad García.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
3	<p><b>Punto No. 5.</b> El Órgano Interno de Control, durante el proceso de revisión, mediante oficio manifiesta que en relación a las actas circunstanciadas derivadas de las actas de entrega-recepción de las Haciendas Municipales referentes a los activos fijos, después de realizar una revisión física de los inventarios presenta una relación de los bienes muebles que no se localizaron.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/004/2012, instruido en contra de los CC. Ing. Leonardo Méndez Aguilar, L.C.P. Oscar Ramírez Sister, Lic. Ernesto Alonso López Jiménez e Ing. Renán Trinidad García.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>



ANEXO K

MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NUM	CONCEPTO
1	<p align="center"><b><u>OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2006</u></b></p> <p><b>Primer Trimestre:</b></p> <p>Cédula I.- Observaciones al Programa de Obras referente a la muestra glosada en expedientes de registros remitidos al OSFE y</p> <p>Cédula II.- Observaciones al Control Interno.</p> <p>Punto 1.- Derivado de la revisión efectuada al programa de ejecución de obra de los proyectos OP010 y OP009, estos fueron programados para concluirse el primer trimestre del ejercicio 2006 y al 31 de marzo del 2006, se encontraban en proceso.</p> <p>Asimismo, derivado de la documentación e información proporcionada mediante oficio número 505/2008, de fecha 4 de julio de 2008 por el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización mediante oficios números HCE/OSFE/UAJ/2015/2008 y HCE/OSFE/UAJ/2052/2008, de fechas 10 y 16 de julio de 2008 le comunicó que se encuentra pendiente de remitir información relativa a la presente observación.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/004/2012, instruido en contra de los CC. Ing. Leonardo Méndez Aguilar, L.C.P. Oscar Ramírez Sister, Lic. Ernesto Alonso López Jiménez e Ing. Renán Trinidad García.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
2	<p><b>Segundo Trimestre:</b></p> <p>Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE.</p> <p>1.- No remiten en expediente de registro de obra del proyecto OP116: Bitácora de obra o equivalente.</p> <p>2.- No remiten en expediente de registro de obra del proyecto OP077: Acta de entrega-recepción.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/004/2012, instruido en contra de los CC. Ing. Leonardo Méndez Aguilar, L.C.P. Oscar Ramírez Sister, Lic. Ernesto Alonso López Jiménez e Ing. Renán Trinidad García.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>
3	<p>Cédula III. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Incumplimiento al programa de ejecución de obra:</p> <p>1).- 18 acciones que presentaron atraso entre 18 días y 109 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real: OP102, OP058, OP104, OP105, OP161, OP214, OP215, OP073, OP069, OP125, OP069, OP134, OP043, OP046, OP154, OP056, OP136, OP151.</p> <p>2).- 11 acciones que se ejecutaron en un periodo menor al programado entre 18 y 41 días calendario: OP073, OP125, OP151, OP214, OP215, OP069, OP134, OP058, OP136, OP043, OP058.</p> <p>3).- 2 acciones de inversión física (obra pública) no fueron iniciadas al 30 de Septiembre de 2006: OP173, OP163.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con oficio CM/118/2012 de fecha 9 de abril de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. PAR/D159-2010-PC3-4T2009-2008-CM/004/2012, instruido en contra de los CC. Ing. Leonardo Méndez Aguilar, L.C.P. Oscar Ramírez Sister, Lic. Ernesto Alonso López Jiménez e Ing. Renán Trinidad García.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</p>

## ANEXO L

## MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

## SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2005

NUM	CONCEPTO
1	<p><b><u>OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO FISCAL 2005</u></b></p> <p>Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, quedando sin solventar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el Catastro Municipal existen 11 predios de donaciones y áreas verdes a favor del municipio, los cuales no están registrados en el inventario de bienes inmuebles, ni valorizados por la Dirección de Finanzas.</li> </ul> <p>No obstante que en la Observación no se determina en valor líquido, pero que por las actuaciones indebidas de los servidores públicos que por su encargo o jerarquía NO acataron las disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios en lo relativo a la Observación no solventada y que por su naturaleza derivan en sanciones, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado fue instruido para actuar en consecuencia, aplicando y vigilando que se cumplan las sanciones correspondientes.</p> <p>El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se requirió al H. Ayuntamiento a través de oficio No. HCE/OSFE/019/2007, de fecha 4 de enero de 2007 informe sobre las actuaciones realizadas de acuerdo a lo establecido en el Decreto.</li> <li>Con oficio Núm. HCE/OSFE/019/2007 de fecha 04 de enero 2007 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado envió al ente fiscalizado el Periódico Oficial de Estado relacionado con El Decreto 216 de calificación de cuenta pública del ejercicio 2005 para que a través de Órgano Interno de Control diera seguimiento a dicho mandato.</li> <li>Así mismo en documento anexo de fecha 11 de enero de 2007 dirigido al Lic. José Remigio Barjau Torres Contralor Municipal, el Ex Contralor Lic. Trinidad Jesús López Domínguez informa que en el documento de entrega-recepción de la Dirección a su cargo hizo entrega de la constancia notarial, en la cual se señalan los trámites que se iniciaron para la regularización de dichos predios.</li> </ul> <p>El H. Ayuntamiento dio respuesta mediante oficio 24 de fecha 17 de enero de 2007, sin embargo no informa sobre el registro en el inventario de bienes inmuebles, que hayan sido valorizados por la Dirección de Finanzas ni que ya hayan sido regularizados dichos predios.</p>



Gobierno del  
Estado de Tabasco



Tabasco  
cambia contigo

"2014. CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA  
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.